

**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0036

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 3 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0036, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 25 de marzo de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0036

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

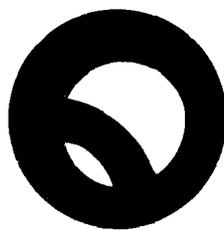
FE DE ERRATAS

1. A continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2 de la ordenanza No. 0036, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle, inclúyanse los siguientes datos técnicos:
 - *"Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m2.*
 - *Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m2".*
2. En el artículo 2 de la ordenanza antes referida, sustitúyanse las palabras: "Lote D" por "Lote D1".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

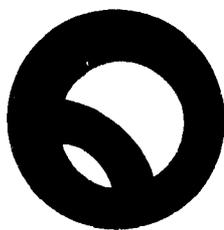
La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:

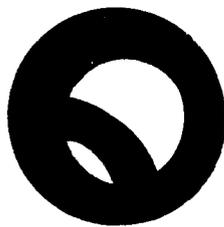


Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



I

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Lic. Freddy Heredia
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 3 1 2 2012

Quito,
Oficio No. 000483

José Luis Arcos
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 0729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Freddy Heredia

Lic. Freddy Heredia
CONCEJAL METROPOLITANO
 Presidente de la Comisión de
 Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



0 3 1 2 2012

11499
Freddy
Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

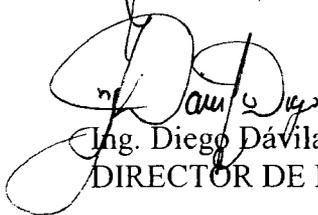
Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

30 OCT 2012
10:37
Sh. Céspedes

101

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2. "Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir: "Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ®	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA:

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DISCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	24/02-2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Andree / Juanito F

2010-2613

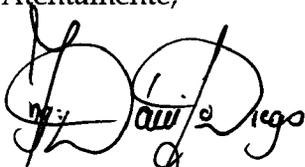
Oficio No. UERB- 0146-2011
Quito DMQ, 23 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Barrial Promejoras "Puertas del Valle", ubicado en la parroquia "San Sebastián de Collacoto", con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	23-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	23-02-2011	


FECHA:
HORA: 10H15 24 FEB 2011
NOMBRE:

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-003, de 17 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el quince de noviembre del dos mil diez en la Administración Zonal Manuela Sáenz, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 001-UERB-2010, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominado "PUERTAS DEL VALLE", a favor de los copropietarios de los inmuebles;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República, 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 3 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO "PUERTAS DEL VALLE" A FAVOR DE COELLO MORENO GLADYS SUSANA Y OTROS.

Art. 1.- ANTECEDENTES: Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle adquirieron en escrituras de derechos y acciones tres lotes de terreno que se detalla a continuación:

1.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra D, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzano Calvache, a favor de: Coello Moreno Gladis Susana 22.22%, García Sotomayor Richar Patricio 11.11%, Sari Cruz Rosa Virginia 11.11%, Ulcuango Farinango María Asunción 11.11%, Antamba Guevara Evelín Soledad 11.11%, Jiménez Calderón Martha del Pilar 11.11%, Ávila Moncayo María Irlanda 11.11% y Ureña Sanmartin Norma Yolanda

ORDENANZA MUNICIPAL No.

11.11%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito, inscrito en el registro de la propiedad el 31 de marzo del 2009;

1.1.- Mediante escritura pública de posesión efectiva de los bienes de la señora María Iralda Ávila Moncayo, celebrada el 18 de agosto del 2010 ante la doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Quito se concede la posesión efectiva a favor de Víctor Rodolfo Guzmán Montenegro e hijas: Diana Margoth Guzmán Ávila, Katty Maribel Guzmán Ávila y Lizeth Abigail Guzmán Ávila.

2.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra F, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, a favor de: Gavilanes Gavilanes Aida Ernestina 5.56%, Ponton Feijo Narcisa Janeth 5.56%, Rueda García Graciela Hipatia 5.56, Cañar Garzón Jacqueline de los Ángeles 5.56%, Pérez Hidalgo Karla Gissela 5.56, Rubio Aragón Luis Borman 5.56%, Valladares Cevallos Mery Beatriz 5.56%, Roquera Velez Sonia Piedad 5.56%, Alba Aldaz Soraida Elizabeth 5.56%, Gomez Campoverde Elva Teresa 5.56%, Cevallos Rey Patricio Vicente 5.56%, Chávez Espinoza Roberto Alejandro 5.56%, Garzón Falcón William Mauricio 5.56%, Paucar Campoverde Miguel Angel 5.56%, Salto Sari Silvia 5.56%, Toaquiza Toapanta Rosario 5.56% y María Rondal María Cleotilda 11.12%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 17 de junio del año 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el 16 de julio del 2009.

2.1.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 8 de diciembre del 2009 ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito; la señora Aida Ernestina Gavilanes Gavilanes vende el 5.56% de derechos y acciones que le corresponde en el lote F, a favor de Mirian Roos Villacís Criollo y José Rafael Bastidas Godoy, inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero del 2010.

3.- El 73.34% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, dieron en venta el 73.34% de derechos y acciones a favor de: Gómez Gómez Carmen Filomena 5%, Herrera Cayo Segundo Manuel 10%, Paredes Alcides Víctor Manuel 5%, Minda Castro Luis Alberto 10%, Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio 5%, Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora 15%, Mejia Quisiguiña Cristian Eduardo 5%, Almeida Neto José Patricio 5%, Yasig Juan Eduardo 5%, Velasteguí Yansa Nairo Hernán 5%, Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio 5%, Orquera Luis Alfonso 5%, Calero García Cristóbal Cornelio 5%, Barriga Luis Gladis Leonor 5%, Bayas Rea Luis Remigio 5% y García Sotomayor Richard Patricio 5%; según consta en escritura celebrada el 10 de marzo del 2009, ante

ORDENANZA MUNICIPAL No.

el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de abril del 2009;

3.1.- El 26.66% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E de la señora María Guadalupe Mármol Ramírez adquirido mediante permuta de 3 de agosto del año 2007, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de enero del 2008.

Con estas escrituras presentadas a la Unidad Especial Regula Tu Barrio se completa el 100% de derechos y acciones del lote E

3.2.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 24 de septiembre del 2010, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito; los cónyuges Luis Humberto Minda Castro y Aida Irene Ortega Chamorro venden el 5% de derechos y acciones del lote E a favor de Richard Reinaldo Toapanta Casa.

El Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle fue constituido mediante Acuerdo Ministerial 0995 con fecha 29 de septiembre del 2008, emitido por el MIES.

Los predios se encuentran ocupados por un asentamiento humano de interés social que se ha denominado Barrio Puertas del Valle, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios de los predios donde se asienta el denominado barrio "PUERTAS DEL VALLE", ubicado en la parroquia de Puengasí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:

D4 (D303-80)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Lote Mínimo: 300.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 47

Área Útil de Lotes: 17.641,94 m2.
Área de Vías y Pasajes: 4.654,56 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal: 681.34 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 24.279,74 m2.
Área Total del lote D: 4.240 m2
Área Total del lote E: 15.000 m2
Área Total del lote F: 8.160 m2
Área Total de Predios (Escrit.): 27.400,00 m2
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 3.120,26 m2.

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Existen lotes que se encuentran junto a la faja de protección y que se detallan a continuación:

LOTE:	MANZANA:	AREA UTIL:	AREA DE FAJA DE PROTECCION:
1	1	291.79 m2	233.91 m2
2	1	32.36 m2	222.94 m2
12	3	331.18 m2	5.68 m2
17	4	225.50 m2	37.84 m2
18	4	234.09 m2	41.78 m2
23	5	325.39 m2	17.20 m2
38	7	93.59 m2	161.66 m2
40	7	291.06 m2	8.61 m2
46	7	370.02 m2	39.23 m2
47	7	324.94 m2	32.35 m2

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D4 (D303-80); lote mínimo 300,00 m2; forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; y se encuentra consolidado en un 48% de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano adjunto.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los copropietarios de los predios en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 681.34 m² que corresponde al 3.86% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde Comunal 1:

Norte: Con faja de protección (área verde recreativa adicional 1) en 16.99 m
Sur: Con el lote No. 39 en 6.18 m y con lote No. 40 en 9.07 m
Este: Con lote No. 38 en 6.97 m
Oeste: Con vértice
Superficie: 80.06 m²

Área Verde Comunal 2:

Norte: Con propiedad particular en 18.46 m y con lote No. 22 en 9.70 m
Sur: Con faja de protección (área verde recreativa 2) en 17.67 m
Este: Con calle del Sol en 20.48 m
Oeste: Con lote No. 26 en 5.03 m; con lote No. 25 en 12.07 m; con lote No. 24 en 12.50 m y con el lote No. 23 en 8.56 m.
Superficie: 601,28 m²

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Recreativa Adicional 1:

Norte: 55.96 m. con área de relleno por quebrada
Sur: 17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N° 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1
Este: 10.14 m. con lote 38
Oeste: 6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.
Superficie: 482.83m².

Área Verde Recreativa Adicional 2:

Norte: 17.67 m. con área verde comunal 2
Sur: 18.13 m. con propiedad particular
Este: Con vértice
Oeste: 1.50 m. con lote N°. 23.
Superficie: 17.87 m²

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 48% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 3.86% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 17.641,94 m², el metraje faltante es de 1.612,47 m² equivalente al 9.14% que los copropietarios del presente fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Casa Comunal, la misma que estará implantada en el área verde comunal N°2; El área verde comunal 1 y el área adicional serán destinadas como áreas recreativas abiertas.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 48% de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura como: energía eléctrica; agua potable; alcantarillado, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son variables: **Calle San Gabriel:** 9.97m.; **Calle Del Sol:** Variable de 9.90m. hasta 8.75m; **Pasaje Uriel:** 7.96m.; **Pasaje Shamuel:** 8.32m; **Pasaje Zadquiel:** 7.00m; **Pasaje Jofiel:** Variable de 6.01m hasta 6.30m; **Calle San Miguel :** 8.15m; **Calle San Rafael:** 10.05m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	40%
Alcantarillado	95%
Agua Potable	100%
Bordillos	100%
Vías	70%
Aceras	50%

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Adoquinado 30%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zonal Manuela Sáenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera,
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

PLANO

1

ORDENANZA

36

PLANO

2

ORDENANZA

36

PLANO

3

ORDENANZA

36

PLANO

4

ORDENANZA

36

PLANO 5

ORDENANZA

36

PLANO 6

ORDENANZA

36

PLANO 7

ORDENANZA

36

PLANO 8

ORDENANZA

36

PLANO 9

ORDENANZA

36

PLANO 10

ORDINANZA

36

PLANO 11

ORDENANZA

36

PLANO 12

ORDINANZA

36

PLANO 13

ORDENANZA 36

PLANO

14

ORDENANZA

36

PLANO 15

ORDENANZA 36

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;
- Que**, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:... 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:
- “a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el quince de noviembre del dos mil diez en la Administración Zonal Manuela Sáenz, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 001-UERB-2010, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo denominado "PUERTAS DEL VALLE", a favor de los copropietarios de los inmuebles;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones."; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "PUERTAS DEL VALLE" a favor de los copropietarios que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento adjunto a legalizarse y que se encuentran asentados sobre los predios No. 1308449, con clave catastral No. 20605-01-019, el predio No. 1293239, con clave catastral 20606-01-011, el predio No. 5197814, con clave catastral No. 20605-01-018.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y

Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO "PUERTAS DEL VALLE" A FAVOR DE COELLO MORENO GLADYS SUSANA Y OTROS.

Art. 1.- ANTECEDENTES: Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle adquirieron en escrituras de derechos y acciones tres lotes de terreno que se detalla a continuación:

1.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra D, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzano Calvache, a favor de: Coello Moreno Gladis Susana 22.22%, García Sotomayor Richar Patricio 11.11%, Sari Cruz Rosa Virginia 11.11%, Ulcuango Farinango María Asunción 11.11%, Antamba Guevara Evelín Soledad 11.11%, Jiménez Calderón Martha del Pilar 11.11%, Ávila Moncayo María Irlanda 11.11% y Ureña Sanmartin Norma Yolanda 11.11%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito, inscrito en el registro de la propiedad el 31 de marzo del 2009;

1.1.- Mediante escritura pública de posesión efectiva de los bienes de la señora María Iralda Ávila Moncayo, celebrada el 18 de agosto del 2010 ante la doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Quito se concede la posesión efectiva a favor de Víctor Rodolfo Guzmán Montenegro e hijas: Diana Margoth Guzmán Ávila, Katty Maribel Guzmán Ávila y Lizeth Abigail Guzmán Ávila.

2.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra F, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, a favor de: Gavilanes Gavilanes Aida Ernestina 5.56%, Ponton Feijo Narcisa Janeth 5.56%, Rueda García Graciela Hipatia 5.56, Cañar Garzón Jacqueline de los Ángeles 5.56%, Pérez Hidalgo Karla Gissela 5.56, Rubio Aragón Luis Borman 5.56%, Valladares Cevallos Mery Beatriz 5.56%, Roquera Veloz Sonia Piedad 5.56%, Alba Aldaz Soraida Elizabeth 5.56%, Gomez Campoverde Elva Teresa 5.56%, Cevallos Rey Patricio Vicente 5.56%, Chávez Espinoza Roberto Alexandro 5.56%, Garzón Falcón William Mauricio 5.56%, Paucar Campoverde Miguel Ángel 5.56%, Salto Sari Silvia 5.56%, Toaquiza Toapanta Rosario 5.56% y Maila Rondal María Cleotilda 11.12%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 17 de junio del año 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el 16 de julio del 2009.

2.1.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 8 de diciembre del 2009 ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito; la señora Aida Ernestina Gavilanes Gavilanes vende el 5.56% de derechos y acciones que le corresponde en el lote F, a favor de

Mirian Roos Villacís Criollo y José Rafael Bastidas Godoy, inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero del 2010.

3.- El 73.34% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, dieron en venta el 73.34% de derechos y acciones a favor de: Gómez Gómez Carmen Filomena 5%, Herrera Cayo Segundo Manuel 10%, Paredes Alcides Víctor Manuel 5%, Minda Castro Luis Alberto 10%, Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio 5%, Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora 15%, Mejía Quisiguiña Cristian Eduardo 5%, Almeida Neto José Patricio 5%, Yasig Juan Eduardo 5%, Velasteguí Yansa Nairo Hernán 5%, Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio 5%, Orquera Luis Alfonso 5%, Calero García Cristóbal Cornelio 5%, Barriga Luis Gladis Leonor 5%, Bayas Rea Luis Remigio 5% y García Sotomayor Richard Patricio 5%; según consta en escritura celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de abril del 2009;

3.1.- El 26.66% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E de la señora María Guadalupe Mármol Ramírez adquirido mediante permuta de 3 de agosto del año 2007, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de enero del 2008.

Con estas escrituras presentadas a la Unidad Especial Regula Tu Barrio se completa el 100% de derechos y acciones del lote E

3.2.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 24 de septiembre del 2010, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito; los cónyuges Luis Humberto Minda Castro y Aida Irene Ortega Chamorro venden el 5% de derechos y acciones del **lote E** a favor de Richard Reinaldo Toapanta Casa.

El Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle fue constituido mediante Acuerdo Ministerial 0995 con fecha 29 de septiembre del 2008, emitido por el MIES.

Los predios se encuentran ocupados por un asentamiento humano de interés social que se ha denominado Barrio Puertas del Valle, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios de los predios donde se asienta el denominado barrio **"PUERTAS DEL VALLE"**, ubicado en la parroquia de Puengasí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:

D4 (D303-80)

Lote Mínimo: 300.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso principal: (R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 47

Área Útil de Lotes: 17.641,94 m2.
Área de Vías y Pasajes: 4.654,56 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal: 681.34 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 24.279,74 m2.
Área Total del lote D: 4.240 m2
Área Total del lote E: 15.000 m2
Área Total del lote F: 8.160 m2
Área Total de Predios (Escrit.): 27.400,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 3.120,26 m2.

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Existen lotes que se encuentran junto a la faja de protección y que se detallan a continuación:

LOTE:	MANZANA:	AREA UTIL:	AREA DE FAJA DE PROTECCION:
1	1	291.79 m2	233.91 m2
2	1	132.36 m2	222.94 m2
12	3	331.18 m2	5.68 m2
17	4	225.50 m2	37.84 m2
18	4	234.09 m2	41.78 m2
23	5	325.39 m2	17.20 m2
38	7	93.59 m2	161.66 m2
40	7	291.06 m2	8.61 m2
46	7	370.02 m2	39.23 m2
47	7	324.94 m2	32.35 m2

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D4 (D303-80); lote mínimo 300,00 m2; forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; y se encuentra consolidado en un 48% de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano adjunto.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los copropietarios de los predios en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 681.34 m2 que corresponde al 3.86% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde Comunal 1:

Norte: Con faja de protección (área verde recreativa adicional 1) en 16.99 m
Sur: Con el lote No. 39 en 6.18 m y con lote No. 40 en 9.07 m
Este: Con lote No. 38 en 6.97 m
Oeste: Con vértice

5/09

Superficie: 80.06 m²

Área Verde Comunal 2:

Norte: Con propiedad particular en 18.46 m y con lote No. 22 en 9.70 m

Sur: Con faja de protección (área verde recreativa 2) en 17.67 m

Este: Con calle del Sol en 20.48 m.

Oeste: Con lote No. 26 en 5.03 m; con lote No. 25 en 12.07 m; con lote No. 24 en 12.50 m y con el lote No. 23 en 8.56 m.

Superficie: 601,28 m²

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Recreativa Adicional 1:

Norte: 55.96 m. con área de relleno por quebrada

Sur: 17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N°: 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1

Este: 10.14 m. con lote 38

Oeste: 6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.

Superficie: 482.83m².

Área Verde Recreativa Adicional 2:

Norte: 17.67 m. con área verde comunal 2

Sur: 18.13 m. con propiedad particular

Este: Con vértice

Oeste: 1.50 m. con lote N°. 23.

Superficie: 17.87 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 48% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 3.86% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 17.641,94 m², el metraje faltante es de 1.612,47 m² equivalente al 9.14% que los copropietarios del presente fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Casa Comunal, la misma que estará implantada en el área verde comunal N°2; El área verde comunal 1 y el área adicional serán destinadas como áreas recreativas abiertas.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 48% de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura como: energía eléctrica; agua potable; alcantarillado, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son variables: **Calle San Gabriel:** 9.97m.; **Calle Del Sol:** Variable de 9.90m. hasta 8.75m; **Pasaje Uriel:** 7.96m.;

Pasaje Shamuel: 8.32m; **Pasaje Zadquiel:** 7.00m; **Pasaje Jofiel:** Variable de 6.01m hasta 6,30m; **Calle San Miguel :** 8.15m; **Calle San Rafael:** 10.05m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	40%
Alcantarillado	95%
Agua Potable	100%
Bordillos	100%
Vías	70%
Aceras	50%
Adoquinado	30%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zonal Manuela Sáenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios de los inmuebles sobres los que se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Barrio denominado "PUERTAS DEL VALLE", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.


8

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

9/10.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Socio 7

2010.2613
=

Oficio No. 366-UERB-2010
Quito, 25 de noviembre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **18 MS**, con documentación original, correspondiente a la **COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-MS-001-2010, de noviembre 15 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 001-UERB-2010
3. Calificación de Asentamiento.
4. Proyecto de Ordenanza.
5. CD del Proyecto de Ordenanza.
6. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

SP/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos



DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 18-MS

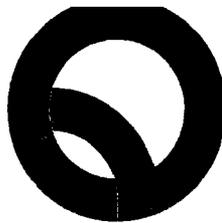
COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "PUERTAS DEL VALLE

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	12
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	6
SOLICITUD	(f.u)	
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	9
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	11
	PAGO PREDIAL (f.u)	7
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	11
	DIRECTIVA (f.u)	4
	SOCIOS (f.u)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	14
	CROQUIS (f.u)	2
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	34
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	20
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	7
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	127
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	9
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	14
	TOTAL CDs	8

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 18-MS

COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "PUERTAS DEL VALLE

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	12
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	6
SOLICITUD	(f.u)	
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	9
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	11
	PAGO PREDIAL (f.u)	7
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	11
	DIRECTIVA (f.u)	4
	SOCIOS (f.u)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	14
	CROQUIS (f.u)	2
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	34
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	20
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	7
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	127
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	9
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	14
	TOTAL CDs	8



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-003

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

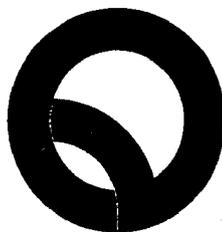
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.01.2011	F
SEGUNDO DEBATE	03.02.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;



**Secretaría
General del
Concejo**

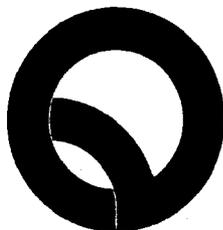
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

Previo primer debate, el Concejo Metropolitano deberá conocer la absolución de la consulta que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial formuló a la Procuraduría Metropolitana, respecto de la determinación de la base legal que faculte



**Secretaría
General del
Concejo**

al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios, con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal, y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que se resolvió realizar en sesión extraordinaria de la Comisión de 14 de enero de 2011, requerida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. SG 0180 de la misma fecha.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas

**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce

Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-MS-001-2010

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito a los quince días del mes de noviembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Manuela Saenz, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los señores (as): Arquitecta Alioska Guayasamín, Administradora Zonal, Ingeniero Luís Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Abogado David Terán, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecta Ana Orozco, Coordinadora de Gestión y Control Zonal; Arquitecta Ivonne Barrionuevo, Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Ingeniero Diego Dávila delegado UERB Manuela Saenz, Arquitecto José Luis Valencia, Responsable Técnico; Abogado Juan Pintado, Responsable Legal; y, Licenciado Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal, debidamente citados mediante CONVOCATORIA, constante en Oficio No. UERB-0358-2010 del 11 de noviembre del 2010, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1.- Comité Pro Mejoras del Barrio "PUERTAS DEL VALLE" que se encuentra ocupando los predios No.1293239, No, 5197814, No. 1308449 de propiedad de varios copropietarios del Comité Barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle"

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	EXPEDIENTE
COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE"	PUENGASI	MANUELA SAENZ	18

INFORMES	OBSERVACIONES
1. SOCIO ORGANIZATIVO	Sin observaciones
2. LEGAL	Sin observaciones
3. TECNICO	Sin observaciones



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

4. TRAZADO VIAL	Se adjuntara el informe de replanteo vial, el mismo que será elaborado por la Coordinación de la Administración Zonal.
5. AREAS VERDES Y ESPACIOS COMUNALES	El porcentaje faltante de área verde (9.14%) se compensara económicamente de acuerdo a lo señalado en el Art.44 de la Ordenanza 255.

Arq. Ailoska Guayasamin
**ADMINISTRADORA ZONAL
MANUELA SAENZ**

Abg. David Terán
**SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL
MANUELA SAENZ**

Arq. Ana Orozco
**COORDINADOR DE CONTROL Y
GESTION ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL
MANUELA SAENZ**

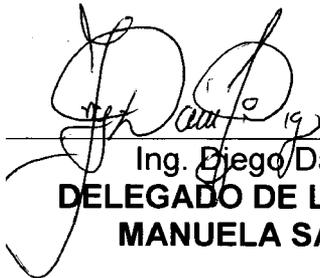
Arq. Nonne Barrienuovo
**JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL
MANUELA SAENZ**

Ing. Luis Jácome
**REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO
HABITAT Y VIVIENDA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

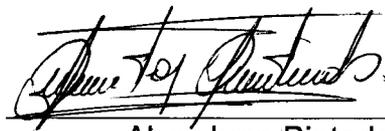
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"



Ing. Diego Dávila
**DELEGADO DE LA UERB
MANUELA SAENZ**



Arq. José Luis Valencia
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB – MANUELA SAENZ**



Abg. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL UERB
MANUELA SAENZ**



Lcdo. Edison Calderón
**RESPONSABLE SOCIO
ORGANIZATIVO
UERB MANUELA SAENZ**



CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

A partir del año 1990, el señor Alfredo Ojeda comienza la venta de terrenos donde actualmente se asienta el barrio "Puertas del Valle". Durante el proceso de compra y venta de lotes se suscitaron varios problemas socio-organizativos y legales, (captación de dinero para escrituras y otros trámites, juicios, multas y demás) por lo cual se conforma una nueva directiva con los socios que paulatinamente se fueron consolidando en la zona. El "Comité Pro Mejoras" se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Actualmente la presidenta de la directiva barrial es la sra. Graciela Rueda.

Los moradores del barrio a través de sus dirigentes lograron conseguir la adjudicación de los servicios de agua potable y alcantarillado para la totalidad (100%) de familias del barrio. Además un 40% de vecinos posee energía eléctrica pero de unos pocos medidores, el servicio de telefonía fija es nulo para la totalidad de familias, por lo que solo poseen telefonía móvil. Las actividades económicas predominantes de los moradores son de tipo profesional en un 60%, el 35% se dedica al comercio y un 5% se considera trabajador autónomo o por cuenta propia. El barrio no posee ningún equipamiento urbano de educación, salud, áreas recreativas o comunitarias.

Actualmente el asentamiento presenta un 48% de consolidación y la población cuenta con los siguientes servicios básicos en porcentajes de familias: agua potable 100%, alcantarillado 100%, luz eléctrica 40%. En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio posee el código 03010048, cuyo valor del suelo corresponde a dieciséis dólares el metro cuadrado (USD 16 – m²). En el mapa de pobreza los índices sociales de esta población son: pobreza crónica 27%; pobreza estructural 31% y pobreza reciente 28%, lo que suman un total de 86% de pobreza en el asentamiento.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. GRACIELA RUEDA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	MIES: El COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "PUERTAS DEL VALLE", con domicilio en la parroquia San Sebastián de la ciudad de Quito, se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 0995, con fecha 29 de septiembre de 2008.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Mediante Oficio No. 00465 – DAL-JN-MIES-2010, la directiva del COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS "PUERTAS DEL VALLE", está vigente para el período 2010 – 2011.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10
Nº DE SOCIOS:	(Por cuanto la propiedad esta en derechos y acciones, no es imprescindible la lista de socios.)


2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

PERSONERÍA JURÍDICA	ACUERDO N 0995
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA: 30/03/2010

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	Los socios del Comité pro mejoras puertas del valle adquirieron tres macro lotes de terreno D, F y E lo cual adquirieron es escritura de derechos y acciones, en lo que respecta al lote E solo adquirieron el 73.34% y el 26.66% es de propiedad de la señora Guadalupe Mármol Ramírez quien no es parte del barrio con lo que se consolida el 100% del lote E .																
MACRO LOTE:	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA D																
PROPIETARIOS:	Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzano Calvache venden a favor de Richard Patricio García Sotomayor y otros el inmueble denominado lote D con una superficie de 4240m2, inscrito en el registro de la propiedad el 31 de marzo del 2009. <table border="1"><tr><td>Coello Moreno Gladis Susana</td><td>22.22%</td></tr><tr><td>García Sotomayor Richar Patricio</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Sari Cruz Roza Virginia</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Ulcuango Farinango Maria Asunción</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Antamba Guevara Evelin Soledad</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Jimenes Calderón Martha del Pilar</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Avila Moncayo María Iralda</td><td>11.11%</td></tr><tr><td>Urefia Sanmartin Norma Yolanda</td><td>11.11%</td></tr></table>	Coello Moreno Gladis Susana	22.22%	García Sotomayor Richar Patricio	11.11%	Sari Cruz Roza Virginia	11.11%	Ulcuango Farinango Maria Asunción	11.11%	Antamba Guevara Evelin Soledad	11.11%	Jimenes Calderón Martha del Pilar	11.11%	Avila Moncayo María Iralda	11.11%	Urefia Sanmartin Norma Yolanda	11.11%
Coello Moreno Gladis Susana	22.22%																
García Sotomayor Richar Patricio	11.11%																
Sari Cruz Roza Virginia	11.11%																
Ulcuango Farinango Maria Asunción	11.11%																
Antamba Guevara Evelin Soledad	11.11%																
Jimenes Calderón Martha del Pilar	11.11%																
Avila Moncayo María Iralda	11.11%																
Urefia Sanmartin Norma Yolanda	11.11%																
OTRAS ESCRITURAS:	Mediante escritura pública de posesión efectiva de los bienes de la señora María Iralda Ávila Moncayo celebrada el 18 de agosto del 2010 ante la doctora Doris Almeida Hurtado Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Quito se concede la posesión efectiva a favor de Víctor Rodolfo Guzmán Montenegro e hijas: Diana Margota Guzmán Ávila, Katty Maribel Guzmán Ávila y Lizeth Abigail Guzmán Ávila.																



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

MACRO LOTE:

LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA F

Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de junio del año 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache venden a favor de Aida Ernestina Gavilanes y otros el inmueble signado con la letra F de una superficie 8170m2.

PROPIETARIOS:

Gavilanes Gavilanes Aida Ernestina	5.56%
Ponton Feijoo Narcisa Janeth	5.56%
Rueda Garcia Graciela Hipatia	5.56%
Cañar Garzon Jacqueline de los Angeles	5.56%
Perez Hidalgo Karla Gissela	5.56%
Rubio Aragon Luis Borman	5.56%
Valladares Cevallos Mery Batriz	5.56%
Roquera Veloz Sonia Piedad	5.56%
Alba Akdaz Soraya Elizabeth	5.56%
Goméz Campoverde Elva Teresa	5.56%
Chavéz Espinoza Roberto Alexandro	5.56%
Garzón Falcón William Mauricio	5.56%
Paucar Campoverde Miguel Angel	5.56%
Salto Sari Silvia	5.56%
Toaquiza Toapanta Rosario	5.56%
Maila Rondal Maria Cleotilda	11.12%

OTRAS ESCRITURAS:

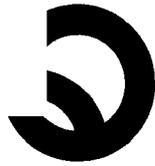


Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

MACRO LOTE:	<p>Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 8 de diciembre del 2009 ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito, la señora Aida Ernestina Gavilanes Gavilanes vende el 5.56% de derechos y acciones que le corresponde en el lote F a favor de Mirian Roos Villacís Criollo y José Rafael Bastidas Godoy, inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero del 2010.</p>																										
PROPIETARIOS:	<p>LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA E</p> <p>Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache venden el 73.34% de derechos y acciones a favor de Melina Elizabeth García Criollo y otros del inmueble signado con la letra E de una superficie 15.000m², inscrita en el registro de la propiedad el 7 de abril del 2009</p> <table border="1"><tr><td>Gomez Gomez Carmen Filomena</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Herrera Cayo Segundo Manuel.</td><td>10 %</td></tr><tr><td>Paredes Alcides Víctor Manuel</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Minda Castro Luis Alberto</td><td>10 %</td></tr><tr><td>Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora</td><td>15 %</td></tr><tr><td>Mejia Quisiguiña Cristian Eduardo</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Almeida Neto José Patricio</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Yasig Juan Eduardo</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Velastegui Yansa Nairo Hernán</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Oquera Luis Alfonso</td><td>5 %</td></tr><tr><td>Calero García Cristóbal Cornelio</td><td>5 %</td></tr></table>	Gomez Gomez Carmen Filomena	5 %	Herrera Cayo Segundo Manuel.	10 %	Paredes Alcides Víctor Manuel	5 %	Minda Castro Luis Alberto	10 %	Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio	5 %	Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora	15 %	Mejia Quisiguiña Cristian Eduardo	5 %	Almeida Neto José Patricio	5 %	Yasig Juan Eduardo	5 %	Velastegui Yansa Nairo Hernán	5 %	Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio	5 %	Oquera Luis Alfonso	5 %	Calero García Cristóbal Cornelio	5 %
Gomez Gomez Carmen Filomena	5 %																										
Herrera Cayo Segundo Manuel.	10 %																										
Paredes Alcides Víctor Manuel	5 %																										
Minda Castro Luis Alberto	10 %																										
Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio	5 %																										
Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora	15 %																										
Mejia Quisiguiña Cristian Eduardo	5 %																										
Almeida Neto José Patricio	5 %																										
Yasig Juan Eduardo	5 %																										
Velastegui Yansa Nairo Hernán	5 %																										
Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio	5 %																										
Oquera Luis Alfonso	5 %																										
Calero García Cristóbal Cornelio	5 %																										



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

OTRAS ESCRITURAS:	Barriga Ruiz Gladis Leonor	5 %
	Bayas Rea Luis Remigio	5 %
	García Sotomayor Richar Patricio	5 %
<p>Mediante escritura pública de permuta celebrada el 3 de agosto del año 2007, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la señora María Guadalupe Mármol Ramírez entrega un lote de terreno de aproximadamente 4.240m² a cambio del 26.66% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno E de 15.000m², inscrito en el registro de la propiedad el 7 de enero del 2008.</p> <p>Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 24 de septiembre del 2010, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito, en la cual los cónyuges Luis Humberto Minda Castro y Aida Irene Ortega Chamorro, venden el 5% de derechos y acciones del lote E a favor de Richard Reinaldo Toapanta Casa.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	DERECHOS Y ACCIONES si
A FAVOR DE:	Varios Copropietarios	
LOTE D	LINDERO NORTE:	Con quebrada que separa de los terrenos que pertenecen a la asociación del empleados del Banco Central del Ecuador, en cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros, medidos siguiendo la línea de quebrada.
	LINDERO SUR:	Con el lote de terreno signado con la letra F del mismo plano de división que se adjudico a la señora María Paulina Mármol Castro en una extensión de cuarenta y ocho metros.
	LINDERO ESTE:	Con lote de terreno signado con la letra C del plano de división adjudicado al señor Rubén Dionisio Mármol Castro en una extensión de ciento tres metros, sobre una línea curva paralela al lindero occidental.
	LINDERO OESTE:	Con lote de terreno signado con la letra E del mismo plano de división adjudicado a los herederos del señor Guillermo Jacinto Mármol Castro, en una extensión de cien metros medios sobre la línea curva de trayectoria más o menos paralela a la que tiene a esa altura el camino de acceso a San Miguel de Collacoto
	SUPERFICIE:	4.240 m ²
LOTE F	LINDERO NORTE:	Con lote signado con la letra D-uno, adjudicado a Guadalupe Mármol en cuarenta y ocho metros y el lote E adjudicado a los herederos de Guillermo Castro Mármol, en veinte y cinco metros.
	LINDERO SUR:	Con quebrada que separa de los terrenos de María Valdivia viuda de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

		Schineneck, en ciento cuarenta y cinco metros siguiendo la línea de dicha quebrada.		
	LINDERO ESTE:	Lote signado con la letra C adjudicado a Ruben Mármol Castro en sesenta y seis metros		
	LINDERO OESTE:	Lote signado con la letra E adjudicado a los herederos de Guillermo Castro Mármol en noventa metros, en línea ligeramente curva que sigue una trayectoria aproximada de la del camino de acceso a San Miguel de Collacoto, con lote D- dos adjudicado a Guadalupe Mármol Ramírez en cuarenta metros y con camino de acceso a San Miguel de Collacoto en sesenta y cuatro metros		
	SUPERFICIE:	8.160 m ²		
LOTE E	LINDERO NORTE:	Con quebrada que los separa de los terrenos de la Asociación de Empleados del Banco Central del Ecuador, hoy de otros propietarios, en setenta y cinco metros con cincuenta décímetros, medidos siguiendo la línea de la quebrada.		
	LINDERO SUR:	Con lote F del plano de división adjudicado a Paulina del Carmen Mármol Ramírez en cincuenta metros.		
	LINDERO ESTE:	Lote D-uno, del mismo plano adjudicado a Guadalupe Mármol Ramírez en una extensión de cien metros, medidos en línea curva de trayectoria acceso a San Miguel de Collacoto, y con lote F, del mismo plano adjudicada a Paulina del Carmen Mármol Castro en una extensión de noventa metros medidos en línea ligeramente curva que sigue trayectoria aproximada a la del camino de acceso a San Miguel de Collacoto.		
	LINDERO OESTE:	Con camino de acceso a San Miguel de Collacoto en una extensión de doscientos metros.		
	SUPERFICIE:	15.000m ²		
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES	LOTE SIGNADO CON LA LETRA F	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 18 /10/ 2010 CERTIFICADO No C51465842001		
	LOTE SIGNADO CON LA LETRA D	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 18/10 / 2010 CERTIFICADO No. C51465844001		
	LOTE SIGNADO CON LA LETRA E 73.34%	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 18 / 10 / 2010 CERTIFICADO No. C51465845001		
	LOTE SIGNADO CON LA LETRA E 26.66%	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 28 / 10 / 2010 CERTIFICADO No. C41458903001		
PODER:	ESPECIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	GENERAL	<input type="checkbox"/>
A FAVOR DE:	Rueda García Graciela Hipátia y Elva Teresa Gómez Campoverde			
OTORGADO:	Mediante escritura pública de 17 de mayo del 2010, ante el doctor Darwin Aníbal Corral Notario Segundo Titular del cantón Quito.			
OBJETO	Realizar los trámites ante el Municipio de Quito para la legalización, y firmar las escrituras de adjudicación correspondientes.			

García Moreno y Mejía N6-01, altos de la Mutualista Pichincha / 2932-871 Ext. 224



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

<p>DOCUMENTOS ANEXOS:</p>	<p>PODER ESPECIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Poder Especial de 17 de mayo del 2010, ante el doctor Darwin Aníbal Coral, Notario Segundo del cantón Quito. <p>LOTE D.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Escritura de compra venta de 10 de marzo del 2009.• Posesión efectiva de 18 de agosto del 2010.• Certificado de ventas No. C11113184001, de 6 de octubre del 2009. <p>LOTE F.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Escritura de Compra Venta de 17 de junio del 2009• Escritura de Compra Venta de derechos y acciones de 8 de diciembre del 2009.• Certificado de ventas No. C11113184002, de 6 de octubre del 2009. <p>LOTE E.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Escritura de Compra venta de 10 de marzo del año 2009• Escritura de Permuta de 3 de agosto del 2007.• Protocolización de la Partición de la Sentencia de 29 de enero de 1991.• Certificado de ventas No. C11113184003, de 6 de octubre del 2009. <p>IMPUESTO PREDIAL.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del impuesto predial del 2009 número de predio 1308449.• Copia del impuesto predial del 2009 número de predio 1293239.• Copia del impuesto predial del 2009 número de predio 5197814
<p>RECOMENDACIÓN:</p>	<p>Se expresa que la señora María Guadalupe Mármol Ramírez, propietaria del 26.66% de derechos y acciones del lote de terreno denominado E de 15.000m2, no forma parte del barrio, pero con la finalidad de beneficiar a 46 familias se solicita se proceda con el fraccionamiento estableciendo el lote de la señora dentro del plano de fraccionamiento y determinado con el número 37.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

INFORME TECNICO

Nº de Predio: Cartas de Pago	Nº 1: 1293239; Nº 2: 5197814; Nº 3: 1308449							
Clave Catastral:	Nº 1: 20606-01-011; Nº 2: 20605-01-018; Nº 3: 20605-01-019							
Zonificación:	D4 (D303-80)							
Lote mínimo:	300 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA	X					
			Zonificación: De acuerdo al asentamiento existente					
			Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente					
			Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea					
			Uso principal del suelo: (R2) Residencial Mediana Densidad					
Número de Lotes:	47							
Consolidación:	48%	OBRAS CIVILES	Vías	70%	Aceras	50%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	95%	Electricidad	40%
Área útil de Lotes:	17641.94 m2							72.66%
Área de vías y pasajes:	4654.56 m2							19.17%
Ancho de pasajes:	CALLE SAN GABRIEL: 9.97 m	CALLE DEL SOL: Variable de 9.90 m hasta 8.75 m			PASAJE URIEL: 7.96 m.			
	PASAJE SHAMUEL: 8.32 m	PASAJE ZADKIEL: 7.00 m			PASAJE JOFIEL: Variable de 6.01 m hasta 6,30 m			
	CALLE SAN MIGUEL: 8.15 m	CALLE SAN RAFAEL: 10.05 m						
					LINEA FERREA: 20.00 m			
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	681.34 m2				3.86% Del área útil 2.81% Del área Bruta Total			
Área Verde Adicional: Ubicada en faja de Protección	500.70 m2				2.84% Del área útil 2.06% Del área Bruta Total			
Área de afectación vial:								
Área de Relleno de Q. quebrada:	929.63 m2							
Área de afectación por ribera de río:	N/A							

García Moreno y Mejía N6-01, altos de la Mutualista Pichincha / 2932-871 Ext. 224

9



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

Área de afectación especial:	Especifique:	N/A	m2	%
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:			801.20 m2	3.30%
Área bruta del terreno (Área Total):			24279,74 m2	100%
Área de lotes a escriturar:			17641.94 m2	72.66%
Área Verde Comunal 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	16.99 m. con Faja de protección (área verde adicional)		80.06 m2
	Sur:	6.18 m Con el lote N°. 39 y 9.07 m. con lote N°. 40		
	Este:	6.97 m. Con el lote N°. 38		
	Oeste:	Con vértice, Faja de protección (área verde adicional)		
Área Verde Comunal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	18.46 m. con propiedad particular y en 9.70 m. con lote N°. 22		601.28 m2
	Sur:	17.67 m. con Faja de protección (área verde adicional)		
	Este:	20.48 m. con Calle del Sol		
	Oeste:	5.03 m. con lote N°. 26; 12.07 con lote N°.25; 12.50 m con lote N°: 24 y en 8.56 m. lote N°: 23		
Área Verde Adicional 1: Ubicada en faja de Protección	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	55.96 m. con área de relleno por quebrada		482.83m2
	Sur:	17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N°: 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1		
	Este:	10.14 m. con lote 38		
	Oeste:	6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.		
Área Verde Adicional 2: Ubicada en faja de Protección	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	17.67 m. con área verde comunal 2		17.87 m2
	Sur:	18.13 m. con faja de protección		
	Este:	Con vértice		
	Oeste:	1.50 m. con lote N°. 23		
ANEXO TECNICO:	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO <ul style="list-style-type: none"> Cuentan con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado 95% (copia de cartilla de Agua) EMPRESA ELECTRICA <ul style="list-style-type: none"> Cuentan con el servicio Eléctrico 40%. (copia de cartilla de Luz) 			

García Moreno y Mejía N6-01, altos de la Mutualista Pichincha / 2932-871 Ext. 224



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

	<p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">• IRM con sello con fecha 11 de Noviembre del 2010.• C.I.M.A. Consulta, con fecha 21 de junio del 2010. <p>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación de Borde Superior de Quebrada, con fecha 05 de Octubre del 2010. (oficio N° 0007193 y plano 862 BQ). <p>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Informe técnico predial n°. 203-GCBIS-2010. Con oficio N°. 08363 de fecha 16 de noviembre del 2010.</p> <p>ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Trazados viales, Oficio N° 11839 con fecha 12 de Noviembre Del 2010. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Plano de Levantamiento topográfico firmado por el Arq. Byron Chauca y representantes legales del asentamiento, con fecha Noviembre del 2010.• Plano de diseño de áreas verdes y espacios comunales firmado por el Arq. Byron Chauca y representantes legales del asentamiento, con fecha Noviembre del 2010.• Memoria descriptiva del Barrio.• CD con la información digital de los planos.
--	--

CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social progresivo. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal del Comité Pro-mejoras Puertas del Valle, para su aprobación o modificación según corresponda.



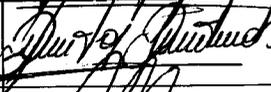
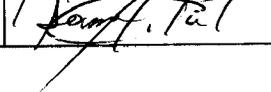
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PUERTAS DEL VALLE – EXPEDIENTE 18

Toda vez que la zonificación que rige al sector es: D4 (D303-80), ponemos a consideración de la Mesa Institucional que se apruebe los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado.


Ing. Samuel Pilco
Director Ejecutivo de la Unidad "UERB"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	15/11/2010	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	15/11/2010	
LABORADO POR:	Soc. Edison Calderón RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	15/11/2010	
REVISADO POR:	SAMUEL PILCO DIRECTOR "UERB"	15/11/2010	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

MEMORANDO No. 146

PARA: Ing. Samuel Pilco, Director UERB
DE: Soc. Edison Calderón
ASUNTO: CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO BARRIO "PUERTAS DEL VALLE"
FECHA: 11 / 11 /2010

CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

Nombre del Barrio: "PUERTAS DEL VALLE"

Administración Zonal: MANUELA SÁENZ

Parroquia: PUENGASÍ

Unidad UERB: CENTRO

Organización: COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE"

Número de expediente: ZONA CENTRO N – 05 MS

Antecedentes:

A partir del año 1990, el señor Alfredo Ojeda comienza la venta de terrenos donde actualmente se asienta el barrio "Puertas del Valle". Durante el proceso de compra y venta de lotes se suscitaron varios problemas socio-organizativos y legales, (captación de dinero para escrituras y otros trámites, juicios, multas y demás) por lo cual se conforma una nueva directiva con los socios que paulatinamente se fueron consolidando en la zona. El "Comité Pro Mejoras" se encuentra debidamente registrado ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Actualmente la presidenta de la directiva barrial es la sra. Graciela Rueda.

Los moradores del barrio a través de sus dirigentes lograron conseguir la adjudicación de los servicios de agua potable y alcantarillado para la totalidad (100%) de familias del barrio. Además un 40% de vecinos posee energía eléctrica pero de unos pocos medidores, el servicio de telefonía fija es nulo para la totalidad de familias, por lo que solo poseen telefonía móvil. Las actividades económicas predominantes de los moradores son de tipo profesional en un 60%, el 35% se dedica al comercio y un 5% se considera trabajador autónomo o por cuenta propia. El barrio no posee ningún equipamiento urbano de educación, salud, áreas recreativas o comunitarias.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Actualmente el asentamiento presenta un 48% de consolidación y la población cuenta con los siguientes servicios básicos en porcentajes de familias: agua potable 100%, alcantarillado 100%, luz eléctrica 40%.

Criterios para calificación como Asentamiento Humano Irregular de Interés Social (AHIIS):

1. Comprobar el asentamiento humano:

- ¿El asentamiento tiene más del 10% de consolidación de vivienda? **SI**
- ¿El asentamiento tiene una antigüedad mayor de 5 años? **SI**
- Años de Asentamiento: **10**

2. Describa la situación de ocupación del asentamiento:

La población suma diez años de asentamiento en la zona. En el plano del barrio constan 47 lotes y poseen además una consolidación del 48%. El uso principal del suelo tiene la categorización (R2) Residencial de Mediana Densidad.

3. Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra de los poseedores:

- ¿Los poseedores carecen de escrituras individuales? **SI**

4. Describa la situación jurídica respecto a la propiedad de los poseedores:

Escrituras en Derechos y Acciones

5. Necesidad de Ordenamiento y Planificación del territorio en el Asentamiento.

- ¿El asentamiento carece de planos aprobados y ordenanza de regularización? **SI**

6. Interés social del asentamiento:

- ¿En el Mapa de AIVAS del MMG, el asentamiento se encuentra igual o por debajo del rango de 26 - 50? (Incorporar el mapa de AIVAS del MMQ con la ubicación del asentamiento)
- En el mapa de pobreza del MMQ, ¿cuáles son los índices de pobreza crónica, estructural y reciente del asentamiento?
- Sumados los índices de pobreza crónica, estructural y reciente, ¿el asentamiento se encuentra de los rangos de 50% a 100%?



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio posee el código 03010048, cuyo valor del suelo corresponde a dieciséis dólares el metro cuadrado (USD 16 – m²). En el mapa de pobreza los índices son: pobreza crónica 27%; pobreza estructural 31% y pobreza reciente 28%, lo que suman un total de 86% de pobreza en el asentamiento.¹

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

Una vez concluido el análisis de la situación socio-económica del asentamiento humano denominado "Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle" y en cumplimiento de los requisitos establecidos, se le confiere: **CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.**

Soc. Edison Calderón
Responsable Socio Organizativo
UERB CENTRO

¹ Cuadro de Población e Indicadores, Administración Zonal "Manuela Sáenz" según barrio y sector. Quito, DMPT – MDMQ, 2001.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el quince de noviembre del dos mil diez en la Administración Zonal Manuela Sáenz, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 001-UERB-2010, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los cuales se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Municipal apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Barrial Pro Mejoras “PUERTAS DEL VALLE”, a favor de los copropietarios que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento adjunto a legalizarse.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de

Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE" A FAVOR DE COELLO MORENO GLADYS SUSANA Y OTROS.

Art. 1.- ANTECEDENTES: Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle adquirieron en escrituras de derechos y acciones tres lotes de terreno que se detalla a continuación:

1.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra D, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzano Calvache, a favor de: Coello Moreno Gladis Susana 22.22%, García Sotomayor Richar Patricio 11.11%, Sari Cruz Rosa Virginia 11.11%, Ulcuango Farinango María Asunción 11.11%, Antamba Guevara Evelín Soledad 11.11%, Jiménez Calderón Martha del Pilar 11.11%, Ávila Moncayo María Irlanda 11.11% y Ureña Sanmartin Norma Yolanda 11.11%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito, inscrito en el registro de la propiedad el 31 de marzo del 2009;

1.1.- Mediante escritura pública de posesión efectiva de los bienes de la señora María Iralda Ávila Moncayo, celebrada el 18 de agosto del 2010 ante la doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón Quito se concede la posesión efectiva a favor de Víctor Rodolfo Guzmán Montenegro e hijas: Diana Margoth Guzmán Ávila, Katty Maribel Guzmán Ávila y Lizeth Abigail Guzmán Ávila.

2.-El 100% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra F, por compra a los cónyuges: Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, a favor de: Gavilanes Gavilanes Aida Ernestina 5.56%, Ponton Feijo Narcisa Janeth 5.56%, Rueda García Graciela Hipatia 5.56, Cañar Garzón Jacqueline de los Ángeles 5.56%, Pérez Hidalgo Karla Gissela 5.56, Rubio Aragón Luis Borman 5.56%, Valladares Cevallos Mery Beatriz 5.56%, Roquera Veloz Sonia Piedad 5.56%, Alba Aldaz Soraida Elizabeth 5.56%, Gomez Campoverde Elva Teresa 5.56%, Cevallos Rey Patricio Vicente 5.56%, Chávez Espinoza Roberto Alejandro 5.56%, Garzón Falcón William Mauricio 5.56%, Paucar Campoverde Miguel Ángel 5.56%, Salto Sari Silvia 5.56%, Toaquizza Toapanta Rosario 5.56% y Maila Rondal María Cleotilda 11.12%; según consta en escritura pública de compra venta celebrada el 17 de junio del año 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Cuarto encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la propiedad el 16 de julio del 2009.

2.1.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 8 de diciembre del 2009 ante el doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero Suplente del cantón Quito; la señora Aida Ernestina Gavilanes Gavilanes vende el 5.56% de derechos y acciones que le corresponde en el lote F, a favor de

Mirian Roos Villacís Criollo y José Rafael Bastidas Godoy, inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero del 2010.

3.- El 73.34% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E, los cónyuges Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzo Calvache, dieron en venta el 73.34% de derechos y acciones a favor de: Gómez Gómez Carmen Filomena 5%, Herrera Cayo Segundo Manuel 10%, Paredes Alcides Víctor Manuel 5%, Minda Castro Luis Alberto 10%, Jaramillo Moreira Gustavo Fabricio 5%, Gonzalo Tinoco Lucrecia Dora 15%, Mejía Quisiguiña Cristian Eduardo 5%, Almeida Neto José Patricio 5%, Yasig Juan Eduardo 5%, Velasteguí Yansa Nairo Hernán 5%, Velastegui Yansa Rodrigo Rogelio 5%, Orquera Luis Alfonso 5%, Calero García Cristóbal Cornelio 5%, Barriga Luis Gladis Leonor 5%, Bayas Rea Luis Remigio 5% y García Sotomayor Richard Patricio 5%; según consta en escritura celebrada el 10 de marzo del 2009, ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de abril del 2009;

3.1.- El 26.66% de derechos y acciones del lote de terreno signado con la letra E de la señora María Guadalupe Mármol Ramírez adquirido mediante permuta de 3 de agosto del año 2007, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de enero del 2008.

Con estas escrituras presentadas a la Unidad Especial Regula Tu Barrio se completa el 100% de derechos y acciones del lote E

3.2.- Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 24 de septiembre del 2010, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del cantón Quito; los cónyuges Luis Humberto Minda Castro y Aida Irene Ortega Chamorro venden el 5% de derechos y acciones del lote E a favor de Richard Reinaldo Toapanta Casa.

El Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle fue constituido mediante Acuerdo Ministerial 0995 con fecha 29 de septiembre del 2008, emitido por el MIES.

Los predios se encuentran ocupados por un asentamiento humano de interés social que se ha denominado Comité Barrial Pro Mejoras Puertas del Valle, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de los copropietarios de los predios donde se asienta el COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE", ubicado en la parroquia de Puengasí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual: D4 (D303-80)
 Lote Mínimo: 300.00 m2.
 Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea
 Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
 Uso principal: (R2) Residencial Media Densidad

Número de Lotes: 47

Área Útil de Lotes: 17.641,94 m2.
 Área de Vías y Pasajes: 4.654,56 m2.
 Área Comunal y equipamiento comunal: 681.34 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 24.279,74 m2.
 Área Total del lote D: 4.240 m2.
 Área Total del lote E: 15.000 m2.
 Área Total del lote F: 8.160 m2.
 Área Total de Predios (Escrit.): 27.400,00 m2.
 Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 3.120,26 m2.

Número de lotes 47, signados del uno (1) al cuarenta y siete (47), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Existen lotes que se encuentran junto a la faja de protección y que se detallan a continuación:

LOTE:	MANZANA:	AREA UTIL:	AREA DE FAJA DE PROTECCION:
1	1	291.79 m2	233.91 m2
2	1	132.36 m2	222.94 m2
12	3	331.18 m2	5.68 m2
17	4	225.50 m2	37.84 m2
18	4	234.09 m2	41.78 m2
23	5	325.39 m2	17.20 m2
38	7	93.59 m2	161.66 m2
40	7	291.06 m2	8.61 m2
46	7	370.02 m2	39.23 m2
47	7	324.94 m2	32.35 m2

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D4 (D303-80); lote mínimo 300,00 m2; forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; y se encuentra consolidado en un 48% de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano adjunto.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El o los copropietarios de los predios en mención, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 681.34 m2 que corresponde al 3.86% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde Comunal 1:

Norte: Con faja de protección (área verde recreativa adicional 1) en 16.99 m

Sur: Con el lote No. 39 en 6.18 m y con lote No. 40 en 9.07 m
Este: Con lote No. 38 en 6.97 m
Oeste: Con vértice
Superficie: 80.06 m²

Área Verde Comunal 2:

Norte: Con propiedad particular en 18.46 m y con lote No. 22 en 9.70 m
Sur: Con faja de protección (área verde recreativa adicional 2) en 17.67 m
Este: Con calle del Sol en 20.48 m.
Oeste: Con lote No. 26 en 5.03 m; con lote No. 25 en 12.07 m; con lote No. 24 en 12.50 m y con el lote No. 23 en 8.56 m.
Superficie: 601,28 m²

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Recreativa Adicional 1:

Norte: 55.96 m. con área de relleno por quebrada
Sur: 17.10 m. con lote 46; 11.15 con lote 47; 6.01 m. con Pasaje Jofiel; 5.10 m. con lote N°: 40 y en 16.99 m. con área verde comunal 1
Este: 10.14 m. con lote 38
Oeste: 6.81 m. con camino de acceso a San Miguel de Collacoto.
Superficie: 482.83m².

Área Verde Recreativa Adicional 2:

Norte: 17.67 m. con área verde comunal 2
Sur: 18.13 m. con propiedad particular
Este: Con vértice
Oeste: 1.50 m. con lote N°. 23.
Superficie: 17.87 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 48% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 3.86% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 17.641,94 m², el metraje faltante es de 1.612,47 m² equivalente al 9.14% que los copropietarios del presente fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Casa Comunal, la misma que estará implantada en el área verde comunal N°2; El área verde comunal 1 y el área adicional serán destinadas como áreas recreativas abiertas.

Art. 7.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 48% de más de 10 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura como: energía eléctrica; agua potable; alcantarillado, bordillos, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al

plano que se aprueba. En la actualidad las vías son variables: **Calle San Gabriel:** 9.97m.; **Calle Del Sol:** Variable de 9.90m. hasta 8.75m; **Pasaje Uriel:** 7.96m.; **Pasaje Shamuel:** 8.32m; **Pasaje Zadquiel:** 7.00m; **Pasaje Jofiel:** Variable de 6.01m hasta 6,30m; **Calle San Miguel :** 8.15m; **Calle San Rafael:** 10.05m.

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, adoquinado, bordillos, aceras, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	40%
Alcantarillado	95%
Agua Potable	100%
Bordillos	100%
Vías	70%
Aceras	50%
Adoquinado	30%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras "PUERTAS DEL VALLE", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zonal Manuela Sáenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles sobres los que se asienta el COMITÉ BARRIAL PRO MEJORAS "PUERTAS DEL VALLE" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio

del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras "PUERTAS DEL VALLE", se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Barrial Pro Mejoras "PUERTAS DEL VALLE", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión:

Fecha de vigencia:

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS " PUERTAS DEL VALLE "

CLAVE CATASTRAL:2060501018000000000

Hoja No. 1

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS									
FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		1.-Compravetna Richard Toapanta Casa sept. 24-2010 (7) (*) 2.- Posesión Efectiva Victor R. Guzman Montenegro agosto 18-2010 (7) (*) 3.- Poder Especial Graciela H. Rueda Garcia Mayo 17-2010 (38) (*) 4.- Compraventa Mirian Roos Villacis C. Dic. 8-2009 (10) (*) 5.- Aida E. Gavilanez Gavilanez Jun. 17-2009 (16) (*) 6.- Richard P. Garcia Sotomayor Marzo 10-2009 (12) (*) 7.-Melina E. Garcia Carrillo Marzo 10-2009 (19) (*)	Oct. 6-2009 C11113184003 (2) C11113184002 (1) C11113184001 (1)	Mayo 13-2009 No. 8532784 (1) (*) Feb. 16-2009 No. 8453333 (1) (*) Feb. 2-2009 No. 8079979 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 0995 Sept. 29-2008 (2) (*) 2.- Estatutos Feb. 23-2008 (9) (*)	1.- Of. 00465 DAL. JN.MIES-2010 Ene. 25-2010 (1) (*) 2.- Of. 10685 DAL-FC- MIES-08 Nov. 21-2008 (1) (*) 3.- Acta de Asamblea constitutiva Feb. 23-2008 (2) (*)	1.- Of. 1820 DAL-AL-MIES-2010- OF Jul. 7-2010 (2) (*)		

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:
Geovanna Vivero
f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:
Director Ejecutivo

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS " PUERTAS DEL VALLE"

CLAVE CATASTRAL:2060501018000000000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q

GESTIÓN MARZO 2010

		8.- Permuta Laura Vicenta Manzano C. Ago. 3-2007 (13) (*) 9.- Sentencia de Partición Sept. 27-1993 (15) (*)		Marzo 30-2010 No. 9914311 (1) (*) No. 9914312 (1) (*) No. 9914313 (1)(*) No. 9914314 (1) (*)					

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS " PUERTAS DEL VALLE"

CLAVE CATASTRAL:206050101800000000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
			Oct. 18-2010 C51465842001 (1) C51465844001 (1) C51465845001 (1)						
Nov. 9-2010			Oct. 28-2010 C41458903001 (1)						

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.- s/n, Junio 21-2010 (1) 2.- s/n, jun. 21-2010 (1) 3.- s/n, Jun. 21-2010 (1)		1.-Of. 00093 (1) (*) Enero 8-2009 2.- Informe de cabidas (1) (*) Enero 2010 3.- Oficio 00532 (1) (*) y anexos (2) (*) enero 25-2010 4.- Of. SOT-LB -0613 (1) (*) Feb.17-2010		1.- Of. s/n. mayo 27-2010 (1) y anexo (1) (*) 2.- Of. 003-BCP"PV" Feb. 3-2010 (11) 3.- Of. s/n, Jul 27-2009 (1) Control DMPT-2009-4079		1.- Of. SOT-LB-0613 (1) (*) Feb. 17-2010 2.-2.- Of. 000532 (1) y anexo (2) Enero 25-2010 3.-Informe de cabidas, coordenadas... (1) (*) 4.- Of. 00093 DAL-TS-MIES-08 (1) (*) Enero 8-2009	3 fojas duplicadas
						1 CD		

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 18 URB-MS

Hoja No. 2

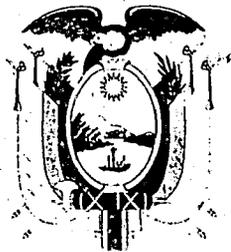
DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
				8.- Of. s/n. Oct. 27-2010 (1) Control 314				
			7.- Acta entrega de documentos Oct. 7-2010 (1)					
			8.- Informes 8.1 Informe de reunión (1) Oct. 26-2010 8.2 Informe Técnico No. 01 Sept. 9-2010 (1) y anexo (1) (*) 8.3 Memorando No. 075 UERB-2010 Ago. 27-2010 (2) 8.4 Informe de reunión (1) Junio. 11-2010					
				9.- Of. s/n, Nov. 8-2010 (1) Control 327				
						1 CD		
	4.- No. 323704 (1) Nov. 11-2010		9.- Of. No. 11839 (1) Nov. 12-2010 Control No. 343					
		13.- Implantación Corte Terr. A.A' Sept. 2010 (1)						
		14.- Implantación Nov. 2010 (4)	10.- Of. 203-GCBIS-2010 (1) y anexo (3) (*) Nov. 11-2010 Control 353					2 CDs

ESCRITURAS

0072442-P



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por LUIS MINA Y AIDA ORTEGA

A favor de RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA

El 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Parroquia _____

Cuantía € 1.000,00

Quito, a 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010

L

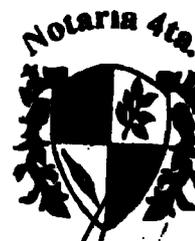
M

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA
CUARTA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0072442

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:
LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO
Y
AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO

A FAVOR DE:
RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA

CUANTÍA: \$ 1.000,00
DI DOS COPIAS
L.C.A

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y cuatro de septiembre del año dos mil diez, ante mí DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los cónyuges señores LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte el señor RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una más en la que conste la compraventa de derechos y acciones, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen: por una parte los cónyuges señores LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor RICHARD REINALDO TOAPANTA CASÁ, soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, son propietarios del diez por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia San Sebastián, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges señores Alfredo Gregorio Ojeda Gavilanes y Laura Vicenta Manzano Calvache, según escritura otorgada el diez de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el Registro de la Propiedad el siete de abril del dos mil nueve. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anteriormente descritos los cónyuges señores: LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO y AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, de su diez por ciento de derechos y acciones, del cual son propietarios, venden y dan en perpetua enajenación el cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia San Sebastián, de esta ciudad y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del señor RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA. La superficie total del lote de terreno donde se hallan fincados los derechos y acciones materia de la presente compraventa es de QUINCE MIL METROS CUADRADOS (aproximadamente, y sus linderos generales son los siguientes: Por el NORTE.- con quebrada que los separa de los terreno de la Asociación de Empleados del Banco Central del Ecuador, hoy de otros propietarios, en setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, medidos siguiendo la línea de la quebrada; Por el SUR.- Con el lote F, de plano de la división, adjudicado a Paulina del Carmen Mármol Ramírez, en cincuenta metros; Por el ESTE.- lote D uno (D1), del mismo plano, adjudicado a Guadalupe Mármol Ramírez, en una extensión de cien metros, medidos en línea curva de trayectoria acceso a San Miguel de Collacoto, y con lote F, del mismo plano adjudicado a Paulina del Carmen Mármol Castro, en una extensión de noventa metros medidos en línea ligeramente curva que sigue trayectoria aproximada a la del camión de acceso a San Miguel de Collacoto; y, Por el OESTE.- Con camino de acceso a San Miguel de Collacoto en una extensión de doscientos metros.

CUARTA: PRECIO.- El precio de los derechos y acciones objeto de este contrato se la fija en MIL DÓLARES AMERICANOS. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes en el precio y forma de pago transfieren al COMPRADOR el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno señalado en la cláusula de antecedentes con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza destino o accesión se reputan inmuebles, libre de todo gravamen según aparece del certificado conferido por el

señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se agrega como habilitante, sujetándose en todo caso los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Así mismo los vendedores al momento de la suscripción de este contrato hacen la entrega material de los derechos y acciones en favor del COMPRADOR para que ésta a su vez se poseione con el ánimo de señor y dueño y pueda realizar en ellos lo que más convenga a sus intereses. SEXTA: GASTOS Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito son de cuenta exclusiva del COMPRADOR, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo será cancelado por los vendedores. Queda facultado el COMPRADOR para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito por sí o por interpuesta persona. SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- Para el caso de suscitarse cualquier controversia Judicial derivada del presente contrato de compraventa de derechos y acciones las partes contratantes acuerdan y renuncian a su domicilio como también se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o Ejecutivo a elección de la parte Actora. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Público por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa y perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

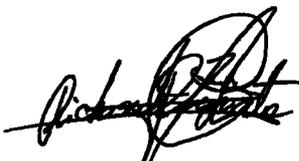
...do su valor legal y que se halla firmada por la doctora
...enda Arévalo con matrícula profesional número doce mil
doscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de
Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la
presente se observaron todos los preceptos legales del caso
y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por
mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo
expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo
cual doy fe.-



LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO
C.C. 170757041-2



AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO
C.C. 040 11 79 26 - 2



RICHARD REINALDO TOAPANTA CASA
C.C. 050 215662-3



EL NOTARIO

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050215662-3

TOAPANTA CASA RICHARD REINALDO

COTOPAXI/LATACONGA/SUAYTACAMA

08 MARZO 1973

0080 00080 M

COTOPAXI/LATACONGA

SUAYTACAMA 1973

der Morera Gavilane
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

SEGUNDO TOAPANTA

NATIVIDAD CASA

QUITO 28/08/2009

28/08/2009

REN 1687755

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

151-0010 0502156623

TOAPANTA CASA RICHARD REINALDO

COTOPAXI LATACONGA

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040117926-2

ORTEGA CHAMORRO AIDA IRENE

CARCHI/BOLIVAR/MONTEOLIVO

13 OCTUBRE 1975

0032 00132 F

CARCHI/BOLIVAR

MONTEOLIVO 1975

Firma del Registrado

ECUATORIANA***** V9343V2222

CASADO LUIS H MINDA CASTRO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JORGE ABRAHAM ORTEGA ARCOS

MARIA ISABEL CHAMORRO M

QUITO 24/01/2008

24/01/2020

REN 2685051

PLA GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

076-0065 0401179262

ORTEGA CHAMORRO AIDA IRENE

QUITO CANTON

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEADULA DE CIUDADANIA No. 170737071-2

MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO
CIRCHIVARA JON Y CASIANO
1965
001-2 0077 00194 M
CIRCHIVARA JON
1965

[Signature]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

OSUATORIANO CASANOVA
CASANOVA
PROPIA
DANIEL MORA
GREGORINA CASTRO
REPTO
27/1/2015
FEN
0857866

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES

036-0217 1707370712
NUMERO CEDULA
MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
COTOCOLLAO
PARROQUIA QUITA

[Signature]

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 04 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a 24 SET 2010

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-0512340
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003248908
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 09/09/2010
Fecha de Pago: 20/09/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000502156623
Contribuyente: TOAPANTA CASA RICHARD REINALDO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 0051784
LET. CASA :
Placa:

Parroquia:

Información:

Descripción:

VTA DEL 5% DE AA OTG MINDA CATRO LUIS HUMBERTO SB\$28876,6
PD 5197814 NT. 04

CONTRIBUYENTE

Concepto:

ALCABALAS \$202,13
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MURILLO ALE
Ventanilla: 07
Trans. Municipal: 6635826

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$202,33
Total: \$202,33

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag: 1
DE: 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-09-21-	
CEDULA/RUC 0000028419		NOMBRES TOAPANTA CASA RICHARD R		FECHA DE EMISION 2010-09-21-	
Avalúo Imponible 20.213.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 2.02 1.80	
				No. DE CUOTAS 1 a 1	
				Interés 0.00	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por emolina	No. Ventanilla	Banco 645819148	Cuenta	Pago Total 3.82	
TRANSACCION VENTA OTG MINDA CASTRO LUIS H					
617729					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0124274					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-09-21-	
CEDULA/RUC 0000028419		NOMBRES TOAPANTA CASA RICHARD R		FECHA DE EMISION 2010-09-21-	
Avalúo Imponible 20.213.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 20.21 1.80	
				No. DE CUOTAS 1 a 1	
				Interés 0.00	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por emolina	No. Ventanilla	Banco 645819148	Cuenta	Pago Total 22.01	
TRANSACCION VENTA OTG MINDA CASTRO LUIS H					
617730					
DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 51784

FECHA TRANSFERENCIA: 09/09/2010

EÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 028419

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO

A FAVOR DE : TOAPANTA CASA RICHARD REINALDO

PREDIO : 5197814 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 15.000 M2 CONSTRUCCION : 1531,65 M2

CUANTIA \$: 28.876,26 USD ALCUOTA :

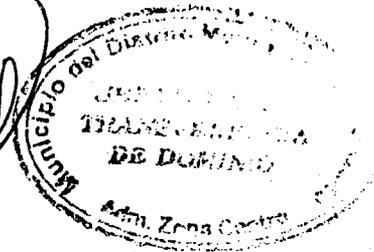
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 5,00% DE DD.AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 202,13 USD	

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21417828001
FECHA DE INGRESO: 01/09/2010

CERTIFICACION

Referencias: 07/04/2009-PC-247141-99051-25349r

Tarjetas: 100000374504:

Matriculas: (0)

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Diez por ciento de derechos y acciones fincados en los derechos y acciones que tienen los vendedores en el inmueble signado con la letra F, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS HUMBERTO MINDA CASTRO casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, según consta de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el siete de Abril del dos mil nueve; Antecedentes.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURAVICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de derechos y acciones sobrantes en el setenta y tres punto treinta y cuatro por ciento, fincados en el inmueble signado con la letra F, situado en la parroquia San Sebastián, del cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie total de quince mil metros cuadrados, que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa hecha a Marco Antonio Mármol Corral, otorgada en la ciudad de Sangolquí, el día diecisiete de febrero del año dos mil seis, ante el Notario del cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO el diecinueve de septiembre del año dos mil seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 7728, número 4323, del Registro de Hipotecas y con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, se halla inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de la cual consta que, los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos, como promitentes Vendedores, prometer dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los promitentes compradores los cónyuges FLORENCIO ZHAGÑAY MORQUECHO y DELIA ALEJANDRINA CUIQUI OCHOA, por sus propios derechos, desmembrando del lote de terreno de mayor extensión, que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- PLAZO, El plazo para la celebración de escritura de compraventa definitiva es de SEIS MESES, contados a partir de la presente fecha.- MULTA: Para el caso de incumplimiento las partes fijan una multa de TRES MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, que pagará la parte incumplida a la que cumpla o esté dispuesta a cumplir con lo estipulado en el presente contrato.- En caso de ser los promitentes vendedores los incumplidos, a mas de devolver el dinero recibido, pagarán los intereses correspondientes más la multa pactada. La cuantía del contrato es DIEZ MIL DÓLARES, que los promitentes compradores pagan de la siguiente manera:

CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS. en este instante en dinero efectivo y de curso legal y los CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS restantes a la firma de la escritura de compraventa definitiva.- No esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil diez.

[Handwritten signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, Ecuador



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 90937

Matrículas Asignadas.- SEBAS0001223 CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el inmueble signado con la letra E, situado en la parroquia SAN SEBASTIAN de este cantón.

Miércoles, 17 Noviembre 2010, 02:42:39 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO en su calidad de VENDEDOR
ORTEGA CHAMORRO AIDA IRENE en su calidad de VENDEDOR
TOAPANTA CASA RICHARD REINALDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

GG-0072442





**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO**

470
3000 m²

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

De:

OTORGADO POR: **NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA**

A favor de: **VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO DE HIJAS**

El:

18 DE AGOSTO DE 2010

Parroquia:

Cuántía:

INDETERMINADA

18 DE AGOSTO DEL 2010

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR

MARIA IRALDA AVILA MONCAYO

A FAVOR DE:

VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO E HIJAS

Di 2 copias

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de agosto del dos mil diez, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito (Suplente), por Licencia concedida a su titular Doctor Fernando Polo Elmir, según Acción de Personal número Mil seiscientos sesenta y nueve- DP-DPP de fecha diez de agosto del dos mil diez, de la Función Judicial, Consejo de la Judicatura, comparece: La señorita DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA, soltera, por sus propios derechos; KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA, soltera, por sus propios derechos; y el señor VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO, viudo, por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad LIZETH ABIGAIL GUZMAN AVILA, amparados en lo que dispone el artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, y comparecen solicitándome se les recepte su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora MARIA IRALDA AVILA MONCAYO A FAVOR DE SUS HIJAS: DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA, KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA Y LIZETH ABIGAIL GUZMAN AVILA, Y DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO, para lo

cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción de la causante **MARIA IRALDA AVILA MONCAYO**, quien ha fallecido en la ciudad de Quito, el cinco de julio del dos mil diez; b) La partida de matrimonio de la causante **MARIA IRALDA AVILA MONCAYO** con el señor **VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO E HIJAS**; c) Partidas de nacimiento de sus mencionadas hijas. Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran lo siguiente: que son hijas y cónyuge sobreviviente respectivamente de quien en vida se llamó **MARIA IRALDA AVILA MONCAYO**, por lo expresado, son sus únicos y universales herederos de todos los bienes dejados por la causante. Que lo afirmado se ratifican con la partida de: defunción, matrimonio y de nacimiento incorporados a esta Acta. Cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por la causante **MARIA IRALDA AVILA MONCAYO**, A FAVOR DE SUS HIJAS **DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA**, **KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA** Y **LIZETH ABIGAIL GUZMAN AVILA**, Y DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR **VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO**, dejando a salvo el derecho de terceros.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo a mi cargo, confiriendo dos copias certificadas de la misma; el señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, los comparecientes firman la presente Acta Notarial, en unidad de acto. DE LO CUAL DOY FE.-



172170455-7

DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA



118113416

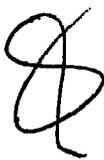
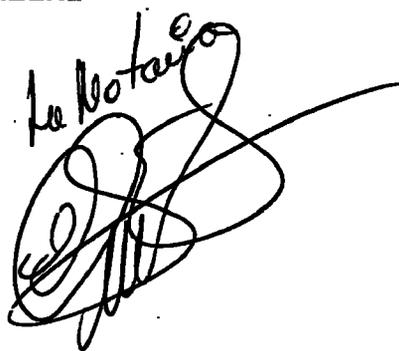
KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA



170565223-6

VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO

Le Notario



SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Posesión Efectiva del tenor siguiente:

Nosotros DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA por mis propios derechos, de estado civil soltera, KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA por mis propios derechos, de estado civil soltera y VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO por mis propios derechos y en representación de mi hija menor LIZETH ABIGAIL GUZMAN AVILA, de estado civil viudo, todos mayores de edad, ciudadanos ecuatorianos, solicitamos a usted.

De la documentación que se adjunta, señor notario vendrá a vuestro conocimiento que en la ciudad de Quito, en fecha 5 de julio del 2010, falleció quien en vida fue la señora MARIA IRALDA AVILA MONCAYO, sin otorgar testamento.

Razón por la cual comparezco para que de acuerdo al numeral 12 del Artículo 18 de la ley notarial, reformado según Registro Oficial.64-S, 8-XI-96, incorporado en el año de 1996, recepte mi declaración juramentada con la cual demuestro mi calidad de heredero legítimo del de Cujus, así como la calidad de herederos mis hermanas y de mi señor padre.

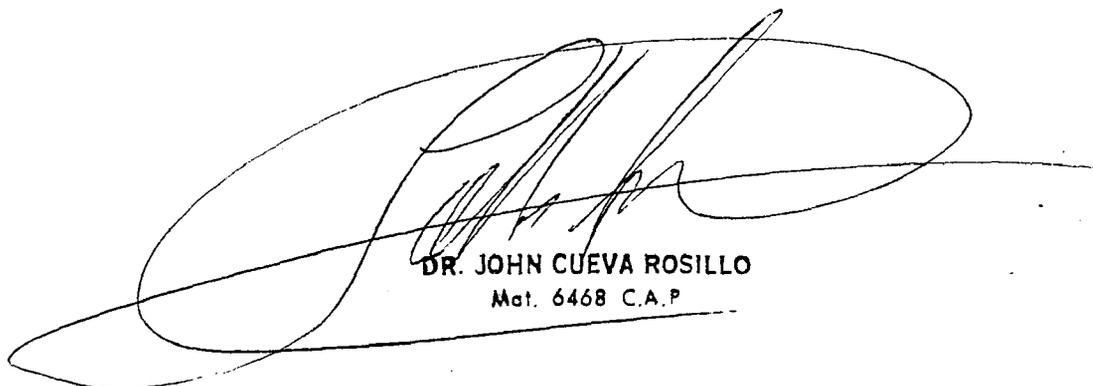
Dígnese realizar la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes de quien en vida fue MARIA IRALDA AVILA MONCAYO, en favor de DIANA MARGOTH GUZMAN AVILA, KATTY MARIBEL GUZMAN AVILA y LIZETH ABIGAIL GUZMAN AVILA, en calidad de hijos y de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales el señor VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO.

Dejando a salvo los derechos de posibles herederos que podrían tener sobre la presente sucesión.

Cualquiera de los herederos queda autorizada para obtener la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad.

Los comparecientes aceptan el total contenido de esta escritura por convenir a sus intereses. Usted señor notario se servirá de agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento

En caso de ser necesario designamos el casillero judicial No. 2146 de Palacio de Justicia de Quito correspondiente a mi abogado el doctor JOHN CUEVA ROSILLO, para las notificaciones que sean pertinentes.



DR. JOHN CUEVA ROSILLO
Mat. 6468 C.A.P



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO

Tomo 13 Pág. 74 Acta 4873

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO nacido en QUITO PICHINCHA el 21 de ABRIL de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MECANICO con Cédula Nº 170565223-6 QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de MANUEL GUZMAN y de TERESA MONTENEGRO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA IRALDA AVILA MONCAYO nacida en LAS ARADAS LOJA el 16 de ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170928189-1 QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ANGEL BENIGNO AVILA y de CARMEN MONCAYO

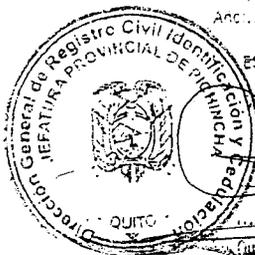
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TREINTA DE DICIEMBRE DE 1991

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados KATTY, MARIBEL, Y, DIANA, MARGOTH, GUZMAN AVILA

OBSERVACIONES:

ea

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

16 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010 ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo1-D..... Pág. 284..... Acta 284.....

En QUITO H.SUR, provincia de PICHINCHA, hoy día SEIS de JULIO del dos mil DIEZ

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA IRALDA AVILA MONCAYO sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad CUARENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANGEL AVILA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN MONCAYO

Lugar del fallecimiento: LA BENAALCAZAR QUITO Fecha: CINCO de JULIO del dos mil DIEZ

El cónyuge sobreviviente se llama VICTOR GUZMAN Causa de la muerte SEPSIS

Solicitó esta inscripción: VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO con Cédula de Identidad Nº 170565223-6 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

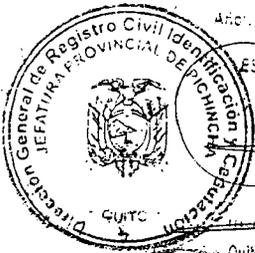
CEDULA DEL FALLECIDO # 70928189 SIN ENMENDADURAS egp.



[Handwritten signature]

FIRMAS:

[Handwritten signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Handwritten signature]

17/0 AGO. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA



Registro Civil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1988 Tomo 7-B Pagina 382 , Acta 4355 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN AVILA DIANA MARGOTH

nacido en: LA MAGDALENA , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISIETE * ;HIJA de: RODOLFO GUZMAN
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA IRALDA AVILA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 16 de AGOSTO ** del 2010.

Cedula: 172170455-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000001078132





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registró de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1988 , tomo 7-E , página 321 , acta 4354 , consta
la inscripción de GUZMAN AVILA KATTY MARIBEL

nacido en SAN BLAS , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el VEINTISIETE de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * hij(A) de VICTOR RODOLFO GUZMAN
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de MARIA AVILA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 28 de NOVIEMBRE 2001.

Cédula: 171811341-6

Especie Valorada N°: 0002616001



Serie: A

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2616001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

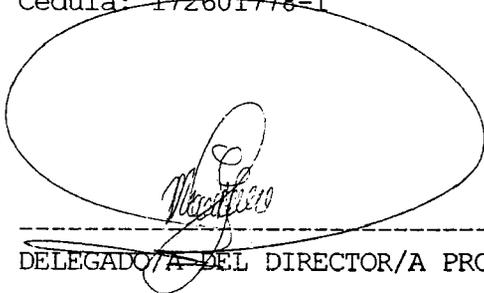
PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1998 Tomo 4-F Pagina 106 , Acta 1320 ; consta
la inscripcion de: GUZMAN AVILA LIZETH ABIGAIL

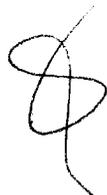
nacido en: CHIMBACALLE , Canton: QUITO*****
Provincia de PICHINCHA*****; el SIETE ***** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAISIETE * ;HIJA de: VICTOR R GUZMAN MONTENEGRO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA IRALDA AVILA MONCAYO
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 16 de AGOSTO ** del 2010.

Cedula: 172601778-1



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



0000001078134

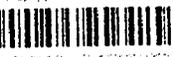


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **172170455-7**

APellidos y Nombres: **GUZMAN AVILA DIANA MARGOTH**
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA**
 Fecha de Nacimiento: **1967-09-05**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Soltera**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **GUZMAN MONTENEGRO VICTOR RODOLFO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **AVILA MONCAYO MARIA IRALDA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-08-18**
 Fecha de Expiración: **2020-08-18**

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* Jefe de Oficina

E233312222 000351875

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 172170455-7 123 - 0158

GUZMAN AVILA DIANA MARGOTH
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
 DUPLICADO USD 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1154087 09/12/2009 10:05:04

1154087

CIUDADANIA 171811341-6

GUZMAN AVILA KATTY MARIBEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
 27 MARZO 1986
 007-B 0681 04254 F

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



[Signature]

ECUATORIANA***** V838912222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR RODOLFO GUZMAN
MARIA AVILA
 QUITO 06/02/2009
 06/02/2021

REN 0682989



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

124-0158 **1718113416**
 NÚMERO CÉDULA

GUZMAN AVILA KATTY MARIBEL

PICHINCHA QUITO
 ALFARO CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

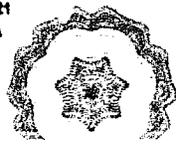
Gabriela Gutiérrez
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. 176565223-6
APELLIDOS Y NOMBRES GUZMAN MONTENEGRO VICTOR RODOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Viudo
MARIA IRALDA AVILA MONCAYO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN MECANICO AUTOMOTRIZ V2333Y3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUZMAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTENEGRO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-16
Firma del Expediente
Firma del Expediente
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones de la Junta Cantonal
Municipalidad de Pichincha
Municipio Montenegro Pichincha
PICHINCHA QUITO
ALFABETICO
Municipio Montenegro Pichincha
Municipalidad Provincial de Pichincha
1376038

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES que otorga NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA a favor de VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO DE HIJAS, debidamente firmada y sellada en Quito a dieciocho de agosto de dos mil diez

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON MONTUFAR**

SAN GABRIEL - GARCHI

DR. DARWIN ANIBAL CORAL

Protocolos de Carlos Oña Kienast, Lic. Pedro De la Torre
y Lic. Guillermo Fuertes Ruiz

PRIMER.

TESTIMONIO

DÉ LA ESCRITURA PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES Y
OTROS.

A FAVOR DE RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA Y
ELVA TERESA GOMEZ CAMPOVERDE.

POR CUANTIA: INDETERMINADA.

San Gabriel, a 17 de Mayo del 20 10.

Dirección: Oficina: Calle Sucre 03-43 Telfs. 2290083 Domicilio: 2290260
Edificio Cooperativa Tulcán Ltda. Celular: 084532917



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES Y OTROS

A FAVOR DE:

RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA Y ELVA TERESA GOMEZ CAMPOVERDE

CUANTIA: INDETERMINADA

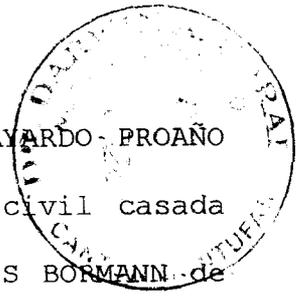
Dr. Darwin Aníbal Coral
**NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR
SAN GABRIEL - CARCHI**

ESCRITURA NUMERO:

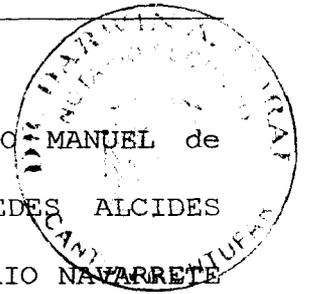
~~~~~

En la ciudad de San Gabriel, Cabecera del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, hoy día, lunes diecisiete de mayo del año dos mil diez, ante mí, Doctor Darwin Aníbal Coral, Notario Segundo Titular de este Cantón. COMPARECEN: los señores: AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, de estado civil viuda, PONTON FEIJOO NARCISA JANETT de estado civil casada con BLAS ESTUARDO RUIZ CARDENAS, RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA de estado civil casado con BAYRON IVAN TROYA CHAMBA, CAÑAR GARZON JACQUELINE DE

1 LOS ANGELES de estado civil casada con ROBINSON BAYARDO PROANO  
2 BALLADARES, PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA de estado civil casada  
3 con DANNY ROBERTO CAJAS MALDONADO, RUBIO ARAGON LUIS BORMANN de  
4 estado civil casado con ANA LUCIA TENEZACA, VALLADARES CEVALLOS  
5 MERY BEATRIZ de estado civil divorciada, ORQUERA VELOZ SONIA  
6 PIEDAD de estado civil casada con LUIS AGISTIN LOOR RODRIGUEZ,  
7 ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH de estado civil casada con GUSTAVO  
8 SINCHI BARRERA, GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA de estado civil  
9 casada con DALTON ALONSO SANMARTÍN LOAIZA, CEVALLOS REY PATRICIO  
10 VICENTE de estado civil casado con JESSICA MAGALY RAMON SOLIS,  
11 CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO de estado civil soltero,  
12 GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO de estado civil casado pero  
13 disuelta la sociedad conyugal, PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL de  
14 estado civil casado con MARIA ANGELITA ZARI CRUZ, SALTO SARI  
15 SILVIA LEONOR de estado civil casada con CARLOS ROLANDO  
16 GUAPISACA VASQUEZ, TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO de estado civil  
17 casada con BASILIO TONATO TOASA, MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE de  
18 estado civil soltera, COELLO MORENO GLADYS SUSANA de estado  
19 civil casada con NELSON ALFONSO SANTILLAN BRITO, GARCIA  
20 SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO de estado civil casado con PAULINA  
21 MONSERRATH OJEDA MANZANO, SARI CRUZ ROSA VIRGINIA de estado  
22 civil casada LUIS IVAN SALTO VASQUEZ, ULCUANGO FARINANGO MARIA  
23 ASUNCION de estado civil casada con JOSE MARIA PILICTA LOPEZ,  
24 ANTAMBA GUEVARA EVELYN SOLEDAD de estado civil soltera, JIMENEZ  
25 CALDERON MARTHA DEL PILAR de estado civil divorciada, AVILA  
26 MONCAYO MARIA IRALDA de estado civil casada con VICTOR RODOLFO  
27 GUZMAN MONTENEGRO, UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA de estado civil  
28 soltera, GOMEZ GOMEZ CARMEN FILOMENA de estado civil casada con



*Dr. Darwin Aguilar Canal*  
ARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



1 MARIO EFRAIN ORTEGA TERREROS, HERRERA CAYO SEGUNDO MANUEL de  
2 estado civil casado con GLORIA MARIA HARO, PAREDES ALCIDES  
3 VICTOR MANUEL de estado civil casado con MARIA ROSARIO NAVARRETE  
4 VERGARA, MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO de estado civil casado con  
5 AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO, JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO  
6 de estado civil soltero, GONZALES TINOCO LUCRECIA DORA de estado  
7 civil divorciada quien comparece a este acto representada  
8 legalmente por la señora MARIA IRALDA AVILA MONCAYO según poder  
9 que se agrega como documento habilitante, MEJIA QUISIGUÑA  
10 CHRISTIAN EDUARDO de estado civil soltero, ALMEIDA NETO JOSE  
11 PATRICIO de estado civil casado con GLADYS ARACELY JARAMILLO  
12 VILLAFUERTE, YASIG YASIG JUAN EDUARDO de estado civil casado con  
13 MARIA DEL PILAR VERDUGA MENDOZA, VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNANDEZ  
14 de estado civil casado con GINA DORALIZA BARRIGA RUIZ  
15 VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO de estado civil casado con  
16 MARTHA SOLEDAD YANZA RAMOS, ORQUERA LUIS ALFONSO de estado civil  
17 casado con MARIA PIEDAD VELOZ ARIAS, CALERO GARCIA CRISTOBAL  
18 CORNELIO de estado civil casado con TANIA ELIZABETH ORQUERA  
19 VELOZ, BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR de estado civil casada con  
20 YURI VLADIMIR VILLAMARÍN MENA, BAYAS REA LUIS REMIGIO de estado  
21 civil soltero, en calidad de mandantes, todos ecuatorianos,  
22 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y adquirir  
23 obligaciones, domiciliados en la ciudad y cantón Quito,  
24 provincia de Pichincha; y, ocasionalmente en esta ciudad; a  
25 quienes de conocerlos personalmente doy fe; y piden que se eleve  
26 a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor a  
27 continuación Transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
28 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la

Dr. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

1 cual conste un Poder Especial, al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la  
3 presente Escritura Pública, comparecen en forma libre  
4 voluntaria, por sus propios y personales derechos, en calidad de  
5 MANDANTES, los señores: AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, de  
6 estado civil viuda, PONTON FEIJOO NARCISA JANETT de estado civil  
7 casada con BLAS ESTUARDO RUIZ CARDENAS, RUEDA GARCIA GRACIELA  
8 HIPATIA de estado civil casado con BAYRON IVAN TROYA CHAMBA,  
9 CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES de estado civil casada  
10 con ROBINSON BAYARDO PROAÑO BALLADARES, PEREZ HIDALGO KARLA  
11 GISSELA de estado civil casada con DANNY ROBERTO CAJAS  
12 MALDONADO, RUBIO ARAGON LUIS BORMANN de estado civil casado con  
13 ANA LUCIA TENEZACA, VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ de estado  
14 civil divorciada, ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD de estado civil  
15 casada con LUIS AGISTIN LOOR RODRIGUEZ, ALBA ALDAZ SORAYA  
16 ELIZABETH de estado civil casada con GUSTAVO SINCHI BARRERA,  
17 GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA de estado civil casada con DALTON  
18 ALONSO SANMARTÍN LOAIZA, CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE de estado  
19 civil casado con JESSICA MAGALY RAMON SOLIS, CHAVEZ ESPINOZA  
20 ROBERTO ALEXANDRO de estado civil soltero, GARZON FALCON WILLIAM  
21 MAURICIO de estado civil casado pero disuelta la sociedad  
22 conyugal, PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL de estado civil casado  
23 con MARIA ANGELITA ZARI CRUZ, SALTO SARI SILVIA LEONOR de estado  
24 civil casada con CARLOS ROLANDO GUAPISACA VASQUEZ, TOAQUIZA  
25 TOAPANTA ROSARIO de estado civil casada con BASILIO TONATO  
26 TOASA, MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE de estado civil soltera,  
27 COELLO MORENO GLADYS SUSANA de estado civil casada con NELSON  
28 ALFONSO SANTILLAN BRITO, GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO de



Dr. Darwin Andrad Canal  
OTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



1 estado civil casado con PAULINA MONSERRATH OJEDA MANGANO,  
2 CRUZ ROSA VIRGINIA de estado civil casada LUIS IVAN SALTO  
3 VASQUEZ, ULCUANGO FARINANGO MARIA ASUNCION de estado civil  
4 casada con JOSE MARIA PILICTA LOPEZ, ANTAMBA GUEVARA EVELYN  
5 SOLEDAD de estado civil soltera, JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL  
6 PILAR de estado civil divorciada, AVILA MONCAYO MARIA IRALDA de  
7 estado civil casada con VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO, UREÑA  
8 SANMARTIN NORMA YOLANDA de estado civil soltera, GOMEZ GOMEZ  
9 CARMEN FILOMENA de estado civil casada con MARIO EFRAIN ORTEGA  
10 TERREROS, HERRERA CAYO SEGUNDO MANUEL de estado civil casado con  
11 GLORIA MARIA HARO, PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL de estado civil  
12 casado con MARIA ROSARIO NAVARRETE VERGARA, MINDA CASTRO LUIS  
13 HUMBERTO de estado civil casado con AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO,  
14 JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO de estado civil soltero,  
15 GONZALES TINOCO LUCRECIA DORA de estado civil divorciada quien  
16 comparece a este acto representada legalmente por la señora  
17 MARIA IRALDA AVILA MONCAYO según poder que se agrega como  
18 documento habilitante, MEJIA QUISIGUIÑA CHRISTIAN EDUARDO de  
19 estado civil soltero, ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO de estado civil  
20 casado con GLADYS ARACELY JARAMILLO VILLAFUERTE, YASIG YASIG  
21 JUAN EDUARDO de estado civil casado con MARIA DEL PILAR VERDUGA  
22 MENDOZA, VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN de estado civil casado  
23 con GINA DORALIZA BARRIGA RUIZ, VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO  
24 de estado civil casado con MARTHA SOLEDAD YANZA RAMOS, ORQUERA  
25 LUIS ALFONSO de estado civil casado con MARIA PIEDAD VELOZ  
26 ARIAS, CALERO GARCIA CRISTOBAL CORNELIO de estado civil casado  
27 con TANIA ELIZABETH ORQUERA VELOZ, BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR de  
28 estado civil casada con YURI VLADIMIR VILLAMARÍN MENA, BAYAS REA

Dr. Darwin Aníbal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



1 LUIS REMIGIO; todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
2 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse  
3 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los señores comparecientes  
4 son dueños y propietarios de Derechos y acciones radicados sobre  
5 tres bienes inmuebles ubicados en la parroquia San Sebastián,  
6 cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos por compra  
7 hecha a los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y  
8 LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, mediante sendas escrituras  
9 públicas de compraventa otorgadas ante el Notario Doctor Líder  
10 Moreta Gavilanes, una el diez de marzo del año dos mil nueve la  
11 misma que se halla debidamente inscrita en el Registro de la  
12 Propiedad del cantón Quito, el día siete de abril del mismo año;  
13 otra el diez de marzo del año dos mil nueve la misma que se  
14 halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
15 cantón Quito, el día treinta y uno de marzo del mismo año; y,  
16 otra el diecisiete de junio del año dos mil nueve la misma que  
17 se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del  
18 cantón Quito, el día dieciséis de julio del mismo año. **TERCERA:**  
19 **OBJETO.**- Los comparecientes, en forma libre y voluntaria, en  
20 pleno uso de sus facultades, tiene a bien conferir PODER  
21 ESPECIAL, conforme a Derecho se refiere, a favor de las señoras  
22 RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA y ELVA TERESA GOMEZ CAMPOVERDE,  
23 para que en sus nombres y representación, comparezcan ante El  
24 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la oficina  
25 respectiva y presente las solicitudes del caso, interponga los  
26 buenos oficios y presente la documentación que sea requerida  
27 dentro del trámite para la legalización de los predios y/o lotes  
28 de terreno antes descritos; así mismo se les autoriza a fin de

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



1 que comparezcan a firmar las respectivas escrituras de  
2 adjudicación que el Municipio del Distrito Metropolitano de  
3 Quito autorice, en el momento en que se legalice y se autorice  
4 su legalización, a favor de sus copropietarios; y en general con  
5 todo lo relacionado a la celebración de la escritura pública de  
6 adjudicación. **CUARTA: REVOCATORIA.**- Mediante el presente  
7 Instrumento Público, los comparecientes: AIDA ERNESTINA  
8 GAVILANES GAVILANES, PONTON FEIJOO NARCISA JANETT, BLAS ESTUARDO  
9 RUIZ CARDENAS, RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA, BAYRON IVAN TROYA  
10 CHAMBA, CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES, ROBINSON BAYARDO  
11 PROAÑO BALLADARES, PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA, DANNY ROBERTO  
12 CAJAS MALDONADO, RUBIO ARAGON LUIS BORMANN, ANA LUCIA TENEZACA,  
13 VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ, ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD,  
14 LUIS AGISTIN LOOR RODRIGUEZ, ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH,  
15 GUSTAVO SINCHI BARRERA, GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA, DALTON  
16 ALONSO SANMARTÍN LOAIZA, CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE, JESSICA  
17 MAGALY RAMON SOLIS, CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO, GARZON  
18 FALCON WILLIAM MAURICIO, PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL, MARIA  
19 ANGELITA ZARI CRUZ, SALTO SARI SILVIA LEONOR, CARLOS ROLANDO  
20 GUAPISACA VASQUEZ, TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO, BASILIO TONATO  
21 TOASA, MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE, COELLO MORENO GLADYS  
22 SUSANA, NELSON ALFONSO SANTILLAN BRITO, GARCIA SOTOMAYOR RICHARD  
23 PATRICIO, PAULINA MONSERRATH OJEDA MANZANO, SARI CRUZ ROSA  
24 VIRGINIA, LUIS IVAN SALTO VASQUEZ, ULCUANGO FARINANGO MARIA  
25 ASUNCION, JOSE MARIA PILICTA LOPEZ, ANTAMBA GUEVARA EVELYN  
26 SOLEDAD, JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR, AVILA MONCAYO MARIA  
27 IRALDA, VICTOR RODOLFO GUZMAN MONTENEGRO, UREÑA SANMARTIN NORMA  
28 YOLANDA, GOMEZ GOMEZ CARMEN FILOMENA, MARIO EFRAIN ORTEGA

NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR

*Dr. Darwin Aníbal Coral*



1 TERREROS, HERRERA CAYO SEGUNDO MANUEL, GLORIA MARIA HARO,  
2 PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL, MARIA ROSARIO NAVARRETE VERGARA,  
3 MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO, AIDA IRENE ORTEGA CHAMORRO,  
4 JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO, GONZALES TINOCO LUCRECIA  
5 DORA, MARIA IRALDA AVILA MONCAYO, MEJIA QUISIGUINA CHRISTIAN  
6 EDUARDO, ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO, GLADYS ARACELY JARAMILLO  
7 VILLAFUERTE, YASIG YASIG JUAN EDUARDO, MARIA DEL PILAR VERDUGA  
8 MENDOZA, VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN, GINA DORALIZA BARRIGA  
9 RUIZ, VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO, MARTHA SOLEDAD YANZA  
10 RAMOS, ORQUERA LUIS ALFONSO, MARIA PIEDAD VELOZ ARIAS, CALERO  
11 GARCIA CRISTOBAL CORNELIO, TANIA ELIZABETH ORQUERA VELOZ,  
12 BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR, YURI VLADIMIR VILLAMARIN MENA, BAYAS  
13 REA LUIS REMIGIO, revocan en forma expresa y en su totalidad,  
14 cualquier otro Poder Especial otorgado con anterioridad al  
15 presente instrumento respecto de los inmuebles que quedan  
16 plenamente identificados en líneas anteriores, quedando sin  
17 efectos anteriores y en todas sus partes. Usted, Señor  
18 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas para la  
19 completa validez del presente Instrumento Público. Hasta  
20 aquí la minuta que redactada y firmada por el Doctor  
21 Willam Mafla Martínez, con matrícula siete siete tres nueve  
22 del Colegio de Abogados de Pichincha, y la misma que ratificada  
23 por los comparecientes queda elevada a Escritura Pública con  
24 todo su valor legal. Para la celebración de la presente  
25 escritura se cumplieron los preceptos legales del caso y  
26 leída que les fue a todos los comparecientes en todo su  
27 contenido por mí el Notario, aquellos se afirman, se ratifican  
28 y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

*D. Darwin Anibal Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



- 1 *[Signature]*
- 2 | AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES. CC. 17094243
- 3 *[Signature]*
- 4 | PONTON FEIJOO NARCIS SANETT. CC. 170960318-8
- 5 *[Signature]*
- 6 | BLAS ESTUARDO RUIZ CARDENAS. CC. 17094243
- 7 *[Signature]*
- 8 | RUEDA GARCIA GRACIELA H. A. CC. 17095240-7
- 9 *[Signature]*
- 10 | BAYRON IVAN TROYA CHAMBA. CC. 170934742-8
- 11 *[Signature]*
- 12 | CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES. CC. 170833522
- 13 *[Signature]*
- 14 | ROBINSON BAYARDO PROAÑO. CC. 170762372
- 15 *[Signature]*
- 16 | PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA. CC. 170901018
- 17 *[Signature]*
- 18 | DANNY ROBERTO CAJAS MALDONADO. CC. 17093330-2
- 19 *[Signature]*
- 20 | RUBIO ARAGON LUIS BORMANN. CC. 170998869-3
- 21 *[Signature]*
- 22 | ANA LUSIA TENEZACA. CC. 170817060-2
- 23 *[Signature]*
- 24 | VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ. CC. 171144575-7
- 25 *[Signature]*
- 26 | BORQUERA VELOS SONIA PIEDRA. CC. 171144575-7
- 27 *[Signature]*
- 28 | LUIS LOOR RODRIGUEZ. CC. 1709253651

Dr. Darwin Aníbal Coral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH.

CC. 190038828-1

GUSTAVO SINCHI BARRERA.

CC. 030046958-2

GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA.

CC. 170010248-3

DALTON SANMARTIN.

CC. 170393218-6

CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE.

CC. 140181120-7

JESSICA MAGALY RAMON SOLIS.

CC. 09127653

CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO.

CC. 091633492-1

GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO.

CC. 100189142-2

PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL L.

CC. 010145307-6

MARIA ANGELITA ZARI C.

CC. 010203658-4

SALTO SARI SILVIA R. TOR.

CC. 171458767-0

CARLOS ROLANDO GUAPISACA.

CC. 010007866-4

TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO.

CC. 170271077-4

BASILIO TONATO.

CC. 150015216-8

Dr. Darwin A. Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]*  
MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE.

76-992-8

*[Signature]*  
COELLO MORENO GLADYS SUSANA.

CC. 450108727-2

*[Signature]*  
NELSON SANTILLAN BRITO.

CC. 72304500-1

*[Signature]*  
GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO.

CC. 170271177-5

*[Signature]*  
PAULINA OJEDA MANZANO.

CC. 172069602-2

*[Signature]*  
SARI CRUZ ROSA VIRGINIA

CC. 170157050-1

*[Signature]*  
ULCUANGO FARINANGO MARIA ASUNCION.

CC. 170295396-1

*[Signature]*  
JOSE MARIA PILICTA.

CC. 170797541-5

*[Signature]*  
ANTAMBA GUEVARA EVELYN SOLEDAD.

CC. 170580039

*[Signature]*  
JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR.

CC. 17036020018

*[Signature]*  
AVILA MONCAYO MARIA IRALDA.

CC. 170926129-1

*[Signature]*  
VICTOR RODOLFO GUZMAN

CC. 170565223-6

*[Signature]*  
UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA.

CC. 171828058

Dr. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



- 1 *[Signature]*
- 2 GOMEZ GOMEZ CARMEN FIDELINA. CC. 170862824-7
- 3 *[Signature]*
- 4 MARIO EFRAIN ORTEGA. CC. 170862824-2
- 5 *[Signature]*
- 6 HERRERA CAYO SEGUNDO MANUEL. CC. 170156190-3
- 7 *[Signature]*
- 8 GLORIA HARO. CC. 170862824-5
- 9 *[Signature]*
- 10 PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL. CC. 170156190-6
- 11 *[Signature]*
- 12 MARIA ROSARIO NAVARRETE. CC. 170555215-
- 13 *[Signature]*
- 14 MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO. CC. 170757071-
- 15 *[Signature]*
- 16 AIDA ORTEGA CHAMORRO. CC. 170862824-8
- 17 *[Signature]*
- 18 JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO. CC. 1309057220
- 19 *[Signature]*
- 20 MARIA IRALDA AVILA MONCAYO. CC. 170862824-9
- 21 *[Signature]*
- 22 MEJIA QUISIGUINA CHRISTIAN EDUARDO. CC. 17131520-1
- 23 *[Signature]*
- 24 ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO. CC. 171305230-0
- 25 *[Signature]*
- 26 GLADYS JARAMILLO VILLAFUERTE. CC. 170862824-9
- 27 *[Signature]*
- 28 YASIG YASIG JUAN EDUARDO. CC. 170862824-2



Dr. Darwin A. Coral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

MARIA DEL PILAR VERDUGA.

050165045-3

VELASTEGUI YANZA NAIRO HERNAN.

CC. 170893306-2

GINA DORALIZA BARRIGA RUIZ.

CC. 170893306-2

VELASTEGUI YANZA RODRIGO ROGELIO.

CC. 060041640-6

MARTHA YANZA ORQUERA LUIS ALFONSO.

CC. 170893306-2

PIEDAD VELOZ.

CC. 170893306-2

CALERO GARCIA CRISTOBAL CORNELIO.

CC. 00055050

TANIA ORQUERA VELOZ.

CC. 170893306-2

BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR.

CC. 170893306-2

YURI VLADIMIR VILLAMARIN MENA.

CC. 170893306-2

BAYAS REA LUIS REMIGIO.

CC. 00014250057

EL NOTARIO.



E2 No

Dr. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

T A R I O

*Darwin Aribal Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



CIUDADANIA 180042439-0  
 GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA  
 19 ENERO 1936  
 TUNGURAHUA/MOCHA/MOCHA  
 001- 0047 00187  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1936



UATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
 GREGORIO DJEDA  
 QUENACER, DOMESTICOS  
 ANTONIO JOSE GAVILANES  
 TOILACROSA GAVILANES  
 03/01/2012

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



LEY GENERAL ELECTORAL 25 14-ACTO 2000

079-0021 1800424390  
 NÚMERO CÉDULA  
 GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA

AMBATO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Handwritten signature*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin Aída Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI





CIUDADANIA 1709603185  
 PONTON FEJOO NARCISA JANETT  
 EL ORD. PASAJE/DCHOA LEON /MATRIZ/  
 11 ENERO 1968  
 002- 0009 0065  
 EL ORD. PASAJE  
 DCHOA LEON /MATRIZ/ 1968



*[Handwritten signature]*

ECUADORIANA\*\*\*\*\* 14433V344E  
 CASADO BLAS ESTUARDO RUIZ CARDENAS  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 RAUL ARTURO PONTON  
 DOLORES MERCEDES  
 QUITO  
 15/08/2019

2484378



1856806

NOTARIO SEGUNDO  
 SAN GABRIEL-SANMARI  
*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

004-0136 1709603185  
 NUMERO CEDULA  
 PONTON FEJOO NARCISA JANETT

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTA PISCA -  
 PARROQUIA ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

105-0300 0101391894  
 NUMERO CEDULA  
 RUIZ CARDENAS BLAS ESTUARDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 PARROQUIA ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA





*[Handwritten signature]*



2456822



GABRIEL - CARCHI

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0183  
NÚMERO  
RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA  
CÉDULA 1709525313  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTÓN  
ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

163-0192  
NÚMERO  
TROYA CHAMBA BAYRON IVAN  
CÉDULA 1707377428  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTÓN  
ZONA  
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





I



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOCACIÓN

020-8000

1708330221

CANAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES

PROVINCIA  
MONTUFA  
CANTON MONTUFAR

CONDICION  
LITIGACION  
CONYUGAL



EL MIEMBRO DEL COMITÉ

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





*[Faint handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE NOTACION

1684038

1707623722

FRDANO GALLAGHER ROBINSON

ESTADO

PROVINCIA  
CANTON  
PARROQUIA

CANTON  
PARROQUIA



*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





Faded text on the left side of the top document.

Faded text on the right side of the top document.

*F. K. H. K. A.*



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO

NÚMERO: 000-0167  
 NOMBRE: FERRER HIDALGO KARLA GISELA

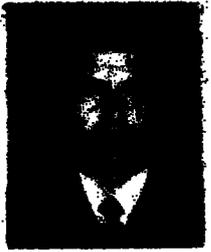
PROCESO: PRIMERA  
 JURISDICCION: LA ESPERANZA  
 PARROQUIA: PARROQUIA

CANTON: CANTON  
 ZONA: ZONA

*D. Darwin A. Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

Faded text on the left side of the middle document.

*[Handwritten signature]*



Faded text on the right side of the middle document.

**INDUCCION**

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO

NÚMERO: 000-0007  
 NOMBRE: GARCIA HIDALGO KARLA GISELA

PROCESO: PRIMERA  
 JURISDICCION: LA ESPERANZA  
 PARROQUIA: PARROQUIA

CANTON: CANTON  
 ZONA: ZONA



CIUDADANÍA 170817851  
 TENEZACA ANA LUCIA  
 LOJA/LOJA  
 05 NOVIEMBRE 1974  
 0011 0098 00000 F  
 LOJA/LOJA  
 EL BARRIO

*[Signature]*

QUINTANA \*\*\*\*\* V4444V4442  
 LUIS BORMANN RUBIO ARAGON  
 DONTADOR  
 \*\*\*\*\*  
 AGDALENA TENEZACA  
 QUITO 22/07/2004  
 REN 1168133

*[Circular Notary Seal: DR. DARWIN A. CORAL, NOTARIO SEGUNDO, CANTON MONTUFAR]*

CIUDADANÍA 170817851  
 RUBIO ARAGON LUIS BORMANN  
 PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
 08 ENERO 1974  
 0011 0098 00000 F  
 PICHINCHA QUITO  
 SANCHEZ SANCHEZ 1974

*[Signature]*

QUINTANA \*\*\*\*\* V4444V4442  
 RUBIO ANA LUCIA TENEZACA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 QUITO RUBIO  
 ROSA MARIA ARAGON  
 QUITO 26/08/2004  
 0302497

*[Fingerprint]*

*[Vertical Text: Dr. Darwin A. Coral, Notario Segundo de Montufar, San Gabriel - Carchi]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

128-0327 NÚMERO  
 TENEZACA ANA LUCIA

1103170682 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

142-0299 NÚMERO  
 RUBIO ARAGON LUIS BORMANN

1709988693 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1



CIUDADANIA  
VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
03 SEPTIEMBRE 1975  
008-A 0211 06001 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS HUMBERTO VALLADARES  
LILIAN BEATRIZ CEVALLOS  
QUITO 24/10/2006  
24/10/2018

2144731



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

080-0025  
NUMERO

1711445757  
CEDULA

VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN RAFAEL  
PARROQUIA

RUBENMANUI  
CANTON  
ZONA



F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



CASADO SONIA F. ORQUERA VELOZ  
SECUNDARIA COMERCiante  
LINA AGUSTIN LOPEZ  
MERCADO VICTORIA  
17/06/2017

2399417



Ciudadania 171019750  
RODRIGUEZ LUIS AGUSTIN  
CALLE EMERALDAS EMERALDAS  
1969  
0018 00058  
ESMERALDAS

*[Signature]*



CASADO LUIS ALFONSO ORTEGA  
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
PIEDRA VELOZ  
QUITO  
14/06/2017

4558387

Ciudadania 171019750  
ORTEGA VELOZ SONIA PIEDRA  
CANTON VICTORIA SAN BALS  
1969  
0018 00058  
ESMERALDAS

*[Signature]*



CANTON MONTUFAR  
CANTON CARACHI  
*Pat Coral*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

060-0047 NÚMERO  
ORQUERA VELOZ SONIA PIEDRA CÉDULA 1710097600

PROVINCIA EL SALVADOR CANTÓN ZONA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

131-0053 NÚMERO  
LOPEZ RODRIGUEZ LUIS AGUSTIN CÉDULA 0601233651

PROVINCIA VILLA FLORA CANTÓN ZONA

*[Signature]*



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



005-0008  
NÚMERO

1900388289  
CÉDULA

ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
-  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

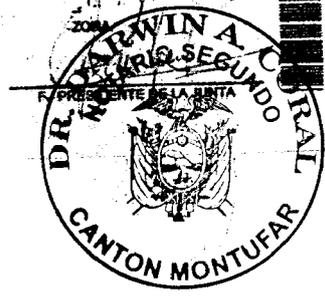


046-0307  
NÚMERO  
SINCHI BARRERA GUSTAVO

0300469582  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
-  
ZONA



I



CIUDADANIA 170616592-3  
 GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA  
 LOJA/MACARA/MACARA  
 05 DICIEMBRE 1961  
 001-! 0271 00541 F  
 LOJA/ MACARA  
 MACARA 1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1E22  
 CASADO DALTON SANMARTIN  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 PEDRO GOMEZ  
 MARGARITA CAMPOVERDE  
 QUITO 20/08/2002  
 20/08/2014

0200897



*Dr. Darwin A. Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

002-0047  
 NÚMERO

1706165923  
 CÉDULA

GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 170098216-6  
 SANMARTIN LOAIZA DALTON ALONSO  
 LOJA/MACARA/MACARA  
 30 MARZO 1953  
 001-1 0015 00046 M  
 LOJA/MACARA  
 MACARA 1953



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2422  
 CASADO ELVA TERESA GOMEZ CAMPOVERDE  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CARLOS SANMARTIN  
 GUILLEKMINA LOAIZA  
 QUITO 17/11/2003  
 17/11/2015

0842363



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES MUNICIPALES 2015

172-0102  
 NÚMERO

1703532166  
 CEDULA

SANMARTIN LOAIZA DALTON ALONSO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin Aída Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



CIUDADANIA 1707854269-  
CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE  
EL ORD/ARENILLAS/ARENILLAS  
22 JUNIO 1964  
001-1 0074 00173 M  
EL ORD/ARENILLAS  
ARENILLAS 1964

*Patricio Vicente*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2883V488E  
CASADO JESSICA MAGALY RAMON SOLIS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
ESTOBAL CEVALLOS  
CIUDAD REY  
QUITO  
20/08/2004  
20/08/2016

1149138

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

009-0023 NÚMERO  
1707854269 CÉDULA  
CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA  
VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*Patricio Vicente*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





EDUCACION \*\*\*\*\*

V4343V4222

PATRICIO VICENTE DEVALLOS REY

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MANUEL RAMON RAMON

LUZ SOLIS NARVAEZ

QUITO

12/03/2009

12/05/2021

1295057

Ciudadanía 091226530-3

RAMON SOLIS JESSICA MAGALY

GUAYAS/MILAGRO, MILAGRO

07 JULIO 1967

001-T 0017 00017 F

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO

1560



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



042-0088

NÚMERO

0912265303

CÉDULA

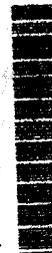
RAMON SOLIS JESSICA MAGALY

PICHINCHA  
PROVINCIA  
VILLA FLORA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

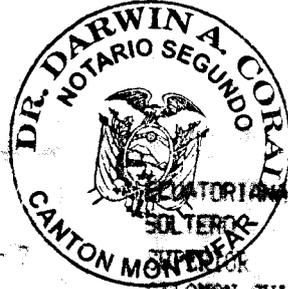
ZONA

*[Handwritten signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





E234313222

CIUDADANIA 091639492  
CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO  
EL ORO/HUACUILLAS/HUACUILLAS  
10 ENERO 1978  
001- 0060 00060 \*  
EL ORO/HUACUILLAS  
HUACUILLAS 1978



NOTARIA \*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SUPERIOR  
ING. COMERCIAL  
SALOMON CHAVEZ SOLIS  
MARIA ESPINOZA  
QUITO  
29/08/2014

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

170-0080  
NUMERO

0916394927  
CÉDULA

CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO

PIDMORONA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





I



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

115-0143

NÚMERO

GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO

1001895422

CÉDULA

PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA



FIRMANTE DE LA JUNTA

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





ECUATORIANA\*\*\* VESAXI3E4E  
CASADO MARIA ANGELIA ZARI CRUZ  
PRIMARIA CHCEBPA PROFESIONAL  
MIGUEL PAUCAR  
JULIA CAMPOVERDE  
CUENCA 07/08/2009  
07/08/2021

1626056

CIUDADANIA 01014537-4  
PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL  
AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL  
29 OCTUBRE 1958  
002- 0218 00868 M  
AZUAY/ PAUTE  
PAUTE 1958



*Miguel A. Paucar*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Escritura 14.15.056. del 2009  
01014537-4 - 002- 0002  
PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL  
AZUAY PAUTE  
CANTON MONTUFAR CANTON MONTUFAR  
CANTON MONTUFAR CANTON MONTUFAR  
CANTON MONTUFAR CANTON MONTUFAR  
CANTON MONTUFAR CANTON MONTUFAR

*Darwin Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



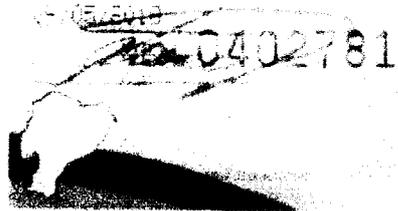


CIUDADANIA  
 DRA. ZARI MARIA ANGELITA  
 AZUAY CUENCA PACCHA  
 15 JUNIO 1968  
 D.N.I. 0047 61770 J.F.  
 AZUAY CUENCA  
 BAGRAFIO 1985



*Maria Angelita*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MIGUEL ANGEL YACUAF  
 PRIMARIA FARIAS  
 MIGUEL ZARI  
 MARIA CRUZ  
 CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

154-0008  
 NÚMERO  
 ZARI CRUZ MARIA ANGELITA

0102036589  
 CÉDULA

AZUAY  
 PROVINCIA  
 PACCHA  
 PARROQUIA

CUENCA  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI





CIUDADANIA 010336767-4  
 GUAPISACA VAZQUEZ CARLOS ROLANDO  
 AZUAY/CIENCA/PACCHA  
 17 JUNIO 1974  
 001- 0042 00042 M  
 AZUAY/CIENCA  
 PACCHA 1974



51333A1122  
 SILVIA LEONOR SALTO SARI  
 EMPLEADO  
 ANGEL RAFAEL GUAPISACA YANZA  
 FANNY MICHAELA VAZQUEZ VIZHNAY  
 10/11/2009

REN 0491521



CIUDADANIA 171458767-0  
 SALTO SARI SILVIA LEONOR  
 AZUAY/CIENCA/PACCHA  
 28 SEPTIEMBRE 1978  
 001- 0097 00097 F  
 AZUAY/CIENCA  
 PACCHA 1978



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A1131A1111  
 CASADO CARLOS ROLANDO GUAPISACA VAZQUEZ  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 LUIS IVAN SALTO VAZQUEZ  
 ROSA VIRGINIA SARI CRUZ  
 QUITO 14/07/2009  
 14/07/2021

1357129



Dr. Darwin A. Corral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL, CARCHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NÚMERO 136-0048  
 CÉDULA 0103369864  
 GUAPISACA VAZQUEZ CARLOS ROLANDO

PROVINCIA SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

DE LA JUNA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NÚMERO 039-0104  
 CÉDULA 1714587670  
 SALTO SARI SILVIA LEONOR

PROVINCIA SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

DE LA JUNA



7

*Basista, etc.*



0807286



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



161-0196  
NUMERO

1707661128  
CÉDULA

MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

021-0168      1705673307  
NUMERO      CEDULA  
SANTILLAN BRITO NELSON ALFONSO

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTON  
BENALCAZAR      ZONA  
PARROQUIA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

149-0018      0501087472  
NUMERO      CEDULA  
COELLO MORENO GLADYS SUSANA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTON  
EL SALVADOR      ZONA  
PARROQUIA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



H

CIUDADANIA 171091177

GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO  
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 15 NOVIEMBRE 1983

FICHINCHA  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

1983

*[Signature]*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3144V3444

CABADO PAULINA M. GJEDA MANZANO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 RICHARD PATRICIO GARCIA  
 RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR  
 13/11/2009

2323326



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

106-0076  
 NÚMERO

1710911776  
 CÉDULA

GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO

FICHINCHA  
 PROVINCIA  
 LA MAGDALENA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

15/11/2009



*Dr. Darwin A. Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI





CIUDADANIA 172069602-8  
 OJEDA MANZANO PAULINA MONSERRATH  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 25 DICIEMBRE 1985  
 901- 0266 00266 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1986

*Paulina Ojeda*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO RICHARD P. GARCIA SOTOMAYOR  
 EMPLEADO PRIVADO  
 OLAF GREGORIO OJEDA  
 LAURA VICENTA MANZANO  
 RUMINAHUI 25/03/2022

2444327



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



145-0017  
 NÚMERO

1720696028  
 CÉDULA

OJEDA MANZANO PAULINA MONSERRATH

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA

RUMINAHUI  
 CANTÓN  
 ZONA

*Paulina Ojeda*  
 F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin Atila Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI





CIUDADANIA  
SARI CRUZ ROSA VIRGINIA  
AZUAY/CUENCA/PACCHA  
15 FEBRERO 1957  
002- 0016 00458 F  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1958

010157050-5



*Rosa Virginia Sari Cruz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

I2111V1121

CASADO  
PRIMARIA  
MIGUEL SARI  
MARIA CRUZ  
QUITO  
14/08/2021

LUIS IVAN SALTO VASQUEZ  
COSTURERA

14/08/2009

REN 1615575



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

*010157050-5*  
CÉDULA

*Sari Cruz Rosa Virginia*  
APELLIDOS Y NOMBRES

*[Signature]*  
F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANTON DE MONTUFAR

*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



I

CIUDADANIA 170797544-5  
 PILICITA LOPEZ JOSE MARIA  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 03 MARZO 1961  
 008-B 0333 03665 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961

*[Handwritten signature]*



E33111221E  
 MARIA ULCUANGO FARINANGO  
 JOYERO

19/05/2006

1891705



CIUDADANIA 170797544-5  
 ULCUANGO FARINANGO MARIA ASUNCION  
 14 MAYO 1950  
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE  
 01 1 073 00234  
 PICHINCHA CAYAMBE  
 50

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA \*\*\*  
 CASADO JOSE MAR  
 ESPECIAL EMPLEADO  
 FIDEL ULCUANGO  
 VIRGINIA FARINANGO  
 QUITO 14/05/98  
 14/05/2011

Dr. Darwin A. Coral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CNE

070-0117 1702963967  
 NÚMERO CÉDULA  
 ULCUANGO FARINANGO MARIA ASUNCION

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



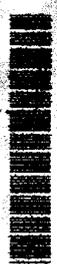
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CNE

106-0086 1707975445  
 NÚMERO CÉDULA  
 PILICITA LOPEZ JOSE MARIA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





V4440V3222

CIUDADANIA 11 14756601  
ANTAMBA BUEVARA EVELYN SOLEDAD  
RICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
22 JULIO 1986  
011-A 0059 07550  
RICHINCHA/QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1986



SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LUIS CRISTOBAL ANTAMBA  
BELGICA NOEMI BUEVARA  
QUITO 16/01/2008  
12/01/2020

2700250

~~XXXXXXXXXX~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Faint, mostly illegible text, possibly a list or document content.

*Dr. Darwin Aulal Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



Faint, illegible text at the bottom of the page.

I



U

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE PICHINCHA  
 07 ENERO 1955  
 001-E-0205-00415  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1955



*Martha Jimenez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 V3333VEBEE2  
 DIVORCIADO  
 LINDARIA  
 QUEHACER. DOMESTICOS  
 EDDOMIRO JIMENEZ  
 FABOLA CALDERON  
 QUITO 10/06/2017

4512383



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

192-0012 NÚMERO  
 1703602548 CÉDULA

JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA  
 ALANGASI PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 ZONA

*Martha Jimenez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



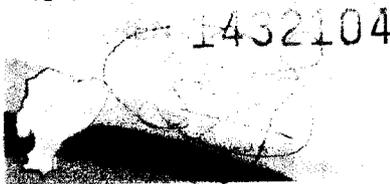


CIUDADANIA 1707483127  
 AVILA MONCAYO MARIA IRALDA  
 LOJA/QUILANGA/SAN ANTONIO DE LAS APAS  
 16 ABRIL 1966  
 001- 0028 0000  
 LOJA/QUILANGA  
 SAN ANTONIO DE LAS APAS 1966

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E293312222  
 CASADO VICTOR RODOLFO GUZMAN M  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANGEL BENIGNO AVILA  
 CARMEN MONCAYO  
 QUITO 05/04/2005  
 05/04/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VERIFICACION

195-0030 NÚMERO  
 1700001891 CÉDULA

AVILA MONCAYO MARIA IRALDA

PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA

QUIYO CANTÓN

*[Handwritten signature]*

COMISIÓN DE VERIFICACION

*Dr. Darwin Avilal Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI







CIUDADANIA  
 UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE  
 05 DICIEMBRE 1985  
 003-0 0100 04108 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1985



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4543V424E  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA VICENTE UREÑA QUEZADA  
 NORMA SANMARTIN VARGAS  
 RUMINAHUI EP/09/E005  
 EP/09/E001

1783393



*Dr. Darwin A. Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003-0346 NÚMERO  
 1718218058 CÉDULA  
 UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA

*[Signature]*  
 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

216-0057      0101104305  
NUMERO      CEDULA

ORTEGA TERREROS MARIO EFRAIN

PICHINCHA      RUMAHUI  
PROVINCIA      CANTON  
SANGOLQUI      ZONA  
PARROQUIA

\_\_\_\_\_  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

074-0086      1708828643  
NUMERO      CEDULA

GOMEZ GOMEZ CARMEN FILOMENA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTON  
BENALCAZAR      ZONA  
PARROQUIA

\_\_\_\_\_  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

CELEBRACION  
SOLERA  
SANTA FE ELAFED



RECORDED  
INDEXED  
SERIALIZED  
FILED



CONDOMINIO  
RUC 000000000  
FICHINCHA/QUITO/STAMBUUN  
18 MAYO 1974  
005-E 0177 QUITO  
FICHINCHA QUITO  
DOMINIO SUAREZ

*Handwritten signature*



RECORDED  
INDEXED  
SERIALIZED  
FILED  
RICHARD WARD  
QUITO  
11 NOV 2005

2707946



*Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



CIUDADANIA 170158168-6  
 PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL  
 PICHINCHA/QUITO/PINELLARDO  
 16 AGOSTO 1947  
 008-E 0819 05288 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947

*Alcides V. Paredes*

DR. DARWIN A. NOTARIO SEGUNDO  
 CIUDADANIA 170355215-6  
 NAVARRETE VERGARA MARIA ROSARIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 33 SEPTIEMBRE 1953  
 004-1 0329 03650 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1953

*María Rosarío Navarrete Vergara*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 264930424-  
 CASADO MARIA ROSARIO NAVARRETE  
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO  
 \*\*\*\*\*  
 JOSEFINA PAREDES  
 QUITO 17/11/2004  
 17/11/2016  
 REN 1352567

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331224E  
 CASADO ALCIDES PAREDES  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JORGE NAVARRETE  
 EDELINA VERGARA  
 QUITO 26/11/2004  
 26/11/2016  
 REN 1353726

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 2008-2009

023-0082 1701581686  
 NÚMERO CÉDULA  
 PAREDES ALCIDES VICTOR MANUEL

PROVINCIA QUITO  
 SAN BLAS CANTON  
 PARROQUIA

LISTA ÚNICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO  
 ELECCIONES GENERALES 2008-2009

023-0078 1703552155  
 NÚMERO CÉDULA  
 NAVARRETE VERGARA MARIA ROSARIO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN BLAS PARROQUIA

LISTA ÚNICA



NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

*D. Darwin A. Corral*

H



0857 356

145-0263      1707370712  
NUMERO      CEDULA  
MINDA CASTRO LUIS HUMBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

F PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



0401179262  
CEDULA

ORTEGA GRANDORRO ABA IRENE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONDOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON



PICHINCHA 18/05/2010  
 JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO  
 IDENTIFICACION  
 22 NOVIEMBRE 1977  
 003 - 0256 0048  
 IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION



ECUATORIANO  
 BOLSA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ANGEL GUSTAVO JARAMILLO  
 MARIANA DE JESUS MOREIRA  
 18/05/2010

1702815

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

110365722-0 004 - 0082

JARAMILLO MOREIRA GUSTAVO FABRICIO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 601

1670810 18/05/2010 11:26:16

Dr. Darwin A. Corral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



I

EDUCACION  
SINDICATO TIPOCO LUCRECIA DORA  
E. JEDUATONALAFAR...  
...  
...  
...



*Lucrécia Tinoco*

EDUCACION \*\*\*\*\*  
EDUCACION  
SECUNDARIA  
NOTICIA GABRIEL  
RITA TINOCO  
MATE  
...

2751134



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION



042-0144  
NUMERO  
GONZALEZ TINOCO LUCRECIA DORA

1704594934  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

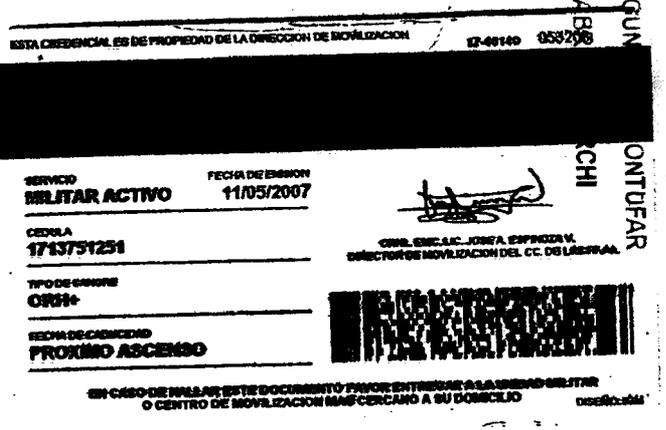
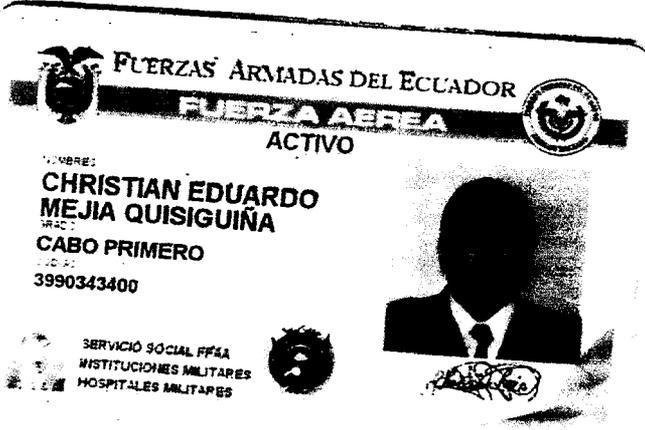
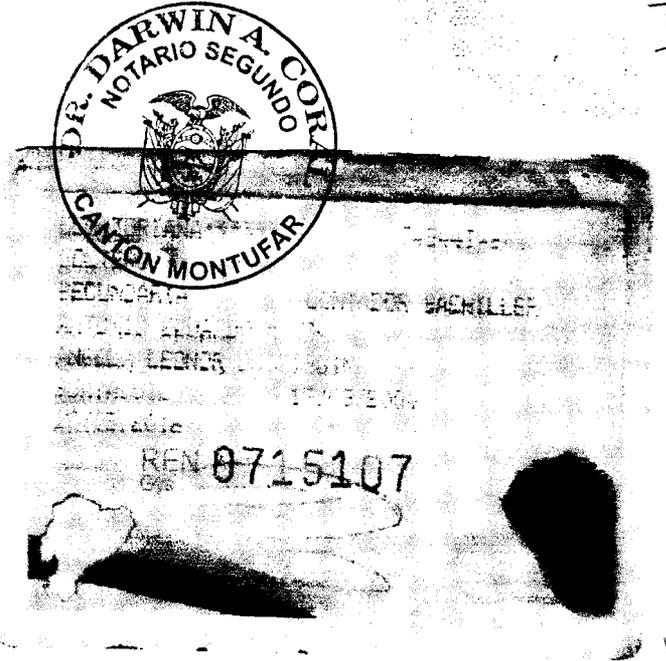
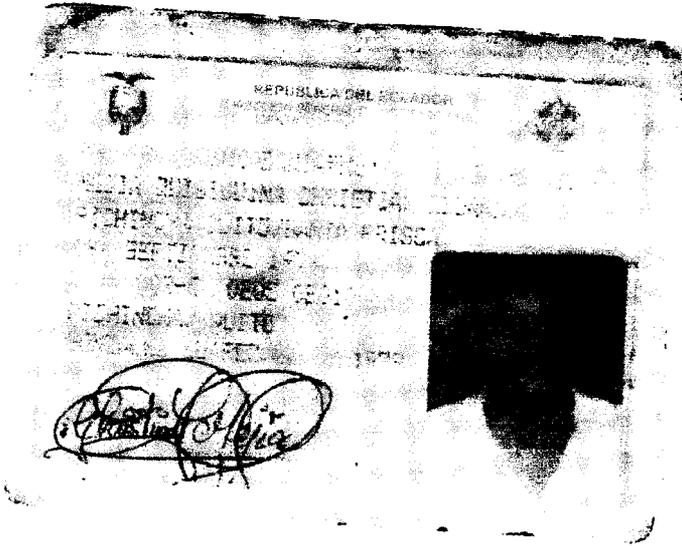
QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Darwin Aival Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI





Dr. Darwin A. Corral

NOTARIO SEGUNDO  
SAN GABRIEL

CHIMBORAZO  
MONTUFAR



I

OTUDAGANTA  
ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO  
RICHINCHA QUITO/SAN BLAS  
17 NOVIEMBRE 1974  
CANTON QUITO  
RONDONAL BUENOS AIRES 1974

1713032330



ECUADOR  
CABAGO GLADYS H. JARAMILLO VILLAFUERTE  
SUPERIOR ING. CONTABLE/AUDITORIA  
JOSE CRISTOBAL BARRERA  
CANTON QUITO  
09-07-1974

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA DE VOTACION

116-0004

1713032330

ALMEIDA NETO JOSE PATRICIO

PROVINCIA  
CANTON  
SAN BLAS

QUITO  
CANTON  
SAN BLAS



*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



025-0089

0913408449

JARAMILLO VILLAFUERTE GLADYS  
ARACELY  
RICHINCHA  
CANTON QUITO





0030241



*Maria del Pilar de Yasig*



CIUDADANIA\*PSA 010194613  
YASIG YASIG JUAN EDUARDO  
02 NOVIEMBRE 1.965  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
03 064 00929  
COTOPAXI/ PUJILI  
PUJILI 65



*JUAN EDUARDO YASIG*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312241  
CASADO MARTA DEL PILAR VERDUGA M  
SECUNDARIA POLICIA  
ANDRES YASIG  
JUANA YASIG  
QUITO 5/10/99  
05/10/2011

*[Handwritten signature]*



Dr. Darwin A. Corral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR

**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**

0501446132 000-21347 8666201136

YASIG YASIG  
JUAN EDUARDO  
SGTO.PRIMERO O+ 23/08/2006

CADUCA CON EL ASCENSO



*[Handwritten signature]*  
El Portador

*[Handwritten signature]*  
Director de Personal

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

148-0049 NÚMERO  
VERDUGA MENDOZA MARIA DEL PILAR  
0501630453 CÉDULA

COTOPAXI  
PROVINCIA  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

LATACUNGA  
CANTÓN

ZONA  
*[Handwritten signature]*  
P.N. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA  
 VELASTEGUI YANZA MAIRO HERNAN  
 CHIMBORAZO BUENO  
 28 NOVEMBRE 1971  
 1971  
 CHIMBORAZO BUENO  
 LA MATRIZ



2719113

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CRE

043-0070 NÚMERO  
 1710428796 CÉDULA  
 VELASTEGUI YANZA MAIRO HERNAN  
 PROVINCIA SAN GABRIEL PARROQUIA  
 CANTÓN  
 ZONA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Darwin A. Corral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

CIUDADANA  
 BARRIGA RUIZ GINA LEONOR  
 CHILLOGALLO BUENO  
 05 FEBRERO 1971  
 1971  
 CHILLOGALLO BUENO  
 LA MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CRE

072-0034 NÚMERO  
 1710410635 CÉDULA  
 BARRIGA RUIZ GINA LEONOR  
 PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA  
 CANTÓN MONTUFAR  
 ZONA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO RODRIGO R VELASTEGUI Y  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JUAN M YANZA  
CLEOTILDE RAMOS  
QUITO 07/12/2019

2911031



*Rodrigo Velastegui*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

102-0070 NÚMERO  
0600716906 CÉDULA  
VELASTEGUI YANZA RODRIGO RODGELIO

MCHINGHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

FIRMA DEL VOTANTE DE LA JUNTA



Dr. Darwin A. Corral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4942E424E  
CASADO RODRIGO R VELASTEGUI Y  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JUAN M YANZA  
CLEOTILDE RAMOS  
QUITO 07/12/2019

2605576

CIUDADANIA 060017615-B  
YANZA RAMOS MARTHA SOLEDAD  
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ  
27 JUNIO 1948  
001- 0094 00280 F  
CHIMBORAZO/ GUANO  
LA MATRIZ 1948

*Martha Yanza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002-0075 NÚMERO  
0600186158 CÉDULA  
YANZA RAMOS MARTHA SOLEDAD

MCHINGHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

FIRMA DEL VOTANTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: ORQUERA LUIS ALFONSO  
 CARCHI MIRA MIRA  
 10 SEPTIEMBRE 1968  
 0063 00192  
 CARCHI, ESPERZO  
 EL AVIZEL 1967



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 048444243  
 SABADO PIEDRA VELOZ  
 PICHARUA ARTESANO

\*\*\*\*\*  
 MERCEDES ORQUERA  
 18 11 2008

0361377



CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 NOMBRE: PIEDRA VELOZ  
 CARCHI MIRA MIRA  
 10 SEPTIEMBRE 1968  
 0063 00192  
 CARCHI, ESPERZO  
 EL AVIZEL 1967



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 048444243  
 SABADO PIEDRA VELOZ  
 PICHARUA ARTESANO

\*\*\*\*\*  
 MERCEDES ORQUERA  
 18 11 2008

0009800

*Darwin A. Corral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

085-0046  
 NÚMERO  
 ORQUERA LUIS ALFONSO

170188524  
 CÉDULA

PROVINCIA EL SALVADOR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

LA BENTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

181-0072  
 NÚMERO  
 VELOZ ARIAS MARIA PIEDAD

170174843  
 CÉDULA

PROVINCIA EL SALVADOR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA





CIUDADANIA  
 CALERO GARCIA CRISTOBAL CORNELIO  
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO  
 01 MARZO 1940  
 001-E 0021 90040 M  
 BOLIVAR/ CHIMBO  
 SAN JOSE DE CHIMBO 1968.



*Signature*

EDUCACION\*\*\*\*\*  
 CASO  
 PRIMARIA  
 JOSE CALERO  
 BLANCA GARCIA  
 QUITO  
 15/07/2020

2835556



CIUDADANIA  
 ORQUERA VELOZ TANIA ELIZABETH  
 PICHINCHA/QUITO/SAN FELIX  
 01 MARZO 1966  
 001-E 0021 90040 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GUACALET SUAREZ 1968



*Signature*

EDUCACION\*\*\*\*\*  
 CASO  
 SECUNDARIA  
 LUIS ALFONSO  
 PICHINCHA/ QUITO  
 15/07/2020

0971143



Dr. Darwin A. Corral  
NOTARIO SEGUNDO  
SAN GABRIEL

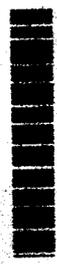
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

052-0008 NÚMERO  
 0200850643 CÉDULA  
 CALERO GARCIA CRISTOBAL CORNELIO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CUMBAYA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

081-0047 NÚMERO  
 1700190083 CÉDULA  
 ORQUERA VELOZ TANIA ELIZABETH

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Signature*





CEDADANA  
 BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR  
 COTACACHI - PARAGUARI MORASPUNDO  
 09/09/1965  
 1965  
 COTACACHI - PARAGUARI  
 EL COTACACHI 1965



EQUATORIANA  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 ESTUDIOS BARRIGA  
 RUIZ  
 14/10/2008  
 2909360



*Dr. Darwin A. Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION



125-0001  
 NUMERO

1708933062  
 CEDULA

BARRIGA RUIZ GLADYS LEONOR

PROVINCIA  
 CHILLOBALLO  
 PARROQUIA

QUIRO  
 CANTON  
 ESTERNO  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE**



APELLIDOS  
**VILLAMARIN MENA  
YURI VLADIMIR**

GRADO  
**SARGENTO SEGUNDO**

CODIGO  
**1870501200**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA\*MSA, 170907422-1  
VILLAMARIN MENA YURI VLADIMIR  
COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI  
22 ENERO 1966  
003- 0037 00135 M  
COTOPAXI/ LATACUNGA  
TANICUCHI 1966

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E45491444E  
CASADO GLADYS LEONOR BARRIGA RUIZ  
SECUNDARIA EMPLEADO  
LIZARDO ALFONSO VILLAMARIN  
ROSA ELENA MENA  
QUITO 16/11/2005  
16/11/2017

REN 1685009



SERVICIO  
**MILITAR ACTIVO**  
CEDULA  
**1709074221**  
TIPO DE SANGRE  
**ORH+**  
FECHA EMISION  
**26/11/2003**

FECHA CADUCIDAD  
**PROXIMO ASCENSO**



*[Signature]*

GRNL. E.M.C. RODRIGO ZUNIGA A  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CITADANÍA: 020142905-7

BAYAS REA LUIS REMIGIO  
 SOLIVAR/GUARANDA/ANGEL FOLIVIO CHAVEZ  
 18 OCTUBRE 1976  
 002-0256 00698 M  
 BELIVAR/GUARANDA  
 ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1976



*[Signature]*



IDENTIFICACION VOTACION

SECLINDAR DE MIRANDA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 LEONOR REA CALINA  
 QUITO  
 23/04/2014

REN 1012887




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

1374652

*Dr. Darwin A. Coral*  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI



MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

31



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

C O P I A

SAN GABRIEL - CARCHI

De la escritura de \_\_\_\_\_

Otorgada por \_\_\_\_\_  
DRA. GUERRETA DORA GONZALEZ TAYCOO

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
28 DE FEBRERO DEL 2009

A Favor \_\_\_\_\_  
DRA. MARIA TERESA ANTELA MORALES

Parroquia \_\_\_\_\_  
INDEFINIDA

Cuántia \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre 14-87 y Hnos. Pazmiño  
Esquina, Primer Piso Rectorio Tapia Telf.: 2509 291  
D.M. QUITO - ECUADOR





3  
4 ESCRITURA No.

5  
6  
7 PODER ESPECIAL

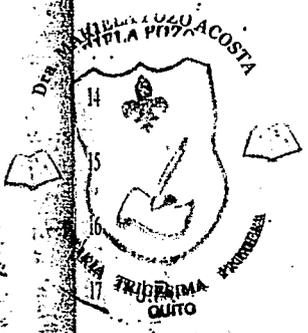
8  
9 LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO

10  
11 A FAVOR DE

12  
13 MARÍA IRALDA AVILA MONCAYO

14  
15 C.INDETERMINADA

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



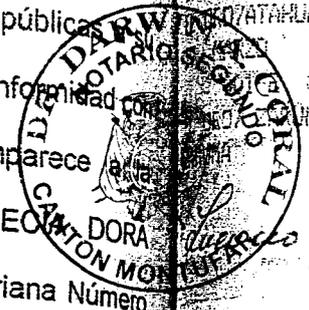
16  
17  
18  
19 DI 2 COPIAS

20  
21  
22 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco  
23 de Febrero del dos mil nueve, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este  
24 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece La señora LUCRECIA  
25 DORA GONZALEZ TINOCO, de estado civil divorciada, por sus propios derechos,  
26 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito  
27 y hábil, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cedula de  
28 ciudadanía. y dice:- que eleva a escritura pública el mandato que me entrega cuyo

29 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA MARIELA POZO ACOSTA QUITO



1 tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas  
2 cargo sírvase insertar una de la cual conste un poder especial de conformidad con  
3 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece  
4 celebración del presente instrumento publico la señora LUCRECIA DORA  
5 GONZALEZ TINOCO portadora de la cedula de ciudadanía Ecuatoriana Número  
6 uno siete cero cuatro cinco nueve cuatro nueve tres - cuatro, capaz para contratar  
7 y obligarse. - SEGUNDA PODER ESPECIAL.- LUCRECIA DORA GONZALEZ  
8 TINOCO en forma libre y voluntaria otorgo poder especial a favor de la señora  
9 MARÍA IRALDA AVILA MONCAYO portadora de cedula de ciudadanía Número  
10 uno siete cero nueve dos ocho uno ocho nueve - uno para que en mi nombre y  
11 representación y firmando cuanto documento se requiera realice los siguientes  
12 actos: - Para que en mi nombre y representación y firmando cuanto documento se  
13 requiera proceda a comprar toda clase de bienes inmuebles a mi favor, para lo  
14 cual queda facultada para concurrir a cualquier notaria publica, suscribir cuanto  
15 documento se a necesario hasta inscribir en el Registro de la Propiedad.- Par que  
16 en mi representación proceda suscribir escritura de promesa de compraventa de  
17 bienes inmuebles o derechos y acciones de una propiedad, ya sea a una persona  
18 particular, una cooperativa o urbanización, pudiendo establecer las condiciones de  
19 dicha promesa de compraventa como forma de pago, plazo, cláusula penal y  
20 otros.- Para que me represente en todos los actos públicos como privados, dentro  
21 de la urbanización Puertas del Valle, pudiendo concurrir a las reuniones, mingas y  
22 podrá inclusive votar cuando sea necesario tomar algunas resoluciones.- Usted  
23 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
24 validez del presente instrumento público.- firmado Doctor Milton Zavala Logroño  
25 con número de matrícula sesenta y cinco cincuenta y nueve del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en  
27 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue:



*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL CARCHI



a su  
l con  
a la  
ORA  
mero  
tratar  
ALEZ  
eñora  
lmero  
lbre y  
entes  
to se  
ara lo  
uanto  
ar que  
ta de  
rsona  
es de  
anal y  
dentro  
ngas y  
Usted  
plena  
igroño  
jo de  
ica en  
no hab

PROVINCIA PICHINGHA  
CANTON ALFARO  
PARROQUIA ALFAVACCHA  
1754

*Lucrecia Gonzalez*



ECUATORIANO 15915  
DIVERSIDAD  
SECUNDARIA  
VICTOR GONZALEZ  
RITA TINOCO  
QUITO  
17/08/2008

REN 2751134



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

086-0138 NÚMERO  
1704594934 CÉDULA  
GONZALEZ TINOCO LUCRECIA DORA

PICHINGHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Pamela Guevara*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Darwin Aribal Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

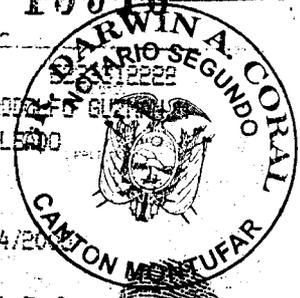


Ciudadanía 170928189-1  
AVILA MONCAYO MARIA IRALDA  
SAN GABRIEL/BAN ANTONIO DE LAS ARADA  
1966  
0028 00028 F  
SAN ANTONIO DE LAS ARADAS 1966

*[Handwritten signature]*



15916  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO VICTOR ROJAS  
SECUNDARIA EMPLEADO  
ANGEL BENIGNO AVILA  
CARMEN MONCAYO  
QUITO 05/04/2017



REN 1432104  
*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

155-0029 NÚMERO  
1709281891 CÉDULA  
AVILA MONCAYO MARIA IRALDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
ALFARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
*[Handwritten signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large handwritten mark]*

*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



15914

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

esta escritura íntegramente al otorgante por la Notaría que se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



*Lucrecia Gonzalez*

SRA. LUCRECIA DORA GONZALEZ TINOCO

C.C. 170459493-4

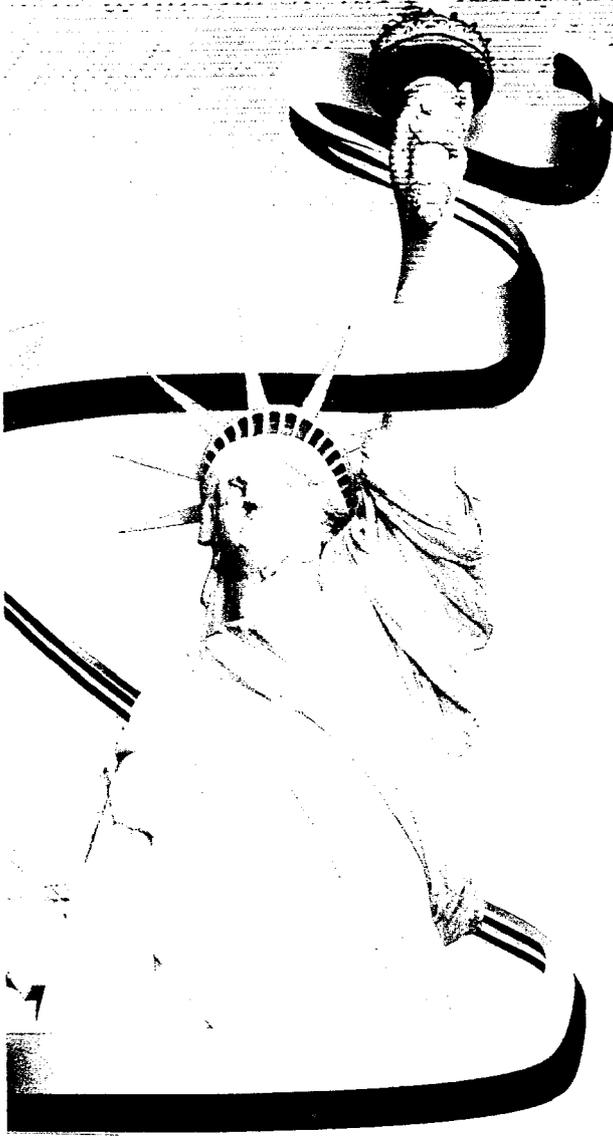
*Lucrecia Tinoco*  
*Dora Gonzalez*



*Darwin Aribal Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

NOTARIAL ANTE MI... NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO... DEL CANTON MONTUFAR... NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO... DEL CANTON MONTUFAR...





# NOTARIA ECUADOR

NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL

*Dr. Darwin A. Coral*



# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

## Certified

5. At New York, New York
6. the 05th day of January 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10733368A
9. Seal/Stamp
10. Signature

*Lorraine Cortes Vazquez*

Lorraine Cortes Vazquez  
Secretary of State



*Dr. Darwin A. Corral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



**E**N la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 04 de Enero de 2010, ante mi Cinthia Delgado, Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **LUIS IVAN SALTO VASQUEZ**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía numero 0101570513 y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **ROSA VIRGINIA SARI CRUZ** para que, en representación del poderdante intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como; patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas .- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de prestamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos

*Dr. Darwin A. Rojas*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

M A N H A T T A N  
800 Second Ave. Ste # 610  
New York, NY 10017  
Telf. 212-867-2322  
Fax: 212-867-6350



Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851

# NOTARIA ECUADOR



aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las Administrativas, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándose a que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I., a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la

Dr. Darwin A. Corral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR

M A N H A T T A N  
800 Second Ave. Ste # 610  
New York, NY 10017  
Telf. 212-867-2322  
Fax: 212-867-6350

Q U E E C U A D O R  
67-20 Roosevelt Ave  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-524-4566



Q U E E C U A D O R  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 11-  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-1111  
Fax: 347-446-5555

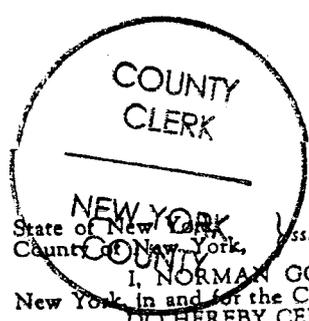
# NOTARIA ECUADOR



ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **doy fe** .-

Dr. Darwin A. Corral  
 NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
 SAN GABRIEL - CARCHI

*[Handwritten signature]*



State of New York  
 County of New York  
 Sworn to before  
 1/4/2010  
 SLO. Q

753402 Form 1

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

**CINTHIA DELGADO**

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEE PAID \$3.00



*[Handwritten signature]*  
 County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

M A N H  
 800 Second  
 New York, NY 10017  
 Telf. 212-867-2322  
 Fax: 212-867-6350

WOODSIDE, NY 11377  
 Telf. 718-521-4188

JACKSON HEIGHTS, NY 11372  
 Telf. 718-878-6646  
 Fax: 347-448-8851

REMARKS/OBSERVATIONS



DAVID MOLINA VIZCAINO  
Jefe de la Oficina General del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

País: Ecuador

Nombre: SALTO VASQUEZ

Apellido: LUIS IVAN

Fecha de nacimiento: 22 de Julio de 1967

Lugar de nacimiento: CUENCA/AZUAY

Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2010

Fecha de vigencia: 19 de Febrero de 2010

País: Ecuador

Nombre: SALTO VASQUEZ

Apellido: LUIS IVAN

Fecha de nacimiento: 22 de Julio de 1967

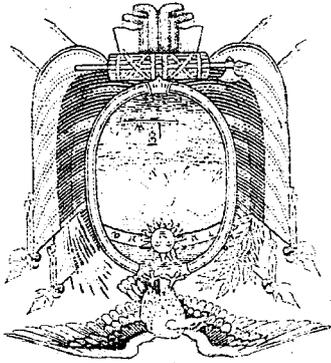
Lugar de nacimiento: CUENCA/AZUAY

Fecha de emisión: 19 de Febrero de 2010

Fecha de vigencia: 19 de Febrero de 2010

Dr. Barwin A. Corral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

REPUBLICA DEL ECUADOR



PASAPORTE



Signature of bearer

Signature of Notary

Issued in

PASAPORTE

REPUBLIC OF ECUADOR

REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR

# NOTARIA ECUADOR

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS

## APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
2. Ha sido firmado por **NORMAN GOODMAN**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

### CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. 05 de Enero de 2010
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10733368A
9. Sello/ estampa
10. Firma

(firma ilegible)  
Lorraine Cortes Vazquez  
Auxiliar Secretaria de Estado

### CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

753402

Estado de New York }

} SS:

Condado de New York }

Yo, Norman Goodman, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

**CINTHIA DELGADO**

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 05 de January de 2010

Norman Goodman  
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y  
CONDADO DE New York

### CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

KARINA TENESACA, certifico que soy familiar con los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi me conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CINTHIA DELGADO  
Notario Público

MANHATTAN E E N S  
800 Second Ave. Ste # 870 Roosevelt Ave  
New York, NY 10017 Woodside, NY 11377  
Telf. 212-867-2330 Telf. 8-521-4568  
Fax: 212-867-6330



QUEEN  
80-20 Roosevelt Ave. Ste  
Jackson Heights, NY  
Telf. 718.-878-  
Fax: 347-448-

Dr. Darwin Corral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI



## LA APOSTILLA

Es una forma moderna, ágil y dinámica de legalizar los instrumentos públicos para que surtan plena validez jurídica en el Ecuador y otros países miembros del Convenio Internacional de La Haya. Este Convenio suscrito por el Ecuador en el año 2005 tiene importantes implicaciones para los migrantes. La principal ventaja consiste en facilitar la legalización de los documentos públicos sin tener que acudir a trámites tediosos en los Consulados. Con la apostilla los documentos -como el que se consta inserto en esta carátula – tienen plena validez jurídica y surten todos los efectos legales no solo en el Ecuador sino en todos los países signatarios de este Convenio. La legalización consular fue suprimida mediante este Convenio.

El fundamento legal consta en el Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357, del 16 de Junio del 2004 y la ratificación del Ecuador como miembro de este convenio fue publicada en el Registro Oficial 310 del 31 de Agosto del 2004, Convenio Internacional que de conformidad con el Artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador, forma parte del ordenamiento jurídico de la Republica y prevalece sobre cualquier otra Ley o norma de menor jerarquía.

Una vez apostillado el documento no requiere de ningún tramite adicional !!!



ECUADOR UN PAIS PARA VIVIR...

*Dr. Darwin A. Coral*  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

**CERTIFICADO RUC  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC : 1792203228001**

**RAZON SOCIAL: COMITE BARRIAL PRO MEJORAS PUERTAS AL VALLE**



**NOMBRE COMERCIAL: PUERTAS AL VALLE**

**FEC. CONSTITUCION: 29/09/2008**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2008**

**FEC. INSCRIPCION: 14/07/2009**

**ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO**

**CONTADOR:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

**ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES Y GREMIOS.**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: LULUNCOTO Calle:  
PASAJE C Número: LOTE 4 Manzana: C Conjunto: PUERTAS DEL VALLE Referencia Ubicación: JUNTO  
A LA ESTACION DE GASOLINA MAG GAS Celular: 097730424

**JURISDICCION : REGIONAL NORTE PICHINCHA**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dr. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

Usuario: OAQU180608 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 655 Y RAMÍREZ CÁVALOS Fecha y hora: 14/07/2009 12:07:15

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA  
SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA  
DE SU CELEBRACIÓN

17 MAY 2010

SAN GABRIEL, A DE DEL 20



Página 1 de 1



Dr. Darwin Anibal Coral  
NOTARIO SEGUNDO DE MONTUFAR  
SAN GABRIEL - CARCHI

11/26

1233710

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
DEL DISTRITO METROP. DE QUITO

74  
11/26

DR. GABRIEL COBO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: AIDA FRADESTINA GAVILANES  
GAVILANES

REINGRESO  
FECHA: 11/26/09  
INSCRITOR: GA

A FAVOR DE: MIRIAM ROOS VILLACÍS CRIOLLO

FE: 08 - DICIEMBRE - 2009

CUANTIA: \$ 35.100

QUITO A 18 - DIC - 2009

GA  
~~GA~~  
GA

TAMBIEN NIS-44 Y ESTACION, EDIFICIO KARUNA II MEZ  
QUITO - GUAYAS

EXHIBICIÓN

11/24

1233710

34  
11/26

REINGRESO

FECHA

INSCRIPCIÓN

*[Handwritten signature]*

FA  
~~GA~~  
GA



DR. GABRIEL COBO LL  
NOTARIO VICESIMO TERCERO  
EXTRACTO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1. ACTO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

08 DE DICIEMBRE DEL 2009

3. OTORGANTES:

| CÉDULA / RUC o PASAPORTE | NOMBRE Y APELLIDOS                 | CALIDAD    |
|--------------------------|------------------------------------|------------|
| 1. 180042439-0           | AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES | VENDEDORA  |
| 2. 170358937-2           | MYRIAN ROOS VILLACIS CRIOLLO       | COMPRADORA |

4. OBJETO:

COMPRAVENTA DEL 5.56% DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON LA LETRA F EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN

5. CUANTÍA:

USD \$ 35.100,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTON: QUITO  
PROVINCIA: PICHINCHA  
XM

1 legal, y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta que se  
2 transcribe textualmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
3 de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la  
4 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** que se indica en las  
5 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento  
6 de la presente escritura pública, comparecen, por una parte, como  
7 vendedora la señora AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, viuda;  
8 y, por otra parte, como compradora la señora MYRIAN ROOS VILLACIS  
9 CRIOLLO, casada con el señor JOSE RAFAEL BASTIDAS GODOY, por  
10 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
11 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda y casada,  
12 respectivamente, de ocupación quehaceres domésticos y modista, en su  
13 orden, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
14 capacidad legal para contratar y obligarse que al ejercen por sus propios  
15 derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** Mediante escritura pública  
16 otorgada ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto  
17 Encargado del Cantón Quito, el diecisiete de junio del dos mil nueve,  
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el dieciséis de  
19 julio del dos mil nueve, la señora AIDA ERNESTINA GAVILANES  
20 GAVILANES adquirió por compra a los conyuges señores Alfredo  
21 Gregorio Cjeda Gavilanes y Laura vicenta Manzano Caivache, el CINCO  
22 PUNTO CINCUENTA Y SEIS por ciento (5.56%) de derechos y acciones  
23 fincados en el lote de terreno signado con la letra F, situado en la  
24 Parroquia de San Sebastian del cantón Quito, Provincia de Pichincha,  
25 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.-  
26 Con el lote signado con la letra D guión Uno, adjudicado a Guadalupe  
27 Mármol, en cuarenta y ocho metros y lote E adjudicado a los herederos  
28 de Guillermo Mármol Castro, en veinticinco metros; SUR.- Con la



DR. GABRIEL COBO UL  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES

A FAVOR:

MYRIAN ROOS VILLACIS CRIOLLO

CUANTIA: USD. \$ 35.100,00

DI COPIAS

14 XM

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de  
17 la República del Ecuador, hoy día OCHO DE DICIEMBRE de dos mil  
18 nueve, ante mí, doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo  
19 Tercero del cantón Quito, Suplente, por Licencia concedida al Titular  
20 Doctor Gabriel Cobo Urquiza por el Doctor Marco Rodas Buchelli  
21 Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante  
22 acción de personal número dos seis uno seis guión DP guión DPP, de  
23 uno de diciembre del dos mil nueve, comparecen por una parte la señora:  
24 AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, por sus propios derechos;  
25 y por otra parte la señora MYRIAN ROOS VILLACIS CRIOLLO, por sus  
26 propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad  
27 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda la primera y casada  
28 la ultima, domiciliados en el Cantón Quito, y sin ningún impedimento



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 quebrada que separa de los terrenos de María Valdivia viuda de  
2 Schineneck, en ciento cuarenta y cinco metros siguiendo la línea de  
3 dicha quebrada; ESTE.- Con el lote signado con la letra C adjudicado a  
4 Rubén Mármol Castro, en sesenta y seis metros; y, OESTE.- Con el lote  
5 signado con la letra E adjudicado a los herederos de Guillermo Mármol  
6 Castro, en noventa metros, en línea ligeramente curva que sigue una  
7 trayectoria aproximada de la del camino de acceso a San Miguel de  
8 Cotocollao, con el lote D guión Dos, adjudicado a Guadalupe Mármol  
9 Ramírez en cuarenta metros; y, con camino de acceso a San Miguel de  
10 Cotocollao, en sesenta y cuatro metros; dando una superficie aproximada  
11 de OCHO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (8.160m2).

12 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con tal antecedente, la señora AIDA  
13 ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, en virtud de esta escritura  
14 pública da en venta y perpetua enajenación en favor de la compradora  
15 señora MYRIAN ROOS VILLACIS CRIOLLO, casada con el señor JOSE  
16 RAFAEL BASTIDAS GODOY, quien a su vez manifiestan que compran  
17 para sí, el CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS por ciento (5.56%) de  
18 derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra F,  
19 situado en la Parroquia de San Sebastian del cantón Quito, Provincia de  
20 Pichincha especificado en la cláusula precedente. **CUARTA: PRECIO.-**

21 El justo precio convenido entre las partes por la compraventa de  
22 derechos y acciones es la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS  
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.35.100.00),  
24 valor conforme declara la vendedora, ha recibido de manos de la  
25 compradora en su totalidad y a entera satisfacción, en efectivo y moneda  
26 de curso legal, previo a la suscripción de la presente escritura pública.  
27 sin tener por tanto reclamo alguno que formular por este concepto.

28 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Conformes las partes

1 tanto con los derechos y acciones materia de la presente compraventa,  
2 así como con el justo precio convenido y pagado, la vendedora, transfiere  
3 a favor de la compradora, en el estado actual en que se encuentra, el  
4 dominio, uso, goce, posesión y disposición de los derechos y acciones,  
5 libre de todo gravamen, con todas sus instalaciones y servicios  
6 existentes, así como con sus entradas, salidas, usos, costumbres,  
7 servidumbres y más derechos reales y anexos, sin hacer a favor de  
8 aquella reserva de ninguna naturaleza. Por su parte la compradora  
9 declara que acepta la venta y transferencia de dominio que se le hace a  
10 su favor en la presente escritura pública, por encontrarse realizada en  
11 seguridad de sus intereses. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** La vendedora  
12 declara que sobre los derechos y acciones que se venden no pesa  
13 gravamen alguno, sin embargo se somete al saneamiento por evicción de  
14 conformidad con el Código Civil. **SEPTIMA: GASTOS, INSCRIPCION Y**  
15 **ACEPTACION.-** Todos los gastos que origine la presente escritura hasta  
16 su inscripción, serán de cuenta de la compradora, excepto el impuesto a  
17 la utilidad, que en caso de generarse, será pagado por la vendedora,  
18 quedando por tanto la compradora, facultada para alcanzar su inscripción  
19 en el Registro de la Propiedad. Por todo lo cual, las partes declaran en  
20 forma libre voluntaria, expreso que aceptan esta escritura pública en  
21 todas sus partes, ya que esta hecha en seguridad de sus intereses.  
22 **OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para los efectos legales que se  
23 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su  
24 domicilio esta ciudad de Quito, a cuyos Jueces competentes se someten,  
25 así como al trámite en Juicio Ejecutivo o Verbal Sumario a elección del  
26 demandante. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas  
27 de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento  
28 público. (Firmado) Doctor Danilo Marcel Viteri Medina, abogado con

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180042439-0

GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA

19<sup>ER</sup> ENERO 1936

TUNGURAHUA/HOCHA/HOCHA

CANTON DE TACAMEYAC 001- 0047 00187

TUNGURAHUA/ AMBATO ACT

LA MATRIZ 1936



*Ernestina Gavilanes*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

VIUBO GREGORIO OJEDA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO JOSE GAVILANES

ZOLA ROSA GAVILANES

AMBATO 03/01/2000

03/01/2012

0787107-99



FORMA NO

PROVINCIA LA MATRIZ

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0021 1800424390

NUMERO CEDULA

GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
LA MATRIZ ZONA  
PARROQUIA

*Guido Andrade Cevallos*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, Qua amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 JUNIO 2009

Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO VIGESIMOTERCERO (SUPLENTE)





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 Medina, abogado con matrícula profesional numero diez mil setecientos  
2 setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL  
3 CONTENIDO DE LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura  
4 pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente  
5 escritura pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales  
6 que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes por mi el  
7 Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para  
8 constancia de ello firman; todo esto juntamente conmigo en unidad de  
9 acto de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

*Ernestina Gavilanes*

13 D<sup>ña</sup> AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES

14

C.C. 78004-439-0 C.V. 79-27

15

16

17

*Myrian Roos Villacis*

18 D<sup>ña</sup> MYRIAN ROOS VILLACIS CRIOLLO

19

C.C. 170358937-2 C.V.

20

21

22

23

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

24

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

25

SUPLENTE

26

27

28



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11170745001

FECHA DE INGRESO: 24/11/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 16/07/2009-PRO-52313f-21256i-53521r

Tarjetas: T00000336536;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (5.56%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra F, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este Cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES, viuda.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE por sus propios derechos, según consta de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el dieciseis de julio del dos mil nueve.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE son propietarios del Lote de terreno signado con la letra F, situado en parroquia SAN SEBASTIÁN, adquirido mediante compra a Paulina del Carmen Mármol Castro, divorciada, según escritura otorgada el dos de febrero del dos mil uno, ante el notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez, inscrita el uno de marzo del dos mil uno".-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 1834 número 1015 del Registro de Hipotecas rep. 6248 y con fecha veinte y siete de Enero del dos mil nueve, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el Notario de la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, mediante los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos PROMETEN DAR EN VENTA a favor de la señora FRANCISCA CLARA JARA VARGAS, casada con el señor ÁNGEL SINCHE, el Lote de terreno signado con el número Nueve, desmembrado del lote de terreno signado con la Letra F, sector Monjas situado en la parroquia COLLACOTO (SAN SEBASTIÁN) de este Cantón con matrícula número SEBAS0002735.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

0177947

ITF SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170358937-2  
 VILLACIS CRIOLLO MYRIAN ROOS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 13 FERRERO 1957  
 001-1 0207 00620 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957  
  
*Myrian Villacis*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2422  
 CASADO JOSE RAFAEL BASTIDAS GODOY  
 SECUNDARIA MODISTA  
 NEPTALI VILLACIS  
 ROSARIO CRIOLLO  
 QUITO 04/06/2009  
 04/06/2021  
 REN 1345259  
  


*08/11/09*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 114-0036 1704192804  
 NUMERO CEDULA  
 BASTIDAS GODOY JOSE RAFAEL  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 ALFARO ZONA  
 PARROQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 DIC 2009

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLLENTE)



ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL ZONA  
ELOY ALFARO

# QUITO

Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga  
Telf: 3110802/04/05/06/07 Fax:3110821  
E-mail:zonasur@quito.gov.ec

No. 59650

Quito, 03 de diciembre de 2009

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

### COMPRAVENTA DDAA

Que otorga GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA

A favor de VILLACIS CRIOLLO MYRIAN ROOS

Tipo TERRENO Y C Área 8,160 M2

Cuantía USD 35.100,00 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 1308449 Porcentaje 5,56 % DDAA

|           | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD  | USD\$ 198,32       | Art. -----           |
| ALCABALAS | USD\$ 351,00       | Art. -----           |
| REGISTRO  | USD\$ -----        | Art. -----           |

RECEPCIONADO U 3 DIC 2009

Atentamente.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000002742

RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL ZONA  
ELOY ALFARO

# QUITO

Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga  
Telf.: 3110802/04/05/06/07 Fax:3110821  
E-mail:zonasur@quito.gov.ec

No. 59650

Quito, 03 de diciembre de 2009

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

### COMPRAVENTA DDAA

Que otorga GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA

A favor de VILLACIS CRIOLLO MYRIAN ROOS

Tipo TERRENO Y C Área 8.160 M2

Cuantía USD 35.100,00 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 1308449 Porcentaje 5,56 % DDAA

|           | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS |
|-----------|--------------------|----------------------|
| UTILIDAD  | USD\$ 198,32       | Art. -----           |
| ALCABALAS | USD\$ 351,00       | Art. -----           |
| REGISTRO  | USD\$ -----        | Art. -----           |

RECORRIDO U B DIC 2009  
Atentamente.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000002742

RENTAS  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8937413  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003059979  
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 03/12/2009  
Fecha de Pago: 03/12/2009

**Información Personal**

Cédula/RUC: 00001703589372  
Contribuyente: VILLACIS CRIOLLO MYRIAN ROOS

**Ubicación**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:

Nro. de Predio: 0059650  
LET. CASA :

Parroquia:

Placa:

**Descripción**

VTA DDAE 5,56% OTG GAVILAN BENECIA ANES AIDA ERNESTINA SOBRE  
35.100,00 PR 1308449 NOT 33

Trámite despachado

**Conceptos**

ALCABALAS  
SERVICIO ADMINI

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO  
\$, 20

Forma de Pago: EFEC  
Cupero: SANCHEZ C J  
Verstamilla: 01  
Trans. Municipal: 5866325

Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

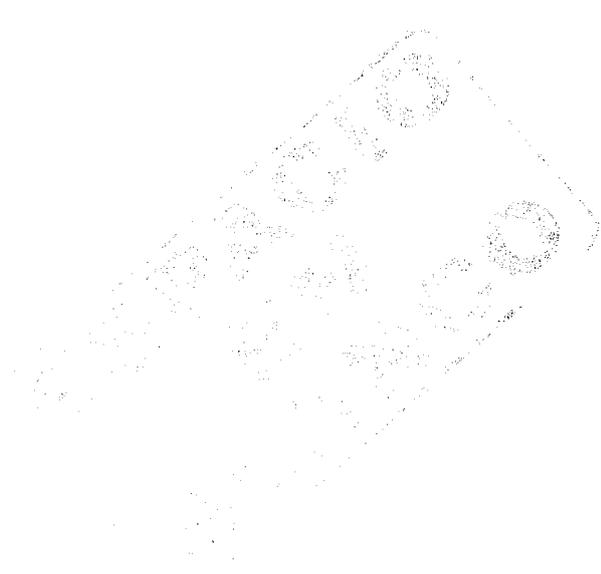
Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$351,20  
Total: \$351,20

**Información Adicional**



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE 1

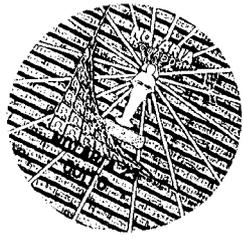


Se otorgó ante el Doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a dieciocho de diciembre del dos mil nueve.



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0001755



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO                                  | DIRECCION FINANCIERA        |           | FECHA DE PAGO      |                         |          |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------|
| 2009                                 | COMPROBANTE DE COBRO        |           | 2009-12-08-        |                         |          |
| CEDULA/RUC                           | NOMBRES                     |           | FECHA DE EMISION   | No. DE CUOTAS           |          |
| 1703589372                           | VILLACIS CRIOLLO MYRIAN RO  |           | 2009-12-08-        | 1 a 1                   |          |
| Avalúo Imponible                     | Valor Anual                 | Totalidad | Exoneración Rebaja |                         | Interés  |
| 35,100.00                            | 0.00                        | 0.00      | 0.00               | 0.00                    | 0.00     |
| CONCEPTO<br>TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: ALCABALAS 2008 |           | Valor              | 3.51                    | Coactiva |
|                                      |                             |           |                    | 1.20                    | 0.00     |
|                                      |                             |           |                    |                         | Subtotal |
|                                      |                             |           |                    |                         | 0.00     |
| Cobrado por                          | No. Ventanilla              | Banco     | Cuenta             | Pago Total              |          |
| jdefaz                               |                             |           |                    | 5.31                    |          |
| TRANSACCION                          |                             |           |                    |                         |          |
| VENTA GAVILANES GAVILANES AIDA       |                             |           |                    |                         | 552157   |
|                                      |                             |           |                    |                         |          |
| 0064122                              |                             |           |                    | <br>DIRECTOR FINANCIERO |          |



## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO                                  | DIRECCION FINANCIERA       |           | FECHA DE PAGO      |               |          |
|--------------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------|---------------|----------|
| 2009                                 | COMPROBANTE DE COBRO       |           | 2009-12-08-        |               |          |
| CEDULA/RUC                           | NOMBRES                    |           | FECHA DE EMISION   | No. DE CUOTAS |          |
| 1703589372                           | VILLACIS CRIOLLO MYRIAN RO |           | 2009-12-08-        | 1 a 1         |          |
| Avalúo Imponible                     | Valor Anual                | Totalidad | Exoneración Rebaja |               | Interés  |
| 35,100.00                            | 0.00                       | 0.00      | 0.00               | 0.00          | 0.00     |
| CONCEPTO<br>TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | CANCELACION: REGISTROS     |           | Valor              | 35.10         | Coactiva |
|                                      |                            |           |                    | 1.20          | 0.00     |
|                                      |                            |           |                    |               | Subtotal |
|                                      |                            |           |                    |               | 0.00     |
| Cobrado por                          | No. Ventanilla             | Banco     | Cuenta             | Pago Total    |          |
| jdefaz                               |                            |           |                    | 36.90         |          |
| TRANSACCION                          |                            |           |                    |               |          |
| VENTA GAVILANES GAVILANES AIDA       |                            |           |                    |               | 552158   |

CIN 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

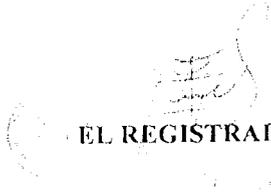
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 12947

**Matrículas Asignadas.-**

SEBAS0003117 el CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (5.56%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con la letra F, situado en la parroquia SAN SEBASTIÁN de este Cantón

Viernes, 19 Febrero 2010, 04:04:30 PM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA en su calidad de VENDEDOR  
VILLACIS CRIOLLO MYRIAN ROOS en su calidad de COMPRADOR  
BASTIDAS GODOY JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR

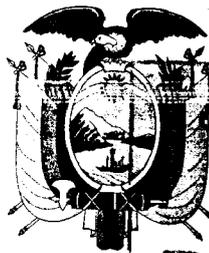
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- GERARDO ALARCÓN  
Amanuense.- LUIS RUBIO

GG-0001755





10567030

CANTON QUITO

16 JUL 2009

PAGADO

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**ENTREGADO**  
**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán  
PRIMERA

**COPIA es**

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y SRA.

A favor de BERNISTINA GAVILANES GAVILANES Y OTROS

El 16 DE JUNIO DEL 2009

Parroquia San Antonio  
Q.D. 995.626,00

Cuantía

Quito, a 16 DE JUNIO DEL 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Cfs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Caja N6-18 y Meja  
2210217 - 2580290 - 2570843  
570018

01 JUL 2009

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

|                       |                                  |
|-----------------------|----------------------------------|
| SUJETO PASIVO:        | OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 00001801376813                   |
| SECTOR/PARROQUIA:     | puengasi                         |
| DIRECCION:            | CALLE S/N 00000                  |
| CLAVE CATASTRAL:      | 20606 01 009 2                   |
| NUMERO DE PREDIO:     | 5197810                          |
| FRENTE:               | 0,00 M.                          |
| AREA TERRENO:         | 503,55 M2.                       |
| AREA CONSTRUCCION:    | 1.822,71 M2.                     |
| VALUO 2005 :          | \$ 240,19                        |
| AVALUO ACTUAL :       | \$ 387.633,56                    |

*PREDIAL*  
*AREA CATASTRAL POR DI*  
*NO SOBZ*  
*4.000*  
*UN*

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

*[Signature]*  
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

EXTRACTO

NOTARIA  
CUARTA

CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:

17 DE JUNIO DEL 2009

CUANTIA:

\$ 595,526,00

OTORGADO POR:

ALFREDO GREGORIO OJEDAD GAVILANES  
LAURA VICENTA MANZANO CLAVACHE

180137681-3  
180133615-3

A FAVOR DE:

AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES  
 NARCISA JANETT PONTON FEIJOO  
 Blas Estuardo Ruiz Cardenas  
 GRACIELA HIPATIA RUEDA GARCIA  
 Bayron Iván Troya Chamba  
 JACQUELINE DE LOS ANGELES CAÑAR GARZON  
 Robinson Bayardo Proaño  
 KARLA GISSELA PEREZ HIDALGO  
 Danny Roberto Cajas Maldonado  
 LUIS BORMANN RUBIO ARAGON  
 Ana Lucia Tenezaca  
 MERY BEATRIZ VALLADARES CEVALLOS  
 SONIA PIEDAD ORQUERA VELOZ  
 Luis Loor Rodríguez  
 SORAYA ELIZABETH ALBA ALDAZ  
 Gustavo Sinchi Barrera  
 ELVA TERESA GOMEZ CAMPOVERDE  
 Dalton Sanmartin  
 PATRICIO VICENTE CEVALLOS REY  
 Jessica Magaly Ramón Solis  
 ROBERTO ALEXANDRO CHAVEZ ESPINOZA  
 WILLIAM MAURICIO GARZON FALCON  
 MIGUEL ANGEL PAUCAR CAMPOVERDE  
 Maria Angelita Zari Cruz  
 SILVIA LEONOR SALTO SARI  
 Carlos Rolando Guapisaca  
 ROSARIO TOAQUIZA TOAPANTA  
 Basilio Tonato  
 MARIA CLEOTILDE MAILA RONDAL

180042480-0  
 170960318-5  
 010139189-4  
 170952531-3  
 170737742-8  
 170833822-1  
 170762372-2  
 171329198-5  
 170939878-7  
 170998869-3  
 110317068-2  
 171144575-7  
 171009750-0  
 080123365-1  
 190038526-9  
 030046958-2  
 170616592-3  
 170353216-6  
 170785426-9  
 091226530-3  
 091639492-7  
 100189542-2  
 010145307-4  
 010203656-9  
 171458767-0  
 010336986-4  
 170271617-4  
 170245216-8  
 170766112-8

*Contra*

*solos*

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBREPANTES FINCADOS EN EL INMUEBLE SIGNADO CON LA LETRA F, SITUADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y

LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE

EN FAVOR DE:

AIDA ERNESTINA GAVILANES GAVILANES Y OTROS.

CUANTIA: U.S.D. 595.626,00

M.H.I. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecisiete de junio del año dos mil nueve, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, de estado civil casados entre sí, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte concurren los señores GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA, de estado civil viuda; PONTON FEIJOO NARCISA JANETT de estado civil casada con el señor Blas Estuardo Ruiz Cardenas; RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA de estado civil casada con el señor Bayron Iván Troya Chamba; CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES de estado civil casada con el señor Robinson Bayardo Proaño; PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA de estado civil casada

con el señor Danny Roberto Cajas Maldonado; RUBIO ARAGON LUIS BORMANN de estado civil casado con la señora Ana Lucia Tenezaca; VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ de estado civil divorciada; ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD de estado civil casada con el señor Luis Loor Rodríguez; ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH de estado civil casada con el señor Gustavo Sinchi Barrera; GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA de estado civil casada con el señor Dalton Sanmartin; CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE de estado civil casado con la señora Jessica Magaly Ramón Solís; CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO de estado civil soltero; GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal conforme consta de la partida de matrimonio marginada que se agrega como documento habilitante; PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL de estado civil casado con la señora María Angelita Zari Cruz; SALTO SARI SILVIA LEONOR de estado civil casada con el señor Carlos Rolando Guapisaca; TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO de estado civil casada con el señor Basilio Tonato; MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE de estado civil soltera, en calidad de COMPRADORES. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar, extender y autorizar una de la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, que se lo estipula de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Compraventa, por



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

NOTARIA  
CUARTA

una parte los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, a quienes desde hoy en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte concurren los señores GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA, de estado civil viuda, PONTON FELJOO NARCISA JANETT de estado civil casada, RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA de estado civil casado, CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES de estado civil casada, PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA de estado civil casada, RUBIO ARAGON LUIS BORMANN de estado civil casado, VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ de estado civil divorciada, ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD de estado civil casada, a la señora ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH de estado civil casada, GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA de estado civil casada, CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE de estado civil casado, CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO de estado civil soltero, GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO de estado civil casado, PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL de estado civil casado, SALTO SARI SILVIA LEONOR de estado civil casada, TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO de estado civil casada, MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE de estado civil soltera, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se les denominará LA PARTE COMPRADORA, los comparecientes son hábiles en derecho, mayores de edad y capaces para obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURAVICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de un lote de terreno signado con la letra F, situado en la parroquia San Sebastián de Collacoto, del cantón Quito, provincia de Fichincha, de una superficie aproximada de ocho mil ciento sesenta metros cuadrados que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa otorgada en la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Rumiñahui, el día jueves dos

de febrero del año dos mil uno, ante el Notario Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el uno de marzo del año dos mil uno. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Por medio del presente

- 5,56% instrumento, los vendedores cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la
- 5,56% señora PONTON FEIJOO NARCISA JANETT, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la
- 5,56% señora RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la
- 5,56% señora CANAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a
- 5,56% la señora PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; al
- 5,56% señor RUBIO ARAGON LUIS BORMANN, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora
- 5,56% VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora
- 5,56% ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora ALEA
- 5,56% ALDAZ SORAYA ELIZABETH, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora GOMEZ CAMPOVERDE
- 5,56% ELVA TERESA, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; al señor CEVALLOS REY PATRICIO
- 5,56% VICENTE, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; al señor CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO
- 5,56% ALEXANDRO, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; al señor GARZON FALCON WILLIAM
- 5,56% MAURICIO, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; al señor PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL



## DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora SALTO SARI SILVIA LEONOR, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; a la señora TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO, el cinco punto cincuenta y seis por ciento de derechos y acciones; y, a la señorita ~~MATIA~~ RONDAL MARIA CLEOTILDE el once punto doce por ciento de derechos y acciones. Se deja constancia que la suma de todos los derechos y acciones que se venden corresponden el cien por ciento del bien inmueble antes mencionado. Todos estos derechos y acciones fincados en el inmueble anotado en la cláusula precedente de este contrato, el mismo que de conformidad al certificado de hipotecas y gravámenes se encuentra libre de todo gravamen o limitación al dominio. CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos del inmueble dentro de los cuales se encuentra circunscrito los derechos y acciones, materia de la presente Compraventa son los siguientes: Por el NORTE: con el Lote signado con la letra D-uno, adjudicado a Guadalupe Mármol, en cuarenta y ocho metros; y lote E adjudicado a los herederos de Guillermo Mármol Castro, en veinticinco metros; Por el SUR: quebrada que separa de los terrenos de María Valdivia viuda de Schineneck, en ciento cuarenta y cinco metros siguiendo la línea de dicha quebrada; Por el ESTE: lote signado con la letra C adjudicado a Rubén Mármol Castro, en sesenta y seis metros; y, Por el OESTE: lote signado con la letra E, adjudicado a los herederos de Guillermo Mármol Castro, en noventa metros, en línea ligeramente curva que sigue una trayectoria aproximada de la del camino de accesos a San Miguel de Collacoto, con lote D-dos, adjudicado a Guadalupe Mármol Ramírez en cuarenta metros y con camino de acceso a San Miguel de Collacoto, en sesenta y cuatro metros.- Superficie: ocho mil ciento sesenta metros cuadrados. QUINTA.- PRECIO.- El precio que la parte compradora paga

I

por los derechos y acciones materia de la Compraventa es el de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que la parte vendedora declara tenerlo recibido de contado en dinero efectivo, en moneda de libre curso legal y a su entera satisfacción, sin que tenga nada que reclamar en el futuro por concepto del precio pactado y pagado, mucho menos de lesión enorme. **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La parte vendedora mediante este contrato transfiere a favor de la parte compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito, sin gravámenes ni reservas de ninguna clase, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de evicción de conformidad con la ley; por su parte la parte compradora acepta el presente contrato y la transferencia de dominio por ser otorgado a favor de sus intereses, entrando en inmediata posesión, uso y goce de los derechos y acciones que les corresponden. **SEPTIMA.- GASTOS E INSCRIPCION.-** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la parte compradora, excepto la plusvalía en caso de existir. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que se requieran necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos o actos jurídicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor WILLAN MAFLA MARTINEZ, portador de la matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman



DR. LIDER MORETA GAVILANES

I

NOTARIA conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy CUARTA

fe. -

X *Alfredo Gregorio Ojeda* 180137681-3  
ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES,

X *Laura Vicenta Manzano Calvache* 1801356153

LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE,

X *Ernestina Gavilanes Ayda* 780042439-3

GAVILANES GAVILANES AYDA ERNESTINA,

X *Narcisa Janett Feijoo* 1709603185

FEIJOO NARCISA JANETT,

X *Graciela Hipatia Garcia* 170952531-3

GARCIA GRACIELA HIPATIA,

X *Jacqueline Garzon* 170833822-1

GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES,

X *Karla Gisela Perez Hidalgo* 1713291985

PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA,

X *Luis Bormann Rubio Aragon* 170998869-3

RUBIO ARAGON LUIS BORMANN,

X *Mery Beatriz Valladares Cevallos* 171144575-7

VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ,

X *Sonia Piedra Orquera Veloz* 1710097500

ORQUERA VELOZ SONIA PIEDRA

Siguen las fir. . .

. . . . . MEE

X *[Signature]* 190038828-9

ALBA ALDAS SORAYA ELIZABETH /

X *[Signature]*

GOMEZ ZAMPOVERDE ELVA TERESA 170616592-3

X *[Signature]* 140485426-9

CERILLOS REY PATRICIO VICENTE /

X *[Signature]* H. E. 091639492-7

CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO /

X *[Signature]* 106189542-2

GARCON FALCON WILLIAM MAURICIO /

X *[Signature]* 090145307-4

PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL /

X *[Signature]* 71458767-0

SALTO SARI SILVIA LEONOR /

X *[Signature]* 7702776772

TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO /

X *[Signature]* 1170766112-8

MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE /

*[Signature]*  
EL NOTARIO

CIUDADANIA 180137681-3  
 OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO  
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS  
 01 ASSETO 1958  
 009- 0154 02248 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1956

*[Signature]*

*[Fingerprint]*



Notario  
 Ender Moreta Gavilanes  
 Quito - Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E89443-45  
 CASADO ALFREDO GREGORIO OJEDA  
 SECUNDARIA INGENIERO PROFESIONISTA  
 GREGORIO OJEDA  
 ALFREDO GAVILANES  
 QUITO 14/07/2015  
 07/2015  
 0728181

*[Fingerprint]*

I

CIUDADANIA 180135615-3  
 MANZANO CALVACHE LAURA VICENTA  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 23 JULIO 1956  
 002- 0222 01261 F  
 LA MATRIZ 1956

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222  
 CASADO ALFREDO GREGORIO OJEDA B  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS MANZANO  
 BEATRIZ CALVACHE  
 RUMINAHUI 14/09/2006  
 14/09/2018  
 2075734

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

081-0058  
 NUMERO  
 OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO

1801376813  
 CEDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CONOCOTO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

224-0022  
 NUMERO  
 MANZANO CALVACHE LAURA VICENTA

1801356153  
 CEDULA

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 LA BURGUESA  
 PARROQUIA

AMBATO  
 CANTON  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*



CIUDADANIA 170998587-3  
LEON ARAGON LUIS BORMANN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA  
8 ENERO 1974  
001- 0226 00452 M  
PICHINCHA/ QUITO  
ONZALEZ SUAREZ 1974

*[Signature]*

Notaria 48



Dr. Lider Moreta Cavillanes  
Quito - Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO ANA LUCIA TENORCHA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
LUIS ADOLFO RUBIO  
ANA MARIA ARAGON  
QUITO 26/08/2014  
26/08/2018  
REN 0302497  
AZU



CIUDADANIA 171144575-7  
VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
03 SEPT 1975  
008-A 0211 06001 F  
PICHINCHA/ QUITO  
1975

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
LUIS HUMBERTO VALLADARES  
LILIAN BEATRIZ CEVALLOS  
QUITO 24/10/2006  
24/10/2018  
REN 2144731  
AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171320198-5  
MERY BEATRIZ CEVALLOS  
13 ENERO 1975  
001-A 0226 00449  
PICHINCHA/ QUITO  
ONZALEZ SUAREZ 1975

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO DANIEL ROBERTO OCHOA VALLADARES  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MERY BEATRIZ CEVALLOS  
LILIAN BEATRIZ CEVALLOS  
QUITO 16/08/2007  
16/08/2019  
REN 1514797  
AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170960318-5  
PONTON FEIJOO NARCISA JANETT  
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
11 ENERO 1968  
002- 0009 00069 F  
EL ORO/ PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1968

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V3442  
CASADO BLAS ESTUARDO RUIZ CARDENAS  
SECUNDARIA EMPLEADO  
RAUL ARTURO PONTON M ,  
DOLORES MERCEDES FEIJOO A  
QUITO 16/08/2007  
16/08/2019  
REN 2484979  
Pon



CIUDADANIA\*ANF 170271617-4  
 TOAQUIZA TOAFANTA ROSARIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 JULIO 1950  
 003- 0586 05352 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1950

Notaria 4ta.  
 Moreta Gavilanes  
 Ecuador

*Rosario Toaqui*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VAB02V3244  
 CASADO BACILIO TONATO  
 NINGUNA QUEHADER, DOMESTICOS  
 VALENTIN TOAQUIZA  
 MARIA C TOAFANTA  
 QUITO 04/06/2009  
 04/06/2021

REN 1287582



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170833822-1  
 GARZA GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 20 OCTUBRE 1968  
 009- 0295 14770-F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VAB02V3244  
 CASADO ROBINSON BAYARDO FROST  
 SECUNDARIA QUEHADER, DOMESTICOS  
 HUGO RENE DANAR  
 MARIA TERESA GARZON  
 QUITO 25/01/2009  
 25/01/2020

REN 2690295



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010145307-4  
 PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL  
 AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL  
 29 OCTUBRE 1958  
 008- 0218 00868 M  
 AZUAY/ PAUTE  
 PAUTE 1958

*Miguel A. Paucar*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VAB02V3244  
 CASADO MARIA ANGELITA BARI BARI  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MIGUEL PAUCAR  
 JULIA CAMPOVERDE  
 BIFON 09/08/2005  
 09/08/2015

REN 0187824



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 000522-272  
 FALCON FALCON WILLIAM  
 PICHINCHA/CHAMBE/CAVANESE  
 01 JULIO 1972  
 004- 0000 00401 M  
 PICHINCHA CAVANESE  
 CHAMBE 1972

*William Falcon*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VAB02V3244  
 CASADO WILSON BARRERA  
 SUPERIOR SERVIDOR  
 WILSON ANTONIO BARRERA  
 ELVA GLEYS FALCON  
 QUITO 29/01/2011  
 29/01/2015

REN 1383325



CIUDADANIA 170766112-2  
MORA HONOR MARIA ELEUTILDE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 AGOSTO 1965  
012-1 0072 04188 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965

*Beatrix de Carlo*



Notaria 4ta.



Lider Moreta Castellanos  
Quito, Ecuador

EDUATORIANA\*\*\*\*\* E46444284  
CASADO LUIS A LOPEZ RODRIGUEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
LUIS ALFONSO ORQUERA  
PIEDAD VELOZ  
QUITO 14/06/2005  
14/08/2017

0837286



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 171009750-0  
ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
14 AGOSTO 1968  
012-1 0045 08810 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1968

*Sonia Orquera*



EDUATORIANA\*\*\*\*\* E46444284  
CASADO LUIS A LOPEZ RODRIGUEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
LUIS ALFONSO ORQUERA  
PIEDAD VELOZ  
QUITO 14/06/2005  
14/08/2017

1558387



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170952581-3  
RUEDA BARRERA GRACIELA NIFRTIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
05 ABRIL 1962  
012-1 0872 10106 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1962

*Graciela Rueda*



EDUATORIANA\*\*\*\*\* E28441432  
CASADO ESPERANZA TRUJANA CRAMER  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ANGEL BOLIVAR ROSA  
REGINA GARCIA  
QUITO 15/08/2007  
15/08/2017

REN 2456322



CIUDADANIA 170616592-3  
GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA  
LOJA/MACARA/MACARA  
05 DICIEMBRE 1961  
001-1 0271 00541 F  
LOJA/MACARA  
MACARA 1961

*Elva Gomez*



EDUATORIANA\*\*\*\*\* V1388V1222  
CASADO DALTON SANMARTIN  
SECUNDARIA QUERAZER. DOMESTICO  
PEDRO GOMEZ  
MARGARITA CAMPOVERDE  
QUITO 20/08/2014  
20/08/2014

0200897



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0047  
NÚMERO

1706165923  
CÉDULA

GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SAN BLAS  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

Dr. *Ernesto Moreta Cavillan*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0047  
NÚMERO

1710097500  
CÉDULA

ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD

PICHINCHA  
PROVINCIA  
EL SALVADOR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0196  
NÚMERO

1707661128  
CÉDULA

MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
EL ARO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

187-0183  
NÚMERO

1709525313  
CÉDULA

RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170785426-7

CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE

EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

22 JUNIO 1964

001-1 0074 00173 M

EL ORO/ARENILLAS

ARENILLAS 1964

*Patricio Rey*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VESSEV4EEB

CASADO JESSICA MASALY RAMON SOL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CRISTOBAL CEVALLOS

FIDELICIA REY

QUITO 20/08/2004

20/08/2016

BEN 1149138

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0023  
NÚMERO

1707854269  
CÉDULA

CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
VILLA FLORA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*Patricio Rey*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171458767-0  
SALTO SARI SILVIA LEONOR  
AZUAY/CUENCA/PACCHA  
28 SEPTIEMBRE 1978  
001- 0097 00097 F  
AZUAY/ CUENCA  
PACCHA 1978



Notaria 4ta.

Lidia Moreta Cajalanes  
Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A113141111  
CASADO CARLOS ROLANDO GUSPISACA VAZEL  
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
LUIS IVAN SALTO VASQUEZ  
ROSA VIRGINIA SARI CRUZ  
QUITO 12/10/2018  
12/10/2006

RE 2127689



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

039-0104 NÚMERO 1714587670 CEDULA  
SALTO SARI SILVIA LEONOR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
SAN SEBASTIÁN PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0299 NÚMERO 1709988693 CEDULA  
RUBIO ARAGON LUIS BORMANN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
CHILLOGALLO PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

080-0157 NÚMERO 1713291985 CEDULA  
PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

004-0136 NÚMERO 1709603185 CEDULA  
PONTON FEJOO NARCISA JANETT

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
SANTA PRISCILA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

066-0054 NÚMERO 1702716174 CEDULA  
TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
LA LIBERTAD PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0002 NÚMERO 0101453074 CEDULA  
PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL

AZUAY PROVINCIA PALTE CANTÓN  
SAN CRISTOBAL PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**020-0008**  
 NÚMERO  
**CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES**

**1708338221**  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCHA  
 SAN SEBASTIAN  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Notaria 4ta.*  
  
**Lider Moreta Gavilanes**  
 Quito - Ecuador

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**115-0143**  
 NÚMERO  
**GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO**

**1001895422**  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCHA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**080-0025**  
 NÚMERO  
**VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ**

**1711445757**  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCHA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA

RUMIÑAHUI  
 CANTÓN  
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario**  
**Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA**  
**y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL**  
**DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de**  
**su ORIGINAL que se puso a mi vista.**

Quito a, *En 4 fojas*

*17-06-2009*

*[Firma]*

COPIA INTEGRA

|       |        |      |
|-------|--------|------|
| NACI. | MATRI. | DEF. |
|-------|--------|------|

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 7 Pág. 116 Acta 2520

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WILLIAM MAURICIO GARZON FALCON nacido en CAYAMA = PICHINCHA el 26 de JULIO de 1972 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 100189542-2, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de HUGO ANIVAL GARZON y de ELVIA GLADYS FALCON

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: YOLY FERNANDEZ PARDO SALINAS nacida en CALVAS = LOJA el 27 de OCTUBRE de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 171540229-1, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

WILFREDO LUIS PARDO y de ROSA ANORINA SALINAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12 DE AGOSTO DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

img

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMAS:



Año: Tomo: Págs: Acta: Diva: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

30 OCT 2007

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

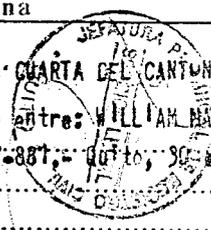
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
**Jefe de Oficina**

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUITO, de fecha 23 DE OCTUBRE  
del 2007.- se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: WILLIAM MAURICIO GARZON FALCON con YONY  
BEATRIZ PARDO SALINAS.- Cuya copias se archiva con el N° 2.007-887.- QUITO, 30 de octubre del 2007.- JEFE DE  
REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- ca.



Año..... Tomo..... Divs.  Octis. Pag..... Acta.....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

QUITO, .....  
.....

30 OCT. 2007

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8560133  
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002955077

Fecha de Emisión: 26/05/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 10/06/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 60001709488693

Contribuyente: RUVIO ARAGON LUIS BORMANN Y OTROS

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 1302449

Dirección:

LET. CASA I F

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

**Descripción:**

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGO  
00000101900000000001

**Concepto:**

ALCAVALAS \$5.956.26  
SERVICIO ADMINIS \$1.20

Forma de Pago: EPEC

Cajero: VACA MARTHA

Institución:

Ventanilla: 04

Agencia:

Trans. Municipal: 5625894

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$5.956.46

Total: \$5.956.46

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8560132  
IMPUESTOS VARIOS

Fecha de Emisión: 26/05/2009  
Fecha de Pago: 10/06/2009

Título de Crédito: 41002985078  
Año Tributación: 2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1801374813  
Contribuyente: QUEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO

**Ubicación:**

Clave Catastral:  
Dirección:  
Barrio:  
Parroquia:  
Nro. de Predio: 1300449  
LET. CASA I F  
Placa:

**Información:**

**Descripción:**

TRASPASE DE DOMINIO A FAVOR DRUBIO ARAGON LUIS BORMANN Y C  
2205010190000000000001

**Concepto:**

BTLD VENTA IMPUE \$1.088,75  
SERVICIO ADMINIS \$20

Forma de Pago: EFEC  
Cajero: VACA MARTHA  
Ventanilla: 04  
Trans. Municipal: 5625340  
Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$1.088,95  
Total: \$1.088,95

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
DE 1



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

| AÑO                                                                                                                   |                | DIRECCION FINANCIERA        |                    | FECHA DE PAGO    |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| 2009                                                                                                                  |                | COMPROBANTE DE COBRO        |                    | 2009-06-10-      |               |
| CEDULA/RUC                                                                                                            |                | NOMBRES                     |                    | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1709988693                                                                                                            |                | RUBIO ARAGON LUIS           |                    | 2009-06-10-      | 1 a 1         |
| Avalúo Imponible                                                                                                      | Valor Anual    | Totalidad                   | Exoneración Rebaja |                  | Interés       |
| 595,626.00                                                                                                            | 0.00           | 0.00                        | 0.00               | 0.00             | 0.00          |
| CONCEPTO                                                                                                              |                | CANCELACION: ALCABALAS 2006 |                    | Valor            | Coactiva      |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL                                                                                              |                |                             |                    | 59.36            | 0.00          |
|                                                                                                                       |                |                             |                    | 1.80             | 0.00          |
|                                                                                                                       |                |                             |                    |                  | Subtotal      |
|                                                                                                                       |                |                             |                    |                  | 0.00          |
| Cobrado por                                                                                                           | No. Ventanilla | Banco                       | Cuenta             | Pago Total       |               |
| EFECTIVO                                                                                                              |                |                             |                    | 61.36            |               |
| TRANSACCION                                                                                                           |                |                             |                    |                  |               |
| VENTA OJEDA GAVILANES ALFREDO                                                                                         |                |                             |                    |                  | 508443        |
| <br>DIRECTOR FINANCIERO           |                |                             |                    |                  |               |
| No. Comprobante<br><b>0018134</b>  |                |                             |                    |                  |               |



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

| AÑO                                                                                                                   |                | DIRECCION FINANCIERA   |                    | FECHA DE PAGO    |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| 2009                                                                                                                  |                | COMPROBANTE DE COBRO   |                    | 2009-06-10-      |               |
| CEDULA/RUC                                                                                                            |                | NOMBRES                |                    | FECHA DE EMISION | No. DE CUOTAS |
| 1709988693                                                                                                            |                | RUBIO ARAGON LUIS      |                    | 2009-06-10-      | 1 a 1         |
| Avalúo Imponible                                                                                                      | Valor Anual    | Totalidad              | Exoneración Rebaja |                  | Interés       |
| 595,626.00                                                                                                            | 0.00           | 0.00                   | 0.00               | 0.00             | 0.00          |
| CONCEPTO                                                                                                              |                | CANCELACION: REGISTROS |                    | Valor            | Coactiva      |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL                                                                                              |                |                        |                    | 59.63            | 0.00          |
|                                                                                                                       |                |                        |                    | 1.80             | 0.00          |
|                                                                                                                       |                |                        |                    |                  | Subtotal      |
|                                                                                                                       |                |                        |                    |                  | 0.00          |
| Cobrado por                                                                                                           | No. Ventanilla | Banco                  | Cuenta             | Pago Total       |               |
| EFECTIVO                                                                                                              |                |                        |                    | 597.43           |               |
| TRANSACCION                                                                                                           |                |                        |                    |                  |               |
| VENTA OJEDA GAVILANES ALFREDO                                                                                         |                |                        |                    |                  | 508444        |
| <br>DIRECTOR FINANCIERO          |                |                        |                    |                  |               |
| No. Comprobante<br><b>0018135</b>  |                |                        |                    |                  |               |

TRAMITE N°: 77035  
FECHA TRANSFERENCIA: 26/05/2009

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : OJEDA GAVILANES ALFREDO GREGORIO

A FAVOR DE : RUBIO ARAGON LUIS BORMANN Y OTROS

PREDIO : 1308449 TIPO :

AREA DE TERRENO : \*\*8.160 CONSTRUCCION : \*\*1.781

CUANTIA \$ : \$\*\*\*\*\*595.626,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGUN LEY DE:**

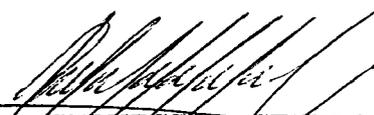
|           |                 |  |
|-----------|-----------------|--|
| UTILIDAD: | \$*****1.088,75 |  |
| ALCABALA: | \$*****5.956,26 |  |
|           | *****,**        |  |

ATENTAMENTE,

Nº 032128

11/06/2009

S.G.  
F982

  
BALCON DE SERVICIOS CENTRO  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31030081001

FECHA DE INGRESO: 12/06/2009

### CERTIFICACION

Referencias: 01/03/2001-PO-8975f-4591i-11923r

T00000023151;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno signado con la letra F, situado en parroquia SAN SEBASTIÁN de este cantón. Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. SEB-00000040, El lote de terreno signado con la letra "F", situado en la parroquia San Sebastián de este Cantón.-NORTE, con lote signado con la letra D-uno adjudicado a Guadalupe Mármol en cuarenta y ocho metros y lote E adjudicado a los herederos de Guillermo Mármol Castro en veinte metros; SUR, quebrada que separa de los terrenos de María Valdivia viuda de Schineneck en ciento cuarenta y cinco metros siguiendo la línea de dicha quebrada; ESTE, lote signado con la letra C, adjudicado a Rubén Mármol Castro en sesenta y seis metros; OESTE, lote signado con la letra E adjudicado a los herederos de Guillermo Mármol Castro en noventa metros en línea ligeramente curva que sigue una trayectoria aproximada de la del camino de acceso a San Miguel de Cotocollao con el lote D-dos adjudicado a Guadalupe Mármol Ramírez en cuarenta metros y con camino de acceso de san Miguel de Cotocollao en sesenta y cuatro metros. SUPERFICIE, OCHO MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a Paulina del Carmen Mármol Castro, divorciada, según escritura otorgada el dos de febrero del dos mil uno, ante el notario del Cantón Rumiñahui doctor Carlos Martínez, inscrita el uno de marzo del dos mil uno, esta mediante adjudicación hecha en la partición celebrada entre los herederos de Aníbal Homero Mármol, según sentencia de partición dictada por el Sr. Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, protocolizada el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Campos, inscrita el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 1834 número 1015 del Registro de Hipotecas rep. 6248 y con fecha veinte y siete de Enero del dos mil nueve, se halla inscrita la escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL, ante el Notario de la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, mediante los cónyuges ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

I

MANZANO CALVACHE, por sus propios derechos PROMETEN DAR EN VENTA a favor de la señora FRANCISCA CLARA JARA VARGAS, casada con el señor ÁNGEL SINCHE, el Lote de terreno signado con el número Nueve, desmembrado del lote de terreno signado con la Letra F, sector Monjas situado en la parroquia COLLACOTO (SAN SEBASTIÁN) de este Cantón con matrícula número SEBAS0002735.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

0064022  
Ecuador SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR

*Manuel Clavijo*  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO  
CANTÓN DE LAGUNA  
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0044434  
R.P.Q.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes veintiseis y dos de junio del año dos mil nueve.

*Lider Moreta Gavilanes*



Notaría 4ta.  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

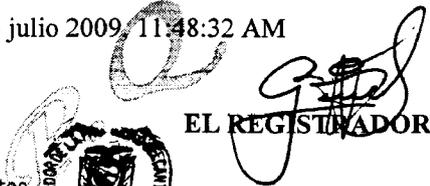
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 53521

**Matrículas Asignadas.-**

SEBAS0003117 Lote de terreno signado con la letra F, situado en parroquia SAN SEBASTIÁN.

jueves, 16 julio 2009 11:48:32 AM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.**

OJEDA GAVILANES ALBERTO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR  
MANZANO CALVACHE LAURA VICENTA en su calidad de VENDEDOR

GAVILANES GAVILANES AIDA ERNESTINA en su calidad de COMPRADOR  
PONTON FEIJOO NARCISA JANETT en su calidad de COMPRADOR  
RUIZ CARDENAS BLAS ESTUARDO en su calidad de COMPRADOR  
RUEDA GARCIA GRACIELA HIPATIA en su calidad de COMPRADOR  
TROYA CHAMBA BAYRON IVAN en su calidad de COMPRADOR  
CAÑAR GARZON JACQUELINE DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR  
PROÑO BALLADARES ROBINSON BAYARDO en su calidad de COMPRADOR  
PEREZ HIDALGO KARLA GISSELA en su calidad de COMPRADOR  
CAJAS MALDONADO DANNY ROBERTO en su calidad de COMPRADOR  
RUBIO ARAGON LUIS BORMANN en su calidad de COMPRADOR  
TENEZACA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR  
VALLADARES CEVALLOS MERY BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR  
ORQUERA VELOZ SONIA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR  
LOOR RODRIGUEZ LUIS AGUSTIN en su calidad de COMPRADOR  
ALBA ALDAZ SORAYA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR  
SINCHI BARRERA GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR  
GOMEZ CAMPOVERDE ELVA TERESA en su calidad de COMPRADOR  
SANMARTIN LOAIZA DALTON ALONSO en su calidad de COMPRADOR  
CEVALLOS REY PATRICIO VICENTE en su calidad de COMPRADOR  
RAMON SOLIS JESSICA MAGALY en su calidad de COMPRADOR  
CHAVEZ ESPINOZA ROBERTO ALEXANDRO en su calidad de COMPRADOR  
GARZON FALCON WILLIAM MAURICIO en su calidad de COMPRADOR  
PAUCAR CAMPOVERDE MIGUEL ANGEL en su calidad de COMPRADOR  
ZARI CRUZ MARIA ANGELITA en su calidad de COMPRADOR  
SALTO SARI SILVIA LEONOR en su calidad de COMPRADOR  
GUAPISACA VAZQUEZ CARLOS ROLANDO en su calidad de COMPRADOR  
TOAQUIZA TOAPANTA ROSARIO en su calidad de COMPRADOR  
TONATO TOASA BASILIO en su calidad de COMPRADOR  
MAILA RONDAL MARIA CLEOTILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- LUIS SANCHEZ  
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0044434

D

D

I



**OTORGADO**  
MAR 2009  
**PAGADO**

09419688

Notaria Cuarta

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

## COPIA

414  
re

COPIA

**L**

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**M**

Otorgada por ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y SRA.

A favor de RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR Y OTROS.

El 10 DE MARZO DEL 2009.

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía U.S.D. 190.789.00

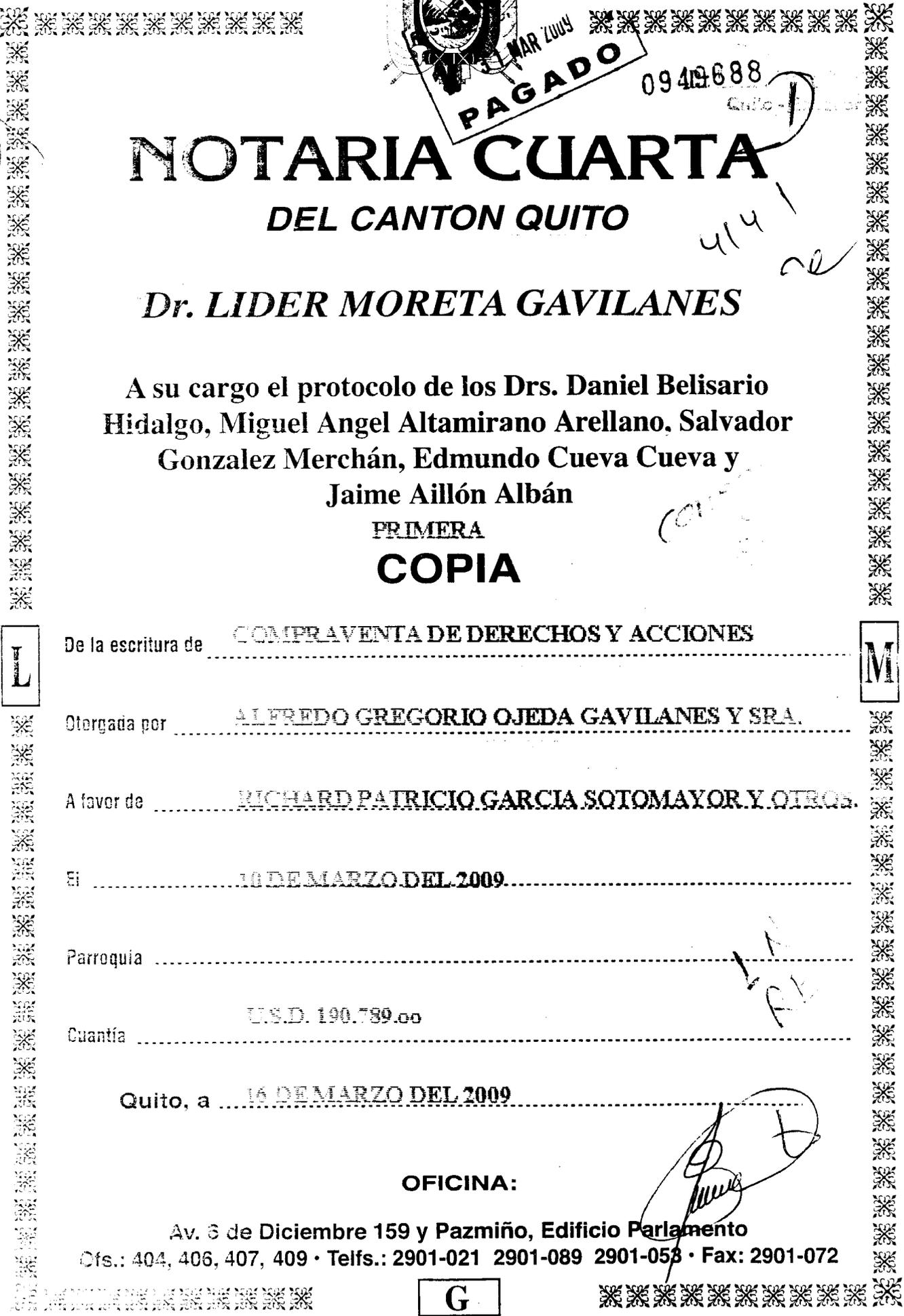
Quito, a 16 DE MARZO DEL 2009

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-058 • Fax: 2901-072

**G**

062434  
11/11/09





NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

I

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2009

CUANTIA: \$ 190,789,00

OTORGADO POR:

ALFREDO GREGORIO OJEDAD GAVILANES

180187681-8

LAURA VICENTA MANZANO CLAVACHE

180183615-8

A FAVOR DE:

GLADYS SUSANA COELLO MORENO <sup>1</sup>

050108747-2

NELSON SANTILLAN BRITO

171091177-8

RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR ?

010157380-8

PAULINA OJEDA MANZANO

ROSA VIRGINIA SARI CRUZ

LUÍS IVÁN SALTO VÁSQUEZ

MARIA ASUNCION ULCUANGO FARINANGO

JOSÉ MARIA PILICITA

EVELYN SOLEDAD ANTAMBA GUEVARA

MARTHA DEL PILAR JIMENEZ CALDERON

MARIA IRALDA AVILA MONCAYO

VÍCTOR RODOLFO GUZMÁN

NORMA YOLANDA UREÑA SANMARTIN

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES ENCLAVADOS EN EL INMUEBLE SIGNADO CON LA LETRA E, SITUADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

I

**EXTRACTO**

**ACTO O CONTRATO:** COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 10 DE MARZO DEL 2009

**CUANTIA:** \$ 190,789,00

**OTORGADO POR:**

**ALFREDO GREGORIO OJEDAD GAVILANES  
LAURA VICENTA MANZANO CLAVACHE**

**A FAVOR DE:**

**GLADYS SUSANA COELLO MORENO  
RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR  
ROSA VIRGINIA SARI CRUZ  
MARIA ASUNCION ULCUANGO FARINANGO  
EVELYN SOLEDAD ANTAMBA GUEVARA  
MARTHA DEL PILAR JIMENEZ CALDERON  
MARIA IRALDA AVILA MONCAYO  
NORMA YOLANDA UREÑA SANMARTIN**

**OBJETO:**

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL LOTE DE  
TERRENO SIGNADO CON LA LETRA Y NUMERO D-1, SITUADO EN LA  
PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**



NOTARIA  
CUARTA

# DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

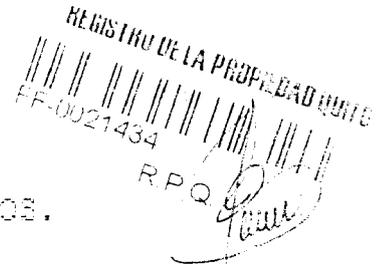
ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES Y  
LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE

A FAVOR DE:

RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR Y OTROS.

CUANTIA: U.S.D. 190,789,00

M.H.I. DI: 2 COPIAS



En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de marzo del año dos mil nueve, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecieron a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los señores GLADYS SUSANA COELLO MORENO de estado civil casada con el señor Nelson Santillan Brito, por sus propios derechos; RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR de estado civil casado con la señora Paulina Ojeda Manzano, por sus propios derechos; ROSA VIRGINIA SARI CRUE de estado civil casada con el señor Luis Iván Salto Vásquez, por sus propios derechos; MARIA ASUNCION ULCUANGO FARINANGO de estado civil casada con el señor José María Pilicita, por sus propios derechos; EVELYN SOLEDAD ANTAMBA GUEVARA de estado civil soltera, por sus propios derechos; MARTHA DEL PILAR JIMENEZ CALDERON de estado civil divorciada, por sus propios derechos; MARIA IRALDA AVILA MONCAYO de estado civil casada con el señor Víctor Rodolfo Guzmán, por sus propios

derechos: NORMA YOLANDA UREÑA SANMARTIN de estado civil soltera, por sus propios derechos; en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar, extender y autorizar una de la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, que se le estipula de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de Compraventa, por una parte los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, a quienes desde hoy en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte concurren los señores COELLO MORENO GLADYS SUSANA de estado civil casada (dos derechos), GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO de estado civil casado, BARI CRUE ROSA VIRGINIA de estado civil casada, ULCUANGO FABINANGO MARIA ASUNCION de estado civil casada, ANTAMBA GUEVARA EVELYN SOLEDAD de estado civil soltera, JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR de estado civil divorciada, AVILA MONCAYO MARIA IRALDA de estado civil casada, UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA de estado civil soltera, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato se les denominará LA PARTE COMPRADORA, los comparecientes son hábiles en derecho, mayores de edad y capaces para obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, son dueños y propietarios de un lote de

# DR. LIDER MORETA GAVILANES



NOTARIA  
CUARTA

terreno signado con el número "D" guión uno "D-1", situado en la parroquia San Sebastián de Collacoto, del cantón Quito D.M., provincia de Pichincha, de una superficie de cuatro mil doscientos cuarenta metros cuadrados, que lo adquirió mediante escritura pública de permuta otorgada en la ciudad de Quito, el día tres de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el siete de enero del año dos mil ocho.

**TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Por medio del presente instrumento, los vendedores cónyuges señores ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES y LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora SOLELO MORENO GLADYS SUSANA, el veinte y dos punto veinte y dos por ciento de derechos y acciones; al señor GARCIA SOTOMAYOR RICHARD PATRICIO, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señora SARI CRUZ ROSA VIRGINIA, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señora ULCUANGO FARINANGO MARIA ASUNCION, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señorita ANTAMBA GUEVARA EVELYN SOLEDAD, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señora JIMENEZ CALDERON MARTHA DEL PILAR, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señora AVILA MONCAYO MARIA IRALDA, el once punto once por ciento de derecho y acciones; a la señorita UREÑA SANMARTIN NORMA YOLANDA, el once punto once por ciento de derecho y acciones. Todos estos derechos y acciones fincados en el inmueble anotado en la cláusula precedente de este contrato, el mismo que de conformidad al certificado de hipotecas y gravámenes se encuentra libre de todo gravamen o limitación al dominio.

**CUARTA.- LINDEROS.-** Los linderos dentro de los cuales se encuentra circunscritos los derechos y acciones, materia de la

presente Compraventa son los siguientes: Por el NORTE: con quebrada que le separa de los terrenos que pertenecian a la Asociación de Empleados del Banco Central del Ecuador, en cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros, medidos siguiendo la línea de quebrada; Por el SUR: con el lote de terreno signado con la letra "F" del mismo plano de división que se adjudicó a la señora María Paulina Marmol Castro, en una extensión de cuarenta y ocho metros; Por el ESTE: con el lote de terreno signado con la letra "C" del mismo plano de división adjudicado al señor Rubén Dionisio Marmol Castro, en una extensión de ciento tres metros sobre una línea curva paralela al lindero occidental; y, Por el OESTE: con el lote de terreno signado con la letra "E" del mismo plano de división adjudicado a los herederos del señor Guillermo Jacinto Marmol Castro, legalmente representados por la señora Cecilia Corral Benítez en una extensión de cien metros medidos sobre la línea curva de trayectoria mas o menos paralela a la que tiene a esa altura el camino de acceso a San Miguel de Collacoto.- Superficie: cuatro mil doscientos cuarenta metros cuadrados. QUINTA.- PRECIO.- El precio que la parte compradora paga por los derechos y acciones materia de la Compraventa es el de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que la parte vendedora declara tenerlo recibido de contado en dinero efectivo, en moneda de libre curso legal y a su entera satisfacción, sin que tenga nada que reclamar en el futuro por concepto del precio pactado y pagado, mucho menos de lesión enorme. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La parte vendedora mediante este contrato transfiere a favor de la parte compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados en el inmueble anteriormente descrito sin gravámenes ni reservas de ninguna clase, con



DR. LIDER MORETA GAVILANES

5

NOTARIA  
CUARTA

todos sus usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de evicción de conformidad con la ley; por su parte la parte compradora acepta el presente contrato y la transferencia de dominio por ser otorgado a favor de sus intereses, entrando en inmediata posesión, uso y goce del señalado bien raíz. SEPTIMA.- GASTOS E INSCRIPCION.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la parte compradora, excepto la plusvalía en caso de existir. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que se requieran necesarias para la perfecta validez de esta clase de contratos o actos jurídicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor WILLAN MAFLA TINEZ, portador de la matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

1601376823

ALFREDO GREGORIO OJEDA GAVILANES /

X

1801356153

LAURA VICENTA MANZANO CALVACHE /

X



GLADYS SUSANA COEL / D.N.I. NO 050108747-2

Siguen las fir. . .

. . . mas

X *Richard Garcia* 170911975  
RICHARD PATRICIO GARCIA SOTOMAYOR /

X *Rosa Virginia Sari Cruz* 010157050-5  
ROSA VIRGINIA SARI CRUZ /

X *Maria Asuncion Ulcungo Farinango* 170295396-7  
MARIA ASUNCION ULCUANGO FARINANGO /

X *Evelyn Soledad Antamba Guevara* 171458603-7  
EVELYN SOLEDAD ANTAMBA GUEVARA /

X *Martha del Pilar Jimenez Calderon* 170360254-8  
MARTHA DEL PILAR JIMENEZ CALDERON /

X *Maria Iralda Avila Moncayo* 170928189-1  
MARIA IRALDA AVILA MONCAYO /

X *Norma Yolanda Areña Sanmartin* 171821805-8  
NORMA YOLANDA AREÑA SANMARTIN /

*[Signature]*  
EL NOTARIO